

RÍO NEGRO

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

**“PLAN DE DESARROLLO RIO NEGRO RN 2015:
ABORDAJE Y PROFUNDIZACIÓN DEL PLAN EN LOS ENTES DE
DESARROLLO”**

INFORME FINAL

“FUNDACIÓN CIPRÉS”

DICIEMBRE DE 2009

Compendio

En este segundo año de trabajo del equipo técnico se abocó a profundizar la participación de los entes en el Plan Estratégico RN 2015 para que sea una expresión de toda la sociedad. Para ello en un primer tramo se llevaron a cabo reuniones con los consultores externos y Secretaria de Planificación con el fin de lograr una capacitación y asesoramiento que permitiera poner en marcha el accionar del equipo técnico en la identificación de cada ente. Se trabajó en la confección de formularios de encuestas y entrevistas con el fin de recopilar datos significativos de cada ente y el reconocimiento de potencialidades, debilidades, ideas fuerzas y proyectos estratégicos que se vienen desarrollando.

En un segundo tramo se realizó la visita insitu en la cual se mantuvieron reuniones con los referentes de cada ente, a fin de ahondar en detalles que no estuvieran contemplados en las entrevistas. También se analizaron las distintas propuestas por medio de procesamiento de la información registrada en cada formulario.

Finalmente, el equipo técnico participó de las jornadas de reunión de los entes donde se debatió la modalidad de trabajo a implementar en un futuro cercano entre los entes, conjuntamente con la Secretaria de Planificación usando como marco el Plan RN 2015.

Teniendo en cuenta los objetivos planificados para esta etapa del plan RN 2015, las expectativas fueron ampliamente superadas.

INDICE

Capitulo I

Informe de Avance.....	5
Introducción.....	6
Plan de Desarrollo Provincial RN 2015, Ejes de Trabajo Año 2009	8
Organización y Reuniones Internas del Equipo de Trabajo	9
Reuniones Asesores Externos	12
Proyecto “Jornadas de Trabajo con Entes de Desarrollo y otras Organizaciones avocadas al Desarrollo Local / Regional”	13
“Jornadas de Trabajo Entes de Desarrollo” Las Grutas	21
Antecedentes de los Entes de Desarrollo de Río Negro.....	22
Confeción Formulario Entrevistas y Encuestas Entes de Desarrollo	32
Modelo Formulario Encuestas.....	32
Modelo Formulario Entrevistas	35

Capitulo II

Informe Parcial.....	40
Introducción.....	41
Planificación Estratégica en Río Negro	41
Jornadas Plan RN 2015 Choele Choel	41
Visita a los Entes Provinciales	43
Encuestas	49
Entrevistas	69
Identificación de Fortalezas y Debilidades, Ideas Fuerza y Proyectos Estratégicos	96
Fortalezas	96
Debilidades	96
Ideas Fuerza	97
Proyectos Estrategicos	97

Capítulo III

Informe Final.....	98
Introducción.....	99.
Tabulación de Encuestas	100
Conclusiones	104
Tabulación de Entrevistas	104
Conclusiones	108
Jornadas de los entes de Desarrollo.....	110
Repercusión en los Medios de comunicación.....	118
Primer Marco de Referencia de los aportes de los entes de desarrollo.....	123

Anexos

Anexos Capítulo I.....	125
Anexo I	126
Anexo Capítulo II.....	168
Anexo I.....	169
Anexo II.....	169.
Anexo III.....	169
Anexo IV	169
Anexo Capítulo III.....	170
Anexo I.....	171

CAPITULO I

INFORME DE AVANCE

1.1) Introducción:

La Secretaría de Planificación y Control de Gestión de Río Negro inició en el año 2006 la realización de un proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo Provincial al año 2015, ya que considera necesario contar con una herramienta que armonice y sume el conjunto de programas, proyectos y acciones – en marcha y a desarrollar – desde un visión estratégica y prospectiva, de mediano y largo plazo.

El proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo Provincial RN 2015 es por un lado, de “Desarrollo”, porque se propone aprovechar todas las potencialidades de la Provincia, en sus diversas dimensiones: económica – productiva, social, territorial – ambiental e institucional. Por el otro, es “Estratégico” porque define un rumbo al cual se avanza mediante un proceso que incluye la participación de una gran diversidad de actores.

En este marco y en la medida que un Plan Estratégico de Desarrollo Provincial es un proyecto político pero sobre todo deber ser un proyecto de la comunidad, uno de los componentes del proyecto de elaboración del Plan Estratégico Provincial es el de fortalecimiento institucional y promoción del plan.

El fortalecimiento institucional del plan, de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión y de las subregiones, es necesario para facilitar por un lado la interacción entre los organismos públicos, privados y asociaciones intermedias y por el otro las subregionales entre si y con los estamentos provinciales, para lograr el diseño de planes, programas y proyectos que respondan a estrategias consensuadas de planificación y desarrollo provincial. Además, se requiere formar recursos humanos en la provincia que sean promotores del plan y que contribuyan en el futuro al fortalecimiento del desarrollo del mismo en las diferentes subregiones de la provincia.

En el marco de las acciones realizadas en el proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo RN 2015 durante en el transcurso del año 2006 y 2007 se definieron de forma flexible las unidades territoriales de gestión del

Plan (UTG), como una matriz territorial, capaz de posibilitar estrategias de desarrollo local y un accionar armónico en las políticas del Estado Provincial y se concluyó con la primera parte del componente “Fortalecimiento institucional y promoción del Plan”.

Fue así que durante esta primera etapa se realizó la designación de cada coordinador de las diferentes unidades territoriales de gestión, se los capacitó en cuanto al proyecto del plan, a su metodología, que incluye nociones como “rombo de la sustentabilidad”, “alta simplicidad”, y se comenzó a trabajar con los diagnósticos a nivel de unidad territorial de gestión, acciones de promoción del proyecto en las UTG e identificación de actores claves para el desarrollo, entre otras actividades.

En ese contexto, la Secretaría de Planificación y Control de Gestión, en el transcurso del año 2008 consideró necesario no interrumpir el proceso iniciado, sino que además debía reforzarse y profundizarse. Es por ello que se inició la fase II de la etapa I, en donde se comenzó con el abordaje territorial del proyecto del plan en algunas regiones, y más precisamente en la unidad territorial andina norte y se inició una instancia de sensibilización y coordinación con las distintas áreas del poder ejecutivo provincial destinada a aprovechar los efectos sinérgicos que resultan cuando el esfuerzo es conjunto y en una misma dirección: una Provincia Sustentable.

Por otra, la Secretaria de Planificación y Control de Gestión considera que dentro de la búsqueda de oportunidades, las estrategias de construcción de redes en una región han adquirido particular importancia, ya que estas son vistas como un eficiente mecanismo de diseño de política funcional al desarrollo regional. El desarrollo de redes entre instituciones públicas, privadas e intermedias de las diferentes subregiones de la Provincia constituirán los puentes, los soportes y los andamiajes institucionales sobre y a través de los cuales es posible construir la arquitectura de gobernancia de una plataforma integrada de política de desarrollo productivo regional.

Es por ello que para el año 2009 es necesario abordar y profundizar el proceso con los Entes de Desarrollo en el marco del RN2015.

1. 2) Plan de Desarrollo Provincial RN 2015, ejes de trabajo año 2009.

La finalidad del presente componente bajo una óptica de planificación estratégica es:

- Contribuir a que el proyecto del plan rionegrino de desarrollo estratégico RN 2015 sea una expresión de toda la sociedad
- Favorecer la participación de los Entes de Desarrollo en la construcción de un marco general capaz de potenciar las acciones realizadas por el Estado Provincial
- Contribuir a la construcción de respaldos políticos, sociales y técnicos del plan.

Objetivos

Los objetivos del presente componente son :

- Profundizar la participación de los Entes de Desarrollo en el proceso de participación y de planificación estratégica del Plan Rionegrino de Desarrollo Estratégico RN 2015
- Generar un primer marco referencial estratégico con aportes de los Entes de Desarrollo al RN 2015
- Debatir y consensuar en relación a los proyectos estratégicos propuestos por el poder ejecutivo provincial

Alcance

El producto final de la presente asistencia técnica es un primer marco referencia de aportes de los Entes de Desarrollo al Plan Rionegrino de Desarrollo Estratégico RN2015, en relación a la debilidades, fortalezas, ideas fuerza, proyectos estratégicos, entre otros.

1.3) Organización y Reuniones internas del equipo de Trabajo

El equipo de trabajo mantuvo varias reuniones para coordinar las actividades a desarrollar y recopilar el material que debíamos tener en cuenta para la elaboración del proyecto.



El área de estudio es la provincia de Río Negro y sus entes de desarrollo. En el marco del presente proyecto haremos hincapié en la participación y la coordinación de actividades con los Entes de Desarrollo y la Secretaría de Planificación y Control de Gestión, a los fines de afianzar y profundizar el proceso de planificación iniciado en el año 2004. La Participación entendida como ámbito de convalidación, particularmente de las Ideas Fuerza del Plan y, en la medida de lo posible, de la mayor parte de las iniciativas que dinamizan la provincia. Realizaremos reuniones informativas con referentes de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión con el objetivo de realizar una recopilación de antecedentes de los entes, antecedentes legislativos, de los encuentros realizados, trabajos que están realizando y realizados en los últimos años, indagando el grado de documentación de los mismos y su vigencia. Por otra parte, realizaremos un abordaje institucional de cada Ente,

en un contexto de crisis y un año electoral. Trabajaremos en la coordinación de actividades con los demás componentes del Plan, como por ejemplo el equipo que trabaja con el sector privado, a los fines de optimizar las gestiones, ya que en los Entes de Desarrollo participa el sector privado. También, realizaremos un análisis de la recopilación de antecedentes y confeccionaremos, en base al mismo, los formularios de las entrevistas para los Entes de Desarrollo:

1. Ente para el Desarrollo de la Margen Sur de los ríos Limay y Negro de Cipolletti (ENDEMAS)
2. Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur (ENDESUR)
3. Ente de Desarrollo de Catriel (ENDECA)
4. Ente para el Desarrollo del Lago Pellegrini, Península Ruca-Có y Perilago (ENDECIC)
5. Ente de Desarrollo Zona de General Conesa (ENDECON)
6. Fundación para el Desarrollo de la Nor Patagonia (FUDENPA)

Buscaremos convalidar institucionalmente la información generada en años anteriores, recopilar la existente y tener opinión de los Entes respecto a los proyectos estratégicos propuestos por el poder ejecutivo provincial en la publicación realizada recientemente. Se confeccionara un material explicativo, a los fines de poder encuadrar la información de los entes. Realizaremos gestiones institucionales por medio de la Secretaria de Planificación y Control de Gestión para realizar las entrevistas a cada ente.

La finalidad de las entrevistas es trabajar los objetivos y lineamientos estratégicos para el corto, mediano y largo plazo, ideas fuerzas del plan RN 2015 y de cada ente en particular, fortalezas, debilidades, proyectos estratégicos, como así también otras inquietudes y propuestas de cada ente frente al proyecto RN 2015.

La planificación estratégica tiene tres componentes sobre los cuales es importante que las distintas dependencias, en este caso los Entes de Desarrollo, aporten:

Las ideas fuerzas, las ideas estratégicas, capaces de definir el rumbo que queremos para la Provincia de Río Negro, para los actuales y futuros habitantes.

Las señales, los proyectos y acciones concretas (en marcha o a realizar) que debieran jalonar ese camino. Divididas en tres grandes categorías:

- Los proyectos estratégicos, de gran relevancia y visibilidad.
- Los proyectos del “Río Negro YA”: las acciones más inmediatas (grandes o pequeñas) pero todas sumadas al cauce de las ideas fuerza del plan.
- El resto de los programas y proyectos, ubicados en los distintos vértices del “rombo de la sustentabilidad”.

Dinámicas de participación, instancia en la cual se discute el plan o alguno de sus componentes, de manera ordenada y oportuna.

Trabajaremos en la participación de los entes, entendida como ámbito de convalidación, particularmente de las ideas fuerza del plan y los proyectos estratégicos propuestos por el poder ejecutivo provincial.

De las entrevistas realizadas, realizaremos una breve descripción de cada proyecto estratégico de corto, mediano y largo plazo de cada Ente de Desarrollo, y en función de la información que obtengamos esperamos poder contar con los objetivos, plazos de ejecución, monto de financiamiento, fortalezas y debilidades, vinculación con otras áreas, de cada proyecto que planteen. Confeccionando por ultimo un primer marco de referencia en relación a los aportes de los Entes de Desarrollo al RN 2015, cuyos contenidos serán un insumo de base para una futura publicación.



1.4) Participación reuniones con asesores externos y Secretaria de Planificación y Control de Gestión: Coordinación de actividades con los demás componentes y con la Secretaría de Planificación y Control de Gestión. Análisis de antecedentes.

Se realizaron en la localidad de Bariloche, reuniones con integrantes de la Secretaria de Planificación de Control de Gestión, quienes están desarrollando el Proyecto “Jornadas de trabajo con entes de desarrollo y otras organizaciones avocadas al desarrollo local / regional”. En dichas reuniones se nos hizo entrega de insumos referidos a los entes, se analizaron aspectos técnicos del trabajo a desarrollar y se coordinó la participación en los futuros talleres que se realizarán conjuntamente con todos los Entes de Desarrollo de la Provincia de Río Negro.



En ese marco, obtuvimos información esencial de los Entes de Desarrollo que fuera recopilada por el equipo técnico en la recorrida que realizaran a todos los entes.

1.4.1) Proyecto “Jornadas de trabajo con entes de desarrollo y otras organizaciones avocadas al desarrollo local / regional”.

Día 11 de mayo de 2009

ENDESUR

Se da comienzo a la reunión a las 11,30 hs. con la participación del Sr presidente del Ente de la Línea Sur, personal de la misma y responsables de los diferentes programas según listado que se adjunta.

Dicha organización consta de un directorio de 28 miembros conformado por un presidente, representantes de 9 municipios y 6 comisiones de fomento, próximamente se agregaran 2 miembros más por la recientemente creada Municipalidad de Dina Huapi

Dicha organización se organiza para su fase operativa en dos direcciones : una de gobierno que tiene a su cargo todas las tareas de recepción y comunicación y la responsabilidad administrativa en apoyo a presidencia, como asimismo el control interno de personal .

Y por otro lado la dirección de hacienda que asume la responsabilidad de tesorería, contaduría presupuesto y patrimonio, asimismo tiene a su cargo el control de gestión,

el financiamiento extra presupuestario y la revisión de los presupuestos de los proyectos priorizados.

Programa de formación de recursos humanos:

El Ente da fundamental importancia a la capacitación de sus propios agentes tanto como a la formación de personas, sobre todo jóvenes a fin de ir dotando a la región de personas con diferentes capacidades que hagan a la formación de una masa crítica altamente capacitada. Para ello ha conformado una Comisión regional de becas que son ofrecidas a todos aquellos que reúnan lo requisitos necesarios para cursar estudios superiores o universitarios, con el compromiso de instalarse en la región una vez finalizados los mismos.

Programa de desertificación

Mediante la organización de viveros y capacitación en las diferentes localidades que constituyen el área territorial del Ente se pretende ir atenuando el grave problema de la desertificación de la región.

Se han instalado a la fecha 6 viveros forestales en las diferentes localidades, restando la instalación de otros 4 para completar la región. Las plantas se venden a precios muy promocionales a particulares y se realizan donaciones a las diferentes instituciones que las solicitan.

Las grandes distancias entre las localidades que forman parte del Ente se constituye una en una de las mayores debilidades que tiene este programa dado que no se pueden realizar, como corresponde, monitoreos sistemáticos para la comprobación de las metas propuestas.

Programa ganadero

Tiene por objetivo principal atenuar los problemas que ocasionan las malas prácticas y se plantea la necesidad de la conformación de grupos de crianceros que recibirán asistencia técnica de profesionales.

Este programa consta de dos: 1º) la capacitación de los propios profesionales y 2ª) la capacitación a los propios productores.

Hasta la fecha se conformaron 27 grupos lo que agrupan aproximadamente a 260 pequeños productores de la zona.

El primer paso de dicha capacitación se centra en la realización de un diagnóstico para conocer la capacidad de cría de las diferentes parcelas y plantear la grave problemática de la desertificación y como esto afecta a los rodeos.

Se capacita en los sistemas de esquila, mejora genética, alambradas eléctricas y fundamentalmente en los nuevos sistemas de ventas asociativas y la comercialización directa con exportadores.

Se plantea que la zona de Valcheta, a causa del problema de desertificación y mal manejo de las manadas, se esta quedando sin animales, y que otra de las causas en la pérdida de población es la bajada de la zonas de engorde de las manadas donde se pierde aproximadamente entre un 30 al 40 % de las mismas

Se reciben aportes no reintegrables a valor producto de la ley ovina y créditos pre financiamiento de esquila.

Programa de comunicación

Mediante este programa se manejan diferentes medios de comunicación, tanto interna como externa.

Tienen una red de radios FM 11 y 3 radios de frecuencia modulada en Jacobacci, Sierra Grande y Valcheta, las que además de ser un medio de información, capacitación y fases de ejecución para el productor ganadero, desarrollan un sistema solidario de información para las familias.

Han diseñado una página web que se actualiza permanentemente con toda la información pertinente [www.http.enteregionsur.com.ar](http://www.enteregionsur.com.ar)

Se envía información permanente al canal de Televisión de Jaobacci y a Canal 10.

Se tiene como meta a lograr en este programa la instalación de un estudio de grabación.

Programa de Cultura

Se plantea como meta la organización de museos histórico-antropológicos en cada una de las localidades que conforman el Ente y la organización de un Ballet regional.

Dadas las características de la Región Sur es uno de los principales objetivos de este programa el rescate de la Identidad Cultural, habiéndose comenzado ya con el proyecto de identidades productivas.

Programa de turismo

Este programa ya ha comenzado hace tres años, y tiene como objetivo promover el turismo en la región: antropológico, aventura, rural, etc para lo que se está trabajando en lograr un buen proyecto de señalización, información cartográfica y folletería.

Asimismo se pretende lograr una red de interconexión entre los diferentes municipios y la organización de portal web para información turística.

Programa ganadero-forestal

Mediante este programa se esta planteando la diversificación productiva y la defensa del medio ambiente para paliar la desertificación y mejorar la producción y por ende los ingresos por cápita.

A fin de afianzar y asegurar el éxito de los programas implementados desde el ENTE se han constituido en las localidades de Valcheta y Ramos Mexia unidades técnicas locales y Consejos de Desarrollo Local en Jacobacci y Comillo.

Como necesidades prioritarias se espera lograr un buen financiamiento productivo, finalizar el gasoducto Maquinchao-Valcheta y lograr la construcción de viviendas rurales para mejorar la calidad de vida de los productores.

Asimismo se plantea que el mejoramiento del servicio de SEFEPA, la finalización de la pavimentación de la Ruta N^o 23 y la concreción del Corredor Bioceánico, se constituirán en el eje del crecimiento de la zona de actuación de la región

Finalmente nosotros informamos sobre el taller que se va a realizar para todos los Entes de la Pcia, lo que fue muy bien recibido por los asistentes, se les entregó material al respecto, a fin de que sea estudiado y puedan enviar sugerencias para el mismo.

Días 12 y 13 de mayo Bariloche

Se mantuvieron, durante los dos días, reuniones de intercambio y planificación con los responsables del programa de Entes presentado ante el CFI.

El objetivo de estas reuniones fue fundamentalmente acercar a los técnicos el material sobre los Entes de Desarrollo de la Pcia. e intercambiar opiniones técnicas para la puesta en marcha de dicho proyecto.

A tal fin, durante las reuniones se tomo nota de las acciones a seguir, de la participación de los responsables del programa en el taller que se realizará próximamente y otras necesidades de documentación que fueron surgiendo.

Día 14 de mayo

ENDEMAS

Con la presencia de la Secretaria del Ente de la Margen Sur Sra. Claribel Marfrand y los técnicos Vicente Couri, José Mermo, Patricia Laría, Carlos Martiarena, Damián Diojtar y Edgardo Schiavone se da comienzo a la reunión donde, en primer término, se explicita el alcance territorial del Ente que se extiende por 220 kms. de costa fluvio-lacustre en la zona de confluencia de los ríos Negro y Limay.

Proyectos:

Gerenciamiento Integrado del Área: se trabaja sobre aspectos de usos del suelo, confluencia y plusvalía, y se integra con el proyecto Barrial Colorado planteado desde el Municipio que trabaja aspectos de desarrollo humano rural.

Por Ley N^a 3033 se crea el área protegida del Valle Cretácico y se trabaja sobre la redefinición de los límites y conectividad Cerro Policía-Chocón , planes de manejo y términos de reformulación, este proyecto específico esta financiado por el CODEMA.

Se realiza diagnóstico de la situación socio-económica de Las perlas y la población dispersa y se diseñan actividades turísticas, sociales y de investigación paleontológica

Proyecto de parque eólico.

Este proyecto a cargo del Ing. Carlos Martiarena, asambleísta del Consejo Municipal de Planificación, consejo que nace como grupo externo y se incorpora luego a la carta orgánica municipal, plantea la necesidad de la instalación de un parque eólico para la región.

En primer término se esta realizando un estudio de todo el material existente sobre el tema, tales como los mapas eólicos que plantean las diferentes zonas para la instalación de los parques, así como la documentación editada por el Centro Regional de Estudios Eólicos.

En una primera etapa se esta realizando un estudio en mosaico sobre 100 x 100 kms. sobre la meseta a fin de medir el comportamiento eólico y poder entonces formular el proyecto del parque en el lugar más apropiado.

Este Ente se destaca por el importante nivel académico de sus miembros, lo que permite formulaciones prospectivas y proyectivas muy significativas para la investigación e implementación de proyectos de desarrollo.

ENDECIC

Con la participación de los miembros plenos(según listado adjunto) de la asamblea que constituye el organismo autárquico de derecho público se da comienzo a la reunión siendo las 15 hs.

Luego de realizada la ronda de presentaciones y la socialización de los objetivos de nuestra visita comienza el intercambio de acciones que se realizan desde el Ente.

En primer término se deja constancia que el mismo ha sido creado mediante Ley N° 3408/2000 y modificada por ley N° 3527 sancionada y promulgada en el año 2001. su jurisdicción comprende una extensión de 10.000 hs. de tierra del perillago del Lago Pelegrini, integrando a los ejidos Municipales de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Campo Grande.

Este territorio es ocupado por 500 familias que realizan diversas tareas productivas sin planificación ni ningún tipo de asesoramiento ni control, por lo que se está planteando un **proyecto de ordenamiento jurídico de tenencia de la tierra**, que aún no ha sido resuelto.

Dadas las características físicas de la zona que se constituye en una fortaleza para el desarrollo turístico se esta definiendo un **plan turístico integral de la jurisdicción**, esto se integraría a los trabajos que se realizan dentro de la Asociación de Municipios recientemente creada y que integra a 13 Municipios pertenecientes a la provincias vecinas de Neuquén y Río Negro que se agrupan por la similitud socio-productiva y cercanía territorial.

Asimismo se esta diseñando un **Plan de desarrollo estratégico regional** a fin de iniciar acciones consensuadas y planificadas con sentido pro activo.

Se encuentran en carpeta dos proyectos pronto a implementarse: **Proyecto de sensibilización** a los habitantes de la región **sobre las potencialidades de la zona y proyecto de Turismo Rural**.

Necesitan conocer los proyectos diseñados por el PET., se reclama el proyecto para el estudio de la definición de los ejidos.

En este organismo hemos podido observar cierta parálisis en la formulación e implementación de nuevos proyectos, consideramos por las conversaciones mantenidas, que es debido a la falta de soluciones sobre la tenencia de la tierra de los ocupante de la zona.

Día 15 de mayo

ENDECA

Dado que en el día de la fecha se coincidió con la visita del Sr Ministro de la Producción y otros funcionarios del área, no se pudo contar con la presencia de la sra. Intendente Dña María Rosa Lémolo miembro activo y representante del ejecutivo Municipal en el Ente como así tampoco con los representantes del legislativo, por lo que estuvieron presente el Sr. Gustavo Peñalve, presidente, representante de la Cámara de Comercio, la directora de la Asamblea y gerente de CREAR Sra. Adriana Riveros y Javier Espinoza, secretario.

Este Ente creado por Ley Municipal Nª 354/98 y su modificatoria Nª 402/02 plantea una organización de 7 miembros plenos para la Asamblea: 1 representante del poder ejecutivo, 2 representantes del legislativo, 2 por la Cámara de Comercio y 2 por la Cámara de Productores. Definiendo claramente que el presidente de dicha asamblea debe siempre ser del Sector privado.

Las actividades del Ente son financiadas por diferentes organismos estatales: el Municipio aporta \$ 9.100 por mes, el Crear \$ 3.500 por mes, el Ministerio de la Producción tiene presupuestados \$ 58.000 anuales, además cuentan con una partida de la Secretaría de Desarrollo Social por la Ley de financiamiento de Entes Sociales.

Se esta trabajando en un **Proyecto de Reordenamiento Territorial y otro de Planificación Ordenada de la Actividad Petrolera.**

Se esta implementando un proyecto de **Cultivo Bajo Cubierta** por el programa de capacitación directa de la Sepyme y otras capacitaciones con el Plan Integral de manos a la obra del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación , que mediante el Fondo Solidario Descentralizado, permite financiar **pequeños emprendimientos asociativos.**

Se plantea como meta fundamental lograr la **entrega del Matadero Municipal** y la continuidad de las **obras del Canal para dotar de agua al Lote 4** (zona rural), lo que permitiría ampliar la región productiva.

Se plantea como una debilidad la poca autarquía existente para la disponibilidad de los fondos, lo que a veces traba la eficiencia y eficacia de las acciones que se desarrollan.

Asimismo se reclama la puesta en marcha de la carrera de Ingeniería Industrial, comprometida por Universidad Nacional de Río Negro.

En todas las reuniones mantenidas se agradeció la deferencia del Sr. Secretario de Planificación lic. Daniel Agostino, por la definición tomada con respecto a dar prioridad a los Entes de Desarrollo de la provincia durante el presente año, asimismo destacaron que es la primera vez que se realiza una comisión para visitar a todos los Entes y escuchar in situ logros y demandas. Uno de los objetivos de la comisión realizada fue socializar el proyecto del taller a realizarse los días 11 y 12 de Junio en Las Grutas y solicitar aportes consensuados para su implementación lo que también recibió el beneplácito de los participantes de las diferentes reuniones. Asimismo en cada una de las sedes se dejó una grilla que deberá ser cumplimentada para ser presentada en el encuentro-taller.

1.4.2) “JORNADA DE TRABAJO DE ENTES DE DESARROLLO” Las Grutas, 11 y 12 de Junio de 2009.-

Programa de actividades:

- Presentación del taller. Reconocimiento de pares e intercambio de expectativas.
- Formación de grupos. Caracterización de la situación actual a diferentes escalas: nacional, provincial y regional. Trabajo grupal y momento colectivo.
- Intercambio de ideas, cooperación, gestión asociada entre las distintas organizaciones.
- Formulación de una visión de futuro posible por regiones, tal como se plantea en el RN2015.
- Análisis y ponderación del sistema de relaciones con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
- Análisis de los proyectos estrategias ejecutados o en ejecución – viabilidad o dificultades encontradas para su implementación relacionándolos a cada uno de los cuatro vértices del rombo de la sustentabilidad según el RN2015.

- Selección, ponderación y medición del campo de viabilidad de los principales proyectos estratégicos.
- Construcción de acuerdos y continuidad de trabajos en estos ámbitos.
- Elaboración de una propuesta de trabajo a futuro.
- Cierre de las Jornadas.

ENTES DE DESARROLLO PARTICIPANTES:

- ENDESUR
- ENDECIC
- ENDECOM
- ENDEMAS
- FUDENPA

Participamos activamente de las actividades, integrando los diversos grupos que se conformaron con la participación de representantes de los Entes participantes. Las jornadas nos permitieron realizar el primer contacto y acercamiento a los representantes de los Entes de Desarrollo a quienes les pudimos informar sobre nuestro proyecto y coordinar acciones futuras en el marco del mismo.

1.5) ANTECEDENTES DE LOS ENTES DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO. ANEXO I LEGISLACION ESPECÍFICA DE ENTES DE DESARROLLO.

A) ENTES CONSTITUCIONALES

ENTE DE DESARROLLO DE LA REGION SUR (EN.DE.SUR)

“Tendrá como objetivo, planificar y coordinar la ejecución de todas las acciones necesarias para la promoción integral, económica y social del área de su jurisdicción”

Normas de regulación

Artículo 110º de la Constitución provincial, norma de creación y artículo 22º inc. 4 a) de las disposiciones complementarias.

Ley N° 2.516, crea comisión intergubernamental para tratar la problemática de la línea sur, transformada con posterioridad en órgano consultivo del ente.

Ley N° 2.583 da efectiva instrumentación al ente, sancionada en el año 1992 y promulgada en el año 1993.

Jurisdicción

El ente tiene jurisdicción y competencia en el territorio de los departamentos de Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco, Pilcaniyeu y El Cuy.

Sede

Maquinchao, sin perjuicio de facultades para constituir delegaciones.

Organización Formal

Organismo autárquico de derecho público provincial.

Se integra con veintiocho (28) Directores; dos (2) por Municipio (Intendente y un representante por el Concejo Deliberante), seis (6) Comisionados de Fomento, dos (2) Legisladores (mayoría y minoría parlamentaria), dos (2) representantes del Ejecutivo Provincial, por el área de Planificación y Economía, un Presidente del Directorio y un Secretario Ejecutivo, pasando parte de la Comisión Intergubernamental a formar el Órgano Consultivo del Ente.

Patrimonio

Se forma con aportes de la provincia los que en ningún caso podrán ser inferiores al diez por ciento (10%) del mínimo establecido por el artículo 22º inciso 4 de las normas complementarias de la Constitución provincial

(2,5% de las rentas generales de la provincia) y recursos propios de su existencia o aquellos derivados de su actividad y servicios prestados.

ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA (EN.DE.CON.)

“Tendrá como objetivo planificar y coordinar la ejecución de todas las acciones necesarias para la promoción integral, económica y social del área de su jurisdicción.”

Normas de regulación

Artículo 110º de la Constitución provincial, norma de creación y artículo 22º inc. 4 a) de las disposiciones complementarias.

Ley 2.564 da instrumentación efectiva al ente, sancionada y promulgada en 1992.

Jurisdicción

El ente tiene jurisdicción en el territorio del departamento de Conesa.

Sede

General Conesa, sin perjuicio de facultades para constituir delegaciones.

Organización Formal

Organismo autárquico de derecho público.

Su dirección esta constituida por 12 miembros titulares, dos (2) por el Municipio de Conesa, dos (3) por el Consejo Deliberante, dos (2) por los pobladores del Departamento Conesa, cuatro (4) por el Poder Ejecutivo, dos (2) del área de Planificación, uno (1) de Economía y uno (1) de Producción, tres (3) Legisladores Provinciales, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría y un representante por cada una de la entidades intermedias con

personería jurídica reconocida, así como también por 6 suplentes, uno (1) por el Municipio de Conesa, dos (3) por el Consejo Deliberante y dos (2) por los pobladores del departamento Conesa. De entre los vocales titulares se elige un presidente y un vicepresidente, contando además con una Secretaría Ejecutiva.

Patrimonio

Se forma con aportes de la provincia los que en ningún caso podrán ser inferiores al diez por ciento (10%) del mínimo establecido por el artículo 22º inciso 4 de las normas complementarias de la Constitución provincial (1,25% de las rentas generales de la provincia) y recursos propios de su existencia o aquellos derivados de su actividad y servicios prestados.

ASIGNACION DE RECURSOS A ENTES CONSTITUCIONALES POR EL ESTADO PROVINCIAL

Según el artículo N° 22 inc. 4 a) de la Constitución provincial en sus disposiciones complementarias y transitorias, los entes de desarrollo de la Línea Sur y General Conesa tienen asignado anualmente un presupuesto mínimo del 2,50 % y 1,25% respectivamente de las rentas generales de la provincia, que según el artículo 54º de la Ley N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del sector Público Provincial estarán compuestas por: los recursos permanentes y transitorios, regalías, coparticipación federal, como así también la totalidad de las cuentas escriturales que conforman la Cuenta Única del Tesoro, los títulos emitidos por la provincia y demás valores obrantes en su poder.

Debido al carácter autárquico que les ha otorgado la Constitución de la provincia de Río Negro en su artículo N° 110 y leyes reglamentarias, los entes confeccionan anualmente su propio presupuesto y lo presentaran ante la Sub-Secretaria de Presupuesto – Ministerio de Hacienda – organismo que tiene a su cargo la recepción, análisis, y evaluación de los presupuestos formulados por todas las jurisdicciones y entidades de la administración pública provincial.

La Constitución provincial, si bien determina para los entes de desarrollo una asignación de recursos específica en concepto de rentas generales, se debe destacar que a partir de la sanción de las leyes reglamentarias N° 2.564 y N° 2.583 en sus artículos 18° y 19° inciso h) respectivamente, se introducen ciertas limitaciones.

Los aportes de la provincia de Río Negro, en ningún caso podrán ser inferiores al 10% del mínimo establecido por el artículo N° 22 inciso 4) de las normas complementarias de la Constitución Provincial.

Este aporte se incrementará, conforme las inversiones y proyectos aprobados para el área, y en un plazo no mayor de seis años, deberán alcanzar como mínimo, los porcentajes establecidos en el texto constitucional.

Es decir, la ley reglamentaria reduce los aportes en concepto de rentas generales a un 10% como mínimo, o sea que dicho aporte será del 0,125 % para el Ente de Desarrollo de la zona General Conesa y del 0,25 % para el Ente de Desarrollo de la Línea Sur. Esta reducción operaría originariamente por seis años, pero este período no se ha respetado debido a que todos los años se prorroga por la ley de presupuesto.

B) ENTES NO CONSTITUCIONALES

ENTE PARA EL DESARROLLO DE LA MARGEN SUR DE LOS RIOS LIMAY Y NEGRO DE CIPOLLETTI (EN.DE.MAS.)

Normas de regulación

Ley 3.142 sancionada y promulgada en el año 1997, norma de creación del ente.

Jurisdicción

Franja ubicada al sur de los ríos Limay y Negro correspondiente al ejido de Cipolletti, determinado por la Ley provincial N° 2.189, comprendida entre el arroyo Michihuao al oeste y la proyección del límite entre las jurisdicciones de las ciudades de Cipolletti y Fernández Oro, al este.

Sede

Ciudad de Cipolletti.

Organización Formal

Organismo autárquico de derecho público.

Su gobierno y administración corresponde a una Asamblea y a su Presidente.

La Asamblea está constituida por 11 miembros plenos con voz y voto tres (3) representantes del sector productivo local propuestos por consenso por entidades intermedias representativas de dicho sector, un (1) representante por el Poder Ejecutivo provincial, dos (2) por la Legislatura provincial, uno (1) por el Ejecutivo municipal de Cipolletti y dos (2) por el Concejo Deliberante de dicha ciudad, uno (1) por el Concejo de Planeamiento Municipal y uno (1) por la Universidad Nacional del Comahue.

Por mayoría de dos tercios (2/3) de los miembros plenos podrán incorporarse o removerse miembros consultivos que tendrán voz, sin voto, en la toma de decisiones.

Patrimonio

El patrimonio del ente se constituye con recursos propios de su existencia o aquellos derivados de su actividad, servicios prestados o créditos recibidos y aportes y/o bienes recibidos del Estado nacional, provincial, municipalidades, y todo otro organismo municipal, provincial, nacional o internacional de fomento.

ENTE PARA EL DESARROLLO DEL LAGO PELLEGRINI-PENINSULA
RUCA CO Y PERILAGO (EN.DE.CIC.)

Normas de regulación

Ley 3.408 sancionada y promulgada en el año 2000, norma de creación del ente, modificada por Ley 3.527 del año 2001.

Jurisdicción

Ejido municipal de Cinco Saltos y zona de influencia (Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y el Perilago del Lago Pellegrini).

Sede

Ciudad de Cinco Saltos.

Organización Formal

Organismo autárquico de derecho público.

Su gobierno y administración corresponde a una Asamblea y a su Presidente.

La Asamblea está constituida por cinco (5) representantes del sector productivo local propuestos por entidades intermedias de la zona, uno (1) por el Poder Ejecutivo, dos (2) por el Concejo Deliberante de Cinco Saltos, dos (2) designados por el Concejo Municipal de Contralmirante Cordero; dos (2) por el Concejo Municipal de Campo Grande y uno (1) por la Universidad Nacional del Comahue.

Por mayoría de dos tercios (2/3) de los miembros plenos podrán incorporarse o removerse miembros consultivos que tendrán voz, sin voto, en la toma de decisiones.

Patrimonio

El patrimonio se forma con recursos propios de su existencia o aquellos derivados de su actividad y servicios prestados, así como con aportes del Estado provincial, municipalidades, y todo otro organismo municipal, provincial., nacional o internacional de fomento.

ENTE DE DESARROLLO DE CATRIEL (EN.DE.CA.)

Normas de regulación

Ley municipal N° 354 del año 1998, norma de creación del ente, modificada luego por la Ley municipal N° 402 del año 2000.

Jurisdicción

Ejido municipal de Catriel (definido por acuerdo sobre ejidos colindantes suscriptos entre los Municipios de Catriel, Contralmirante Cordero, Allen y General Fernández Oro, ratificado por la Ley municipal N° 345/98) y zona de influencia.

Sede

Ciudad de Catriel.

Organización Formal

Organismo autárquico de derecho público municipal.

Su gobierno y administración corresponde a una Asamblea y a su Presidente.

La Asamblea está constituida por siete (7) miembros “plenos” (cuatro (4) por el sector privado, propuestos por entidades intermedias –dos (2) por la Cámara de Productores de Catriel, Peñas Blancas y Valle Verde y dos (2) por la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Catriel, Peñas Blancas); tres

(3) representantes del Sector Público de Catriel (uno (1) por el Poder Ejecutivo, dos (2) por el Poder Legislativo Municipal).

También se prevé la posibilidad de incorporar con voz pero sin voto a: un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial y dos (2) por el Poder Legislativo.

Con iguales facultades que los anteriores, previa votación de 2/3 de los miembros plenos podrán incorporarse miembros “consultivos” para que intervengan en la toma de decisiones.

La Asamblea elige de entre los miembros del sector privado un Presidente encargado de convocarla y presidirla. Además se designa un Gerente General con las atribuciones que otorgue el reglamento interno, pero que no será miembro pleno de la Asamblea.

Patrimonio

El patrimonio se forma con:

Bienes que transfieran el Estado nacional, provincial, municipios y/o los que adquiera por compraventa, permuta, donación u otro título.

Recursos que le asigne el Estado provincial, municipios u otro organismo público municipal, provincial, nacional o internacional de fomento.

Aportes que la provincia debe a Catriel por incumplimiento de los artículos 13º de la Ley Nº 1.946 y 29º, inc. a) de la Ley Nº 2.198.

Producido de los créditos, intereses, comisiones, derechos, servicios y tareas obtenidos, prestados y/o realizados.

Los restantes bienes que se incorporen por cualquier título.

ASIGNACION DE RECURSOS A LOS ENTES NO CONSTITUCIONALES **POR EL ESTADO PROVINCIAL**

Las leyes de creación de los entes no constitucionales han conferido a los mismos la autarquía financiera y presupuestaria en cuanto a su funcionamiento. Sin embargo, debemos destacar en este punto una importante

contradicción de dichas leyes y la Ley N° 3.893 (modificatoria ley N° 3.779 – sobre Ministerios) sancionada el 11 de Noviembre de 2004 la cual establece:

Art. 1°:

A partir del ejercicio fiscal correspondiente al año 2005, el Poder Ejecutivo dispondrá anualmente en jurisdicción del Ministerio de Producción, una partida presupuestaria destinada a asegurar el normal funcionamiento de los entes de desarrollo creados por leyes N° 3142 Y N° 3408, que deberá comprender asimismo el financiamiento de los distintos programas a ejecutar, ello en función de las erogaciones previstas e informadas en tiempo y forma por las autoridades de los respectivos entes.

Art. 2°:

El Poder Ejecutivo creará asimismo en jurisdicción del Ministerio de Producción una partida presupuestaria destinada a cubrir total o parcialmente los gastos de funcionamiento del Ente de Desarrollo de Catriel (ENDECA) creado por Ley municipal N° 354/ 98 (modificada por su similar 402/00).

Como se observa se creó una dependencia funcional en materia presupuestaria en lo que respecta a los entes creados por ley provincial (ENDECIC, ENDEMAS) y municipal (ENDECA), es decir, los no constitucionales, debido que a partir de la sanción de la Ley N° 3.893 el Ministerio de Producción lo pone en practica y lo deriva a la Sub - Secretaria de Desarrollo quien asignará una partida presupuestaria para el normal funcionamiento de los entes.

Por otro lado, la ley denota una diferencia importante en la asignación presupuestaria en materia de recursos (rentas generales) entre los entes provinciales y el municipal que consiste en la no obligatoriedad por parte de la provincia en cubrir totalmente los gastos de funcionamiento del ente municipal. Es decir, los recursos asignados en concepto de rentas generales podrán cubrir total o parcialmente el funcionamiento del ente municipal, no siendo de aplicación esta metodología a los entes provinciales debido a que el Ministerio de Producción deberá asegurar el normal funcionamiento asignando los recursos en su totalidad.

Otro punto a destacar como diferenciación en cuanto a la aplicación de la Ley N° 3.893 a los entes provinciales (ENEDECIC, ENDEMÁS) y municipal (ENDECA), radica en la financiación por parte de la provincia de los proyectos presentados por los entes, éstos deberán presentar en tiempo y forma ante el Ministerio de Producción, Sub - Secretaría de Desarrollo un proyecto en el cual dicha confección, elaboración y composición numérica estará a cargo del directorio y deberá contener como mínimo el desarrollo productivo previsto en el año, es decir, cuantificar los objetivos, metas y su fundamentación, que finalmente será elevado a la Legislatura para su tratamiento, análisis y aprobación si la hubiere.

En el caso del ente municipal (ENDECA) la ley no menciona la obligatoriedad de financiar ningún tipo de proyecto.

1.6) CONFECCION FORMULARIO ENTREVISTAS Y ENCUESTAS PARA LOS ENTES DE DESARROLLO.

1.6.1) MODELO FORMULARIO ENCUESTA:



ENCUESTA ENTES DE DESARROLLO PROVINCIA DE RÍO NEGRO RN 2015

1.- Nombre del Organismo: _____

2.- Fecha de inicio de actividades: _____

3.- El trabajo que desarrollan, ¿dentro de qué ámbito o sector de actividades se enmarca? (marque con una X las opciones que correspondan):

- a. Administración Pública
- b. Agua y saneamiento
- c. Arquitectura y diseño urbano
- d. Catástrofes y emergencias
- e. Comunicaciones y Transporte
- f. cooperación técnica e internacional
- g. Derechos Humanos
- h. Desarrollo de Recursos Humanos y Formación
- i. Desarrollo Económico – Productivo
- j. Desarrollo Rural
- k. Erradicación de la Pobreza
- l. Financiamiento del desarrollo local
- m. Gestión del Medio Ambiente
- n. Gestión del uso del suelo
- ñ. Gobernabilidad
- o. Herramientas y métodos

- p. HIV SIDA
- q. Igualdad y equidad de genero
- r. Infancia, juventud y tercera edad
- s. Infraestructuras
- t. Participación territorial
- u. Responsabilidad social empresarial
- v. Servicio social y salud
- w. Tecnología y telecomunicaciones
- x. Transparencia, ética pública y anticorrupción
- y. Turismo sostenible
- z. Vivienda

*. Otros (especificar): _____

4.- Diseño de organigrama: _____

5.- Dotación de Personal: _____

6.- Promedio de Presupuesto Anual: _____

7.- Integración del presupuesto: Nombre los organismos o entidades patrocinadoras o colaboradoras. _____

8.- Proyectos llevados adelante por el ENTE (cantidad y Título de los mismos):

1.6.2) MODELO FORMULARIO ENTREVISTA:



ENTREVISTA ENTES DE DESARROLLO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RN 2015

1.- Función y Misión del Ente al que pertenece. Mencione y realice una breve reseña de los proyectos ejecutados, en ejecución y por ejecutar.

2.- Su Ente de Desarrollo ¿ejecuta por si mismo los proyectos o lo realiza por medio de entidades responsables de ejecutar los mismos?

3.- Describa brevemente las misiones y funciones de los cargos de su organigrama.

4.- Mencione los organismos e instituciones con las cuales trabajan, describiendo el rol de cada una y el alcance del vínculo.

5.- Mencione las inquietudes (interrogantes iniciales) que le surgen ante la propuesta de poner en marcha en el territorio del Ente, un proceso participativo de desarrollo, enmarcado en una política provincial.

6.- A su juicio, ¿cuáles deberían ser los actores convocados para un proceso de participación ordenado?

7.- ¿Que relación mantiene con los otros Entes de Desarrollo de la Provincia?

8.- Como cree que debería ser la relación entre todos los Entes de la provincia, mencionando cuales son, a su criterio, las condiciones que deberían darse para hacer posible dicha relación.

9.- Menciones las Potencialidades Territoriales que a su criterio posee la región que abarca su Ente para construir su propio modelo de desarrollo (características geográficas, culturales, institucionales, económicas, etc).

10.- ¿Cuáles son las Fortalezas que visualiza en su Ente para implementar un plan de desarrollo provincial que incluya a todas las regiones y los Entes? (Aquellas variables que permitan vislumbrar que es posible afrontar el desafío y transitarlo favorablemente).

11.- En el sentido opuesto a la pregunta anterior, mencione las Debilidades

12.- De acuerdo a las Potencialidades, Fortalezas y Debilidades identificadas, mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel regional y provincial.

13.- Dentro de las ideas o ejes (Ideas Fuerza) que deben sustentar el plan de desarrollo, mencione las actividades productivas que según su criterio deberían estar contempladas en el mismo.

14.- Mencione los problemas que a su criterio requieren urgente tratamiento, tanto a nivel regional como provincial.

CAPITULO II

INFORME PARCIAL

II

2.1) INTRODUCCIÓN:

En este tramo del proyecto, correspondió al equipo técnico llevar a cabo el contacto con los distintos entes de la provincia, participar de las jornadas de trabajo y talleres que se realizaron en la ciudad de Choele Choele, así como también llevar a cabo las encuestas y entrevistas a los entes provinciales.

En el presente informe detallaremos el proceso que se dio en esta etapa del Proyecto, no solo las tareas desarrolladas sino también las dificultades que encontramos para realizar las encuestas y las entrevistas.

Al finalizar el desarrollo del informe parcial figurarán los siguientes ANEXOS, con documentación pertinente.

ANEXO I: copia de comprobantes de la entrega de los formularios de encuestas y entrevistas que se distribuyeron a los ENTES.

ANEXO II: Copias de mail enviados a los ENTES

ANEXO III: originales de encuestas

ANEXO IV: originales de formularios de entrevistas completos y documentación que cada ENTE facilitó al equipo de trabajo.

2.2) Planificación Estratégica en Río Negro



2.2.1) JORNADAS DEL PLAN RN 2015 EN CHOELE CHOEL.

En el marco de dichas jornadas, se realizó el “Taller de Entes” para tratar las temáticas propuestas y darle continuidad al taller que se realizara en la ciudad de Las Grutas. En esta oportunidad, se tomó contacto directo con los

representantes de los entes participantes, haciéndoles entrega del material, encuesta y entrevista, para que fueran conociendo y se pudiera concretar al momento de la visita del equipo técnico. Se le solicito a cada uno, firma del recibido con los datos de contacto de cada Ente. Se adjuntan constancias como ANEXO I.



2.3) VISITA A LOS ENTES PROVINCIALES

Se inició el recorrido por la línea sur, visitando en primera instancia al ente ENDESUR, contactando al Secretario ejecutivo, Daniel Sánchez y el Secretario privado de presidencia, Roberto Rusca quienes se excusaron por motivos laborales y falta de tiempo para contestar los formularios de encuestas y entrevistas, no obstante facilitaron una página de la entidad donde se puede registrar información de la organización, proyectos, llevados a cabo por ellos.



Se continuó la recorrida en la ciudad de Viedma, donde se visitó al ente IDEVi dialogando con Miguel Angel Rodríguez, Secretario del Jefe de Departamento Sr Axel Telleria. Ambos respondieron a nuestros cuestionamientos mostrando buena predisposición a participar.



En tercer lugar se visitaron las instalaciones ENREPAVi y ahí nos contactamos con Juan José Agostino, quien asumió la responsabilidad de atendernos y contestar los formularios entregados. El día que estábamos presentes en el Ente pudimos compartir con ellos una operación relacionada con la instalación de una empresa metalúrgica dentro del Parque que ellos administran, reflejándose los requisitos y beneficios de un parque industrial de una localidad.





A continuación visitamos a FUDENPA, nos atendió la Secretaria Sra. Susana Aguilera quien nos detallo principalmente los proyectos turísticos que llevan adelante. Ante la solicitud de ellos, le enviamos copia digital de la entrevista y encuesta, que fueron contestados vía mail.





Continuamos la recorrida, visitando a ENDECON. Nos entrevistamos con el Ing. Laureano Catani, Secretario de Presidencia del Ente, a cargo de los proyectos de Horticultura. Realizamos en conjunto la encuesta y coordinamos enviarle en forma digital la entrevista. Habiendo cumplido con el envío comprometido, el Ente no ha respondido a la entrevista presentada.





Al llegar al ENDEMAS, nos recibió la Sra. Clara Nafran, Gerente del Ente. Junto con ella realizamos la entrevista y la encuesta programada.





Con el Ente ENDECIC, nos comunicamos telefónicamente en varias oportunidades, pero no nos fue posible hablar con las autoridades. Nos dirigimos a la sede en dos oportunidades, en ninguna de ellas nos fue posible acceder a una entrevista. El Ente ENDECIC tampoco participo de ninguno de los encuentros realizados y por ello no hubo otra manera de contactarnos con las autoridades del mismo.



Al final de nuestra recorrida, nos contactamos con el Sr. Gustavo Peñolve, Presidente de ENDECA, quien se comprometió a responder vía mail la encuesta y la entrevista. Cumpliendo el compromiso, recibimos la encuesta y la entrevista al mail del proyecto.

Atento que mantuvimos varios contactos con los entes vía mail, adjuntamos como ANEXO II, los MAILS ENVIADOS.

2.4) ENCUESTAS

Las mismas están presentadas en el presente informe en el orden en que se detalló en el punto de visitas a entes. También se detalla en este punto los ENTES que no participaron en la respuesta al formulario presentado.

• ENDESUR

(SIN CONTESTAR)

• IDEVI



ENCUESTA ENTES DE DESARROLLO

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RN 2015

1.- Nombre del Organismo:

Instituto De Desarrollo Del Valle Inferior- IDEVI

2.- Fecha de inicio de actividades:

En 1961, la legislatura aprobó la ley N° 200 que creó el IDEVI. Comenzó a funcionar en forma provisoria en 1962 y se organizó de forma en 1964.

3.- El trabajo que desarrollan, ¿dentro de qué ámbito o sector de actividades se enmarca? (marque con una X las opciones que correspondan):

- | | |
|-----------------------------------------------|------------|
| a. Administración Publica |X.... |
| b. Agua y saneamiento | |
| c. Arquitectura y diseño urbano | |
| d. Catástrofes y emergencias | |
| e. Comunicaciones y Transporte | |
| f. cooperación técnica e internacional | |
| g. Derechos Humanos | |
| h. Desarrollo de Recursos Humanos y Formación | |
| i. Desarrollo Económico – Productivo | ...X..... |
| j. Desarrollo Rural | ...X..... |
| k. Erradicación de la Pobreza | |
| l. Financiamiento del desarrollo local | ...X..... |
| m. Gestión del Medio Ambiente | ...X..... |
| n. Gestión del uso del suelo | ...X..... |

ñ. Gobernabilidad
o. Herramientas y métodos
p. HIV SIDA
q. Igualdad y equidad de genero
r. Infancia, juventud y tercera edad
s. Infraestructuras
t. Participación territorial	...X.....
u. Responsabilidad social empresarial
v. Servicio social y salud
w. Tecnología y telecomunicaciones
x. Transparencia, ética pública y anticorrupción	...X.....
y. Turismo sostenible
z. Vivienda
*. Otros (especificar):	

4.- Diseño de organigrama:

5.- Dotación de Personal:

El IDEVI se conforma por un interventor, profesionales, técnicos, personal administrativo y personal de mantenimiento y producción.

6.- Promedio de Presupuesto Anual:

Gastos de funcionamiento- ejercicio 2009:

-rentas generales: \$ 520.000

-recursos propios: \$ 550.000

7.- Integración del presupuesto: Nombre los organismos o entidades patrocinadoras o colaboradoras.

Rentas generales- (por tesorería Gral de la Provincia)

Recursos propios- (recaudación propia IDEVI)

8.- Proyectos llevados adelante por el ENTE (cantidad y Título de los mismos):

Proyecto de desarrollo del valle inferior:

Parcelamiento, infraestructura de riego y drenaje, energía y obra vial. (ref. pregunta 1 entrevista entes de desarrollo)



ENCUESTA ENTES DE DESARROLLO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RN 2015

1.- Nombre del Organismo:

ENREPAVI –Ente re reconversión del parque industrial Viedma.

2.- Fecha de inicio de actividades:

11 de abril de 1999

3.- El trabajo que desarrollan, ¿dentro de qué ámbito o sector de actividades se enmarca? (marque con una X las opciones que correspondan):

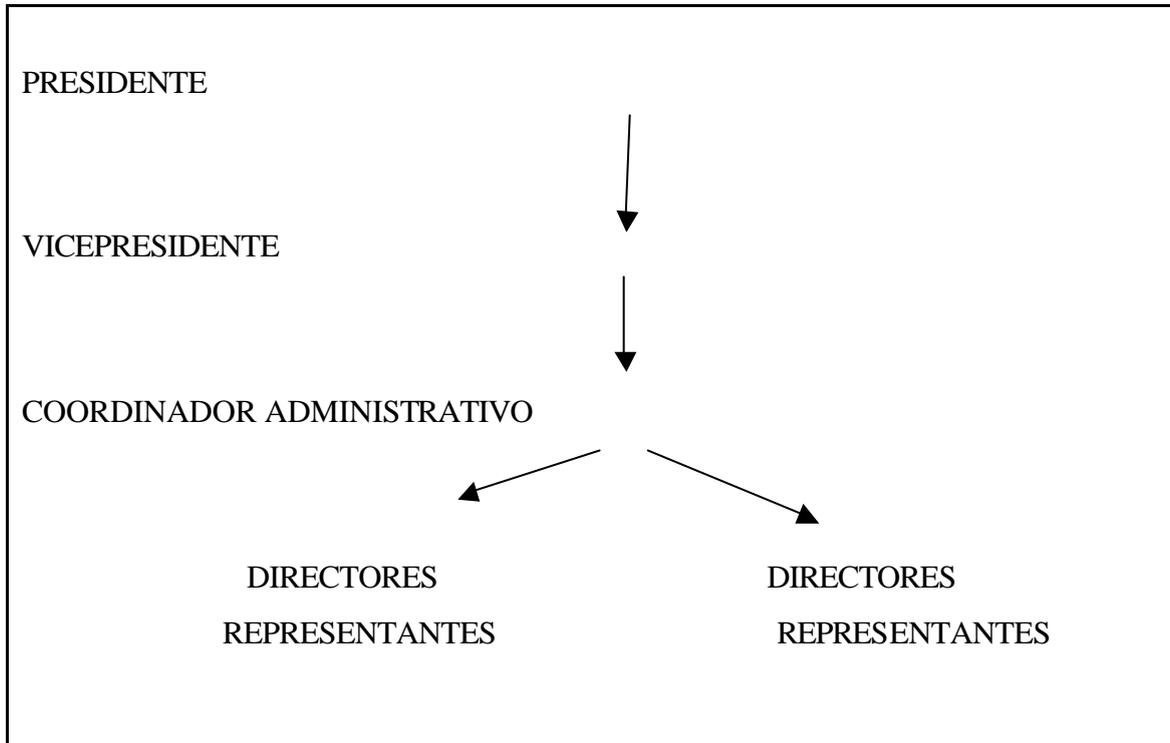
- a. Administración Publica
- b. Agua y saneamiento
- c. Arquitectura y diseño urbano
- d. Catástrofes y emergencias
- e. Comunicaciones y Transporte

f. cooperación técnica e internacional
g. Derechos Humanos
h. Desarrollo de Recursos Humanos y Formación
i. Desarrollo Económico – Productivo
j. Desarrollo Rural
k. Erradicación de la Pobreza
l. Financiamiento del desarrollo local
m. Gestión del Medio Ambiente
n. Gestión del uso del suelo
ñ. Gobernabilidad
o. Herramientas y métodos
p. HIV SIDA
q. Igualdad y equidad de género
r. Infancia, juventud y tercera edad
s. Infraestructuras
t. Participación territorial
u. Responsabilidad social empresarial

- v. Servicio social y salud
- w. Tecnología y telecomunicaciones
- x. Transparencia, ética pública y anticorrupción
- y. Turismo sostenible
- z. Vivienda
- *. Otros (especificar):

Parque industrial

4.- Diseño de organigrama:



5.- Dotación de Personal:

2(dos) Juan José Agostino y Mario Bustamante- Secretario de coordinación

6.- Promedio de Presupuesto Anual:

Aproximadamente \$ 565.560

7.- Integración del presupuesto: Nombre los organismos o entidades patrocinadoras o colaboradoras.

Venta de lotes, privados. Dos sueldos estados

8.- Proyectos llevados adelante por el ENTE (cantidad y Titulo de los mismos):

Reconversión sector industrial.

Compra terrenos, 22 hectáreas, 49 lotes.

• ENDECON



ENCUESTA ENTES DE DESARROLLO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RN 2015

1.- Nombre del Organismo:

Ente de Desarrollo de la Zona de Conesa

2.- Fecha de inicio de actividades:

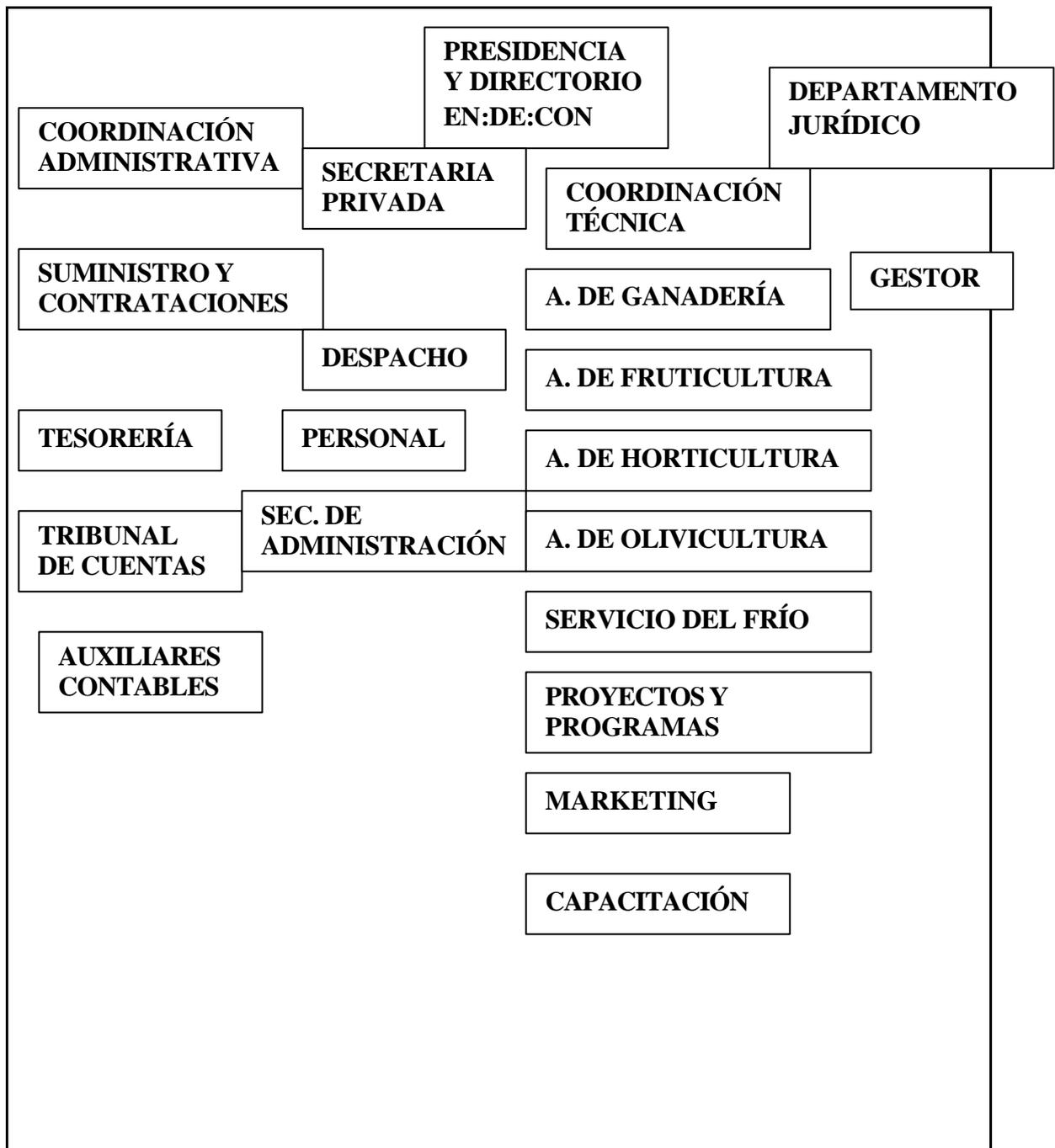
04 de abril de 1993

3.- El trabajo que desarrollan, ¿dentro de qué ámbito o sector de actividades se enmarca? (marque con una X las opciones que correspondan):

- | | |
|-----------------------------------------------|-----------|
| a. Administración Publica | ...X..... |
| b. Agua y saneamiento | |
| c. Arquitectura y diseño urbano | |
| d. Catástrofes y emergencias | |
| e. Comunicaciones y Transporte | |
| f. cooperación técnica e internacional | |
| g. Derechos Humanos | |
| h. Desarrollo de Recursos Humanos y Formación | ...X..... |
| i. Desarrollo Económico – Productivo | ...X..... |
| j. Desarrollo Rural | ...X..... |
| k. Erradicación de la Pobreza | |
| l. Financiamiento del desarrollo local | ...X..... |
| m. Gestión del Medio Ambiente | |

n. Gestión del uso del suelo
ñ. Gobernabilidad
o. Herramientas y métodos
p. HIV SIDA
q. Igualdad y equidad de genero
r. Infancia, juventud y tercera edad
s. Infraestructuras
t. Participación territorial
u. Responsabilidad social empresarial
v. Servicio social y salud
w. Tecnología y telecomunicaciones
x. Transparencia, ética pública y anticorrupción
y. Turismo sostenible
z. Vivienda
*. Otros (especificar):	

4.- Diseño de organigrama:



5.- Dotación de Personal:

	PLANTA	CONTRATADOS
Servicio de Frío	2	
Administración	3	7
Servicios Generales	2	4
Técnicos	-	6

Presidencia	1	-
-------------	---	---

6.- Promedio de Presupuesto Anual:

Dos millones con 00/100. (\$ 2.000.000,00)

7.- Integración del presupuesto: Nombre los organismos o entidades patrocinadoras o colaboradoras.

Ministerio de Hacienda de la Provincia de Río Negro.

8.- Proyectos llevados adelante por el ENTE (cantidad y Título de los mismos):

Programa de fortalecimiento de actividad a productores:

Avena Fruticultura Olivícola

Alfalfa Maíz

Hortícola Ganadería

Programa microemprendimientos productivos

Programa asistencia económica estudiantil

Programa de Microcréditos "Padre Carlos Cajade"

Frigorífico de frutas

Galpón de empaque

Parque industrial

Electrificación de la margen Norte del Río Negro

Riego margen Norte Río Negro.

Parque de maquinarias viales

Implementación de 20 huertas y granjas, producción de alimentos sanos para autoabastecimiento – (PNSA)

Generación energía eólica

• FUDENPA



ENCUESTA ENTES DE DESARROLLO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RN 2015

1.- Nombre del Organismo:

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA NOR PATAGONIA

2.- Fecha de inicio de actividades:

1991

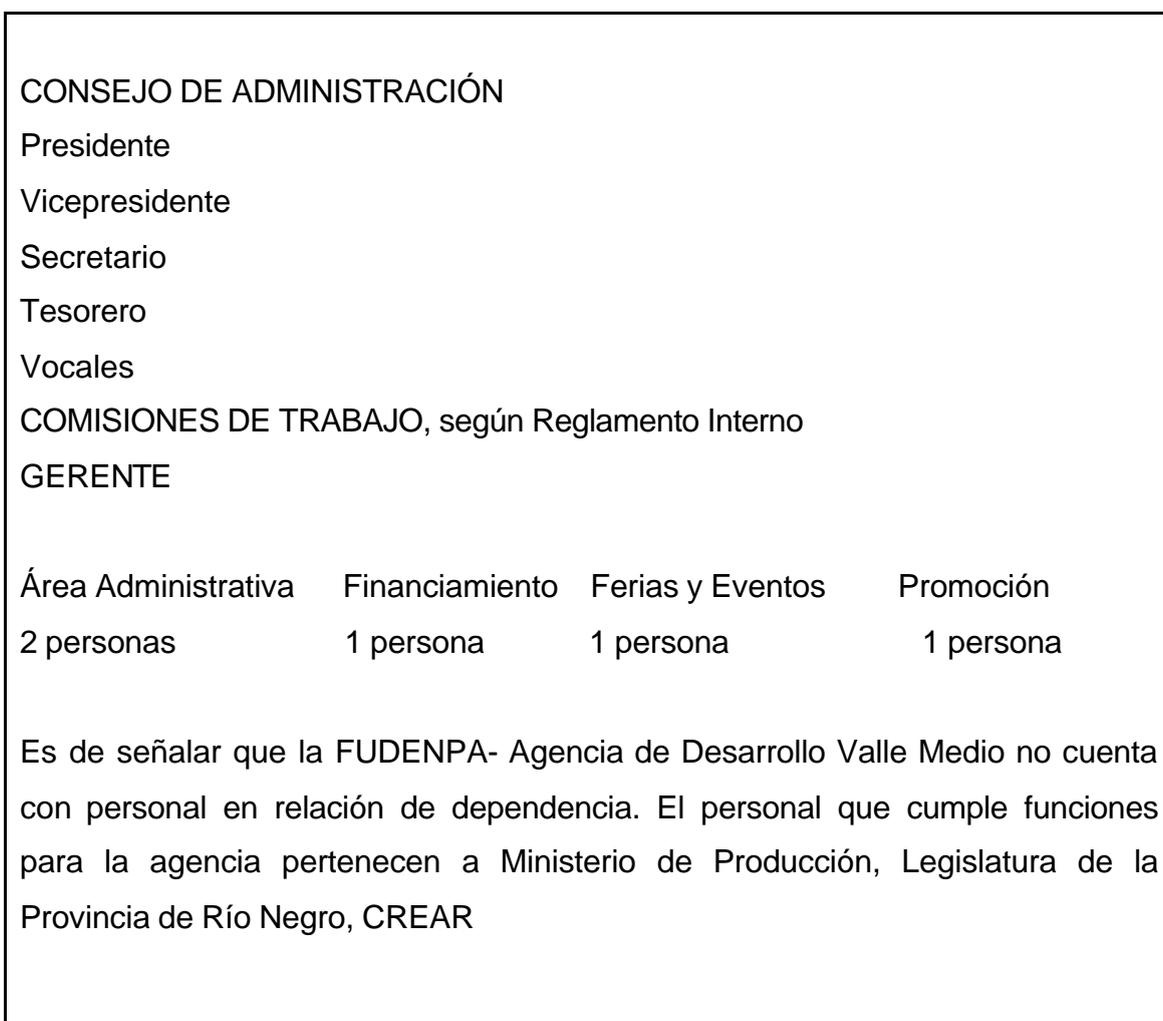
3.- El trabajo que desarrollan, ¿dentro de qué ámbito o sector de actividades se enmarca? (marque con una X las opciones que correspondan):

- | | |
|---------------------------------|-----------|
| a. Administración Publica | ...X..... |
| b. Agua y saneamiento | |
| c. Arquitectura y diseño urbano | |
| d. Catástrofes y emergencias | |
| e. Comunicaciones y Transporte | |

f. cooperación técnica e internacional
g. Derechos Humanos
h. Desarrollo de Recursos Humanos y FormaciónX....
i. Desarrollo Económico – ProductivoX....
j. Desarrollo RuralX....
k. Erradicación de la PobrezaX...
l. Financiamiento del desarrollo localX....
m. Gestión del Medio AmbienteX....
n. Gestión del uso del sueloX....
ñ. GobernabilidadX....
o. Herramientas y métodos
p. HIV SIDA
q. Igualdad y equidad de genero
r. Infancia, juventud y tercera edad
s. Infraestructuras
t. Participación territorial	...X.....
u. Responsabilidad social empresarial

- v. Servicio social y salud
- w. Tecnología y telecomunicaciones
- x. Transparencia, ética pública y anticorrupción
- y. Turismo sostenible ...X...
- z. Vivienda
- *. Otros (especificar):

4.- Diseño de organigrama:



5.- Dotación de Personal:

Gerente: Miguel Gallardo. Funciones: Gerenciamiento del área administrativa y proyectiva de la FUDENPA- Agencia de Desarrollo

Área Administrativa: Atiende el sector Secretaria y Tesorería. Luciano Islas

Área Turismo. Coordinación. Rady Rapari.

Área. Capacitación. Diplomada Susana Aguilera.

Área. Logística Turismo. Luciano Islas.

Área Promoción. Ing. Fernando Pedranti. Ing. En Industrias de la Alimentación.

Área Financiamiento. Ing. Nerella Mendivil. Ing. En Seguridad en Higiene.

6.- Promedio de Presupuesto Anual:

300.000 (pesos Trescientos mil)

7.- Integración del presupuesto: Nombre los organismos o entidades patrocinadoras o colaboradoras.

- Ministerio de Turismo.
- Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Productivo.
- Ministerio de Gobierno.
- Ministerio de Producción.
- Consejo Federal de Inversiones.
- Consorcio para el Desarrollo de la Economía Social. Ministerio de Familia.
- Cuotas Sociales de los miembros fundadores.

8.- Proyectos llevados adelante por el ENTE (cantidad y Titulo de los mismos):

Ya fueron enumerados en la entrevista.

• ENDEMAS

ENCUESTA ENTES DE DESARROLLO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RN 2015

1.- Nombre del Organismo:

Ente para el Desarrollo del margen sur-ENDEMAS (ley 3142)

2.- Fecha de inicio de actividades:

Asamblea Constitutiva 3/04/98

3.- El trabajo que desarrollan, ¿dentro de qué ámbito o sector de actividades se enmarca? (marque con una X las opciones que correspondan):

- | | |
|----------------------------------------|-----------|
| a. Administración Publica | ...X..... |
| b. Agua y saneamiento | |
| c. Arquitectura y diseño urbano | |
| d. Catástrofes y emergencias | |
| e. Comunicaciones y Transporte | |
| f. cooperación técnica e internacional | |

g. Derechos Humanos
h. Desarrollo de Recursos Humanos y Formación
i. Desarrollo Económico – Productivo
j. Desarrollo Rural
k. Erradicación de la Pobreza
l. Financiamiento del desarrollo local
m. Gestión del Medio Ambiente
n. Gestión del uso del suelo
ñ. Gobernabilidad
o. Herramientas y métodos
p. HIV SIDA
q. Igualdad y equidad de genero
r. Infancia, juventud y tercera edad
s. Infraestructuras
t. Participación territorial
u. Responsabilidad social empresarial
v. Servicio social y salud

- w. Tecnología y telecomunicaciones
- x. Transparencia, ética pública y anticorrupción
- y. Turismo sostenible
- z. Vivienda
- *. Otros (especificar):

Por su misión el Ente se dedica a promover y coordinar el proceso colectivo de avance en el desarrollo de las 500.000 has del ejido de Cipolletti margen sur-.

4.- Diseño de organigrama:

- 1) Gobierno del Ente ART. 5 Ley Asamblea 11 miembros.-
- 2) Comité Ejecutivo: Presidencia, 1 Asambleísta, la Gerencia
- 3) Mesa ejecutiva: Presidencia –Gerencia
- 4) Personal es adscrito de otros organismos

5.- Dotación de Personal:

Gerencia

1Técnica (Ministerio de Producción)

1 T y C

6.- Promedio de Presupuesto Anual:

No tiene presupuesto propio-Oficial –Impactos negativos muy fuertes.

7.- Integración del presupuesto: Nombre los organismos o entidades patrocinadoras o colaboradoras.

Ministerio de Producción –Debería aportar \$ 40.000 para el funcionamiento. Ejecutó \$ 28.000 en 2008.

SECLPA-proyectos CFI (2 proyectos- 2007-2009)

DPA-AIC-TURISMO-aportes concretos s/ actividades // Legislatura \$ 60.000 / año (1998-1999)

8.- Proyectos llevados adelante por el ENTE (cantidad y Título de los mismos):
Hoja aparte (anexo) Detalles.

• ENDECIC

(Sin contestar)

• ENDECA

(Sin contestar)

Se adjuntan en el ANEXO III, los originales de las encuestas cumplimentadas por cada ENTE

2.5) Entrevistas

Se manera similar a lo explicado en el orden de las encuestas se organizaron en este punto la presentación de las entrevistas realizadas.

• ENDESUR

(Sin contestar)

• IDEVI



ENTREVISTA ENTES DE DESARROLLO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RN 2015

1.- Función y Misión del Ente al que pertenece. Mencione y realice una breve reseña de los proyectos ejecutados, en ejecución y por ejecutar.

Para un mejor y más amplio conocimiento de las misiones y funciones del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, se adjunta texto ordenado de la ley provincial N° 200. (art. 4 y 5)

Con relación a los proyectos ejecutados resulta sumamente complejo realizar una reseña o bien puntualizarlos, habida cuenta de los 50 años que el INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR viene desarrollando sus funciones. No obstante y de acuerdo a lo normado en la ley 200 este ENTE ha sido el responsable de la puesta en marcha y ejecución del proyecto de

sistematización, riego, drenaje, construcción de caminos, redes eléctricas, etc., de las más de 20 mil hectáreas en producción en el Valle Inferior.

Proyectos/programas que a la fecha se hayan en ejecución y continuarán en el año 2010:

Plan Ganadero para el Valle de Viedma

Programa Alfalfa para Exportación

Programa Avellanos del Valle de Viedma

Programa “Nogales del Valle de Viedma”

Proyecto de Rehabilitación del Canal Secundario II

Proyecto de Recrecimiento y Prolongación CANAL SECUNDARIO II

Proyecto “Oliveros de Zonas Frías” (Convenio EDEVI- Empresa PROMETSA)

Proyecto Regional “Fortalecimiento de la actividad hortícola diversificada”

2.- Su Ente de Desarrollo ¿ejecuta por si mismo los proyectos o lo realiza por medio de entidades responsables de ejecutar los mismos?

Los Planes, Programas y Proyectos detallados en el ítem anterior son ejecutados por el IDEVI en forma complementaria con otras entidades o bien por sí mismo. En ningún caso por medio de entidades.

3.- Describa brevemente las misiones y funciones de los cargos de su organigrama.

Ref: las misiones y funciones de los cargos del organigrama descrito en la ENCUESTA PARA LOS ENTES, se encuentran normadas en la ESTRUCTURA FUNCIONAL Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA DEL IDEVI

4.- Mencione los organismos e instituciones con las cuales trabajan, describiendo el rol de cada una y el alcance del vínculo.

ESCUELA SECUNDARIA DE FOMACIÓN AGRARIA (CET N° 11)-Capacitación de acuerdo al trabajo

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VIEDMA-Secretaria de Desarrollo-Convenio.

EEA Valle Inferior Del Río Negro (Convenio provincia de Río Negro-INTA)-
Promoción del Desarrollo con grupos de productores familiares-Acuerto de
trabajo

DIRECCIÓN DE TIERRAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO- Acuerdo de
Trabajo

CREAR-Acuertos de Trabajo

AGENCIA DE DESARROLLO MICRORREGIONAL VIEDMA/ PATAGONES.-
Capacitación-Acuerto de Trabajo

CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL ZONA ATLANTICA (CURZA)-
Universidad del Comahue.-Capacitación, Pasantías.-Convenio y Acuerdos de
Trabajo

CENT Nº 40 – Capacitación – Acuerdo de Trabajo

CONSULADO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA EN LA CIUDAD DE VIEDMA –
Promoción del Desarrollo de extranjeros – Acuerdos de Trabajo

VICARIA DE LA FRATERNIDAD DEL OBISPADO DE VIEDMA –Promoción del
Desarrollo con grupos de productores familiares –

CÁMARA DE PRODUCTORES DEL VALLE INFERIOR – Fruticultura –
Acuerdos de Trabajo.

EEA Alto Valle (INTA) ; EEA BARILOCHE (INTA) – Subsecretaría de
Desarrollo local y Agricultura Familiar. – En el marco del Proyecto Regional
“Fortalecimiento de la actividad hortícola diversificada” – Acuerdos de Trabajo

5.- Mencione las inquietudes (interrogantes iniciales) que le surgen ante la
propuesta de poner en marcha en el territorio del Ente, un proceso participativo
de desarrollo, enmarcado en una política provincial.

No existen para el caso que se plantea inquietudes y/o interrogantes, debido a
que de acuerdo a lo indicado en el punto anterior, se podrá observar que se
viene trabajando en procesos participativos de desarrollo en el Valle Inferior
desde hace al menos DIEZ (10) años, en articulación con gran parte de los
organismos indicados. En tal sentido representa para este ENTE un desafío
enmarcar todo este proceso interinstitucional, participativo y de promoción,
dentro de una política provincial que se desconoce.

6.- A su juicio, ¿cuáles deberían ser los actores convocados para un proceso de participación ordenado?

Indudablemente para esta Región en proceso está en marcha y con un importante grado de avance, motivo por el cual resulta redundante mencionar que los actores deberían ser los mismos que se hallan participando.

7.- ¿Que relación mantiene con los otros Entes de Desarrollo de la Provincia?

A la fecha la única vinculación ha sido lo que se trabajó y los acuerdos alcanzados en las jornadas organizadas en el marco de RN 2015, durante los días 22 y 23 de octubre del corriente año.

8.- Como cree que debería ser la relación entre todos los Entes de la provincia, mencionando cuales son, a su criterio, las condiciones que deberían darse para hacer posible dicha relación.

Vale destacar la total adhesión de este Instituto a los acuerdos alcanzados en el encuentro mencionado en el punto anterior. Al respecto se acordó comenzar a trabajar en la construcción de un espacio propio de los ENTES de DESARROLLO en el marco del RN 2015, comenzando por el intercambio de información, proyectos de trabajo, fortalezas y debilidades.

Por tanto sería necesario establecer en principio una frecuencia acordada de encuentros, metas de corto alcance y criterios de trabajo, de modo tal de comenzar a avanzar sobre acuerdos consensuados.

9.- Menciones las Potencialidades Territoriales que a su criterio posee la región que abarca su Ente para construir su propio modelo de desarrollo (características geográficas, culturales, institucionales, económicas, etc).

a. Aspectos Climáticos

La región goza de condiciones climáticas favorables para el desarrollo agrícola. La precipitación normal para la región se calcula alrededor de 350 mm/año. Si bien su distribución a través del año es bastante uniforme, acusa fuertes variaciones de un año a otro.

La radiación solar efectiva y la insolación se consideran excelentes, sobre todo durante la primavera y el verano. El régimen término, moderado por la cercanía

del océano, no acusa grandes variaciones de temperatura. Su amplitud de cabida a diversas explotaciones agropecuarias

El período libre de heladas es de 164 días y las fechas medias de primera y última helada son el 1º de mayo y el 12 de octubre, respectivamente.

La humedad relativa es adecuada para la agricultura: En primavera verano se configura un ambiente seco y, en otoño-invierno casi húmedo.

La velocidad y constancia de los vientos aconseja la realización de cortinas rompevientos.

b. Aspectos Edáficos

El origen genético de los suelos del Valle Inferior del Río Negro los coloca en dos grupos principales de los cuales se describe solamente el que se halla presente en el predio en cuestión:

a). Suelos de planicie aluvial, correspondientes a 14 series, en distintas etapas de desarrollo, si bien en general son profundos y presentan el horizonte C: Son de textura media, raramente arcillosa o franco arenosa; los de textura más gruesa contienen menos materia orgánica y son menos fértiles, pero sus características físicas los hacen aptos para

Su densidad aparente y su porosidad no alcanzan niveles excesivos, y su textura general es mediana. La salinidad y la alcalinidad, son generalmente elevadas, con un margen aceptable de seguridad para los cultivos.

c. Riego

La región se encuentra abastecido por un sistema de riego de avanzada con un sistema “telescópico” de canales dotados con estructuras hidráulicas que permiten la regulación automática de niveles del pelo de agua y la entrega precisa de caudales. También se construyó un sistema de desagües colectores.

El canal principal del sistema recorre 95 kilómetros y de él se desprenden 20 canales secundarios, los que, directamente o a través de sus terciarios, llevan el agua hasta las parcelas.

A la fecha se hallan habilitadas para el riego alrededor de 20 mil hectáreas.

d. Vegetación Natural

La vegetación se agrupa en 4 zonas, de acuerdo a la predominancia de especies:

- a). Zona de vegetación gramínea: Predominancia de “cola de zorro” y “pasto salado”. Se extiende desde Cubanea Viedma y en el bajo de Juncal
- b). Zona de vegetación de especies semiarborescentes y arbustivas: Típica de zonas salinas, con predominancia de “jume negro”, “jume blanco”, “Salicornia”, asociadas con gramíneas como “cola de zorro”, “pasto salado” y “junquillo salado”. Esta asociación se desarrolla desde Viedma hasta la desembocadura, en el área que se encuentra al norte de Bajo del Juncal.
- c). Zona de vegetación del monte xerófilo: Con predominancia de “chañar”, “jarilla”, “alpataco”, “matasebo”, “uña de gato”, “molle”, “piquillín” y “matorro”. Esta formación se desarrolla sobre la terraza alta o de Cubanea, y es la misma que se cubre la meseta patagónica a ambos lados del Valle.

e. Aspectos Institucionales

El rol centralizador del instituto en cuestiones vinculadas a la organización de los productores se vincula con su condición de Ente de Desarrollo y su potestad para establecer las políticas respectivas. Este rol se complementa y potencia a través de la articulación con otros organismos de naturaleza y funciones distintas. Estos constituyen un bloque que trabaja en conjunto con una organización que contempla distintos roles y funciones, interdependencia e interrelación y compromisos de mutua complementariedad a la hora de tomar decisiones y encaminar procesos de trabajo con grupos de productores: LA ESCUELA SECUNDARIA DE FORMACIÓN AGRARIA, EL MUNICIPIO DE VIEDMA Y LA ESTACION EXPERIMENTAL VALLE INFERIOR. A este espacio de instituciones que vienen trabajando en conjunto hace más de 10 años, se suma la Cámara de Productores del Valle Inferior (participación intermitente y condicionada en general a los beneficios que pueda obtener) y la Agencia de Desarrollo Microrregional de Viedma y Patagones (CREAR)

El momento actual es un punto de inflexión para este espacio en la ejecución de políticas (de hecho) y que impulsan el crecimiento de un proceso de desarrollo. Es impensable el diseño de políticas, su puesta en marcha, ejecución y seguimiento en el tiempo, sin contar con la participación y aportes de las instituciones y organismos precitados.

Al respecto vale destacar el protagonismo central de IDEVI y la Estación Experimental Valle Inferior (Convenio Provincia de Río Negro – INTA) en la región, a tal punto que no se concibe la puesta en marcha de procesos organizativos y vinculados al desarrollo como los descriptos, sin la presencia de al menos uno de ellos.

f. Aspectos organizativos

1. El espacio del pequeño productor (agricultor familiar) agrupado con distinto grado de organización, coexisten diversos grupos que componen el universo precitado de 100 familias productoras trabajando asociadas y con el acompañamiento del espacio institucional descrito.

Categorización en orden ascendente al grado de organización:

a. Grupos de productores ganaderos

Constituidos en su mayoría por productores hortícolas que han reconvertido (aproximadamente 40 productores). Se vinculan fundamentalmente con el IDEVI a través del Programa Ganadero 2005-2010 y son acompañados y asistidos por equipos profesionales constituidos por Asesores Cambio Rural complementados salarialmente por el IDEVI.

Este espacio de trabajo presenta dificultades a consecuencia de los problemas en la articulación entre el IDEVI y la Estación Experimental Valle Inferior mencionados.

b. Fruticultores

b.1 Frutos Secos

Representados por la única organización con existencia real, la Cámara de Nogalicultores, Esta Cámara detenta características más vinculadas a un grupo productivo que a una organización gremial de productores. Se vinculan al arco institucional fundamentalmente a través de procesos de capacitación que los han contenido a lo largo de los últimos años. No obstante se vinculan a través de su producción y organizan en torno a sus intereses y necesidades.

b.2 Frutas de carozo y pepita

Los fruticultores vinculados a la producción de frutas de carozo y pepita, han mantenido a la fecha reuniones aisladas, sin concretar acciones conjuntas. Vale destacar la fuerte presencia e incidencia de la Cámara de Productores del Valle Inferior en este espacio.

c. Cooperativa de Olivicultores

Los productores olivícolas se nuclear y organizan por medio de esta cooperativa específica, Son asesorados técnicamente por un profesional del Programa Cambio Rural y se vinculan con el IDEVI a través del Programa “Olivares de las zonas frías” que el instituto lleva adelante por convenio con “PROMET” (empresa aceitera y productora de olivos de la provincia de Catamarca)

d. Grupos de productores hortícolas

El espacio más consolidado del productor organizado es el espacio hortícola. Se indican a continuación algunos de los avances más importantes:

Existe un acuerdo en marcha con la Subsecretaría de Desarrollo de la Municipalidad de Viedma (Sonia Lascano) para proveer de hortalizas y verduras de hoja a los comedores que dependen de Municipio. La planificación del ciclo productivo 2009-2010 en forma conjunta, permitirá avanzar sobre el particular.

Por intermedio de los técnicos de la Estación Experimental Valle Inferior que participan en el equipo técnico hortícola, se ha diseñado y presentado a la DRPN, una idea proyecto que impulsa en “Proyecto hortícola Regional”

Se ha iniciado un proceso de comercialización conjunta que concentra 16 mil bolsas de cebolla y 3 mil de zapallo, auspiciado por el equipo interdisciplinario, contenido por las instituciones de referencia y conducido y organizado por los grupos de productores.

Se está trabajando en la planificación conjunta del ciclo productivo 2009-2010, la compra conjunta de insumos y la toma de decisiones con relación al mercado y la diversidad productiva.

Se ha comenzado a diseñar un proyecto para la explotación asociada de una parcela por uno de los subgrupos originales (grupo “VERALSUR”- verduras al sur – proveedores de la sucursal local del Supermercado LA ANONIMA)

10.- ¿Cuáles son las Fortalezas que visualiza en su Ente para implementar un plan de desarrollo provincial que incluya a todas las regiones y los Entes? (Aquellas variables que permitan vislumbrar que es posible afrontar el desafío y transitarlo favorablemente).

Se considera que las misiones y funciones que por Ley 200 se le asignan al INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR, constituyen en sí mismas más que fortalezas las variables fundamentales y necesarias para – como plantea la pregunta- afrontar el desafío de un plan de desarrollo provincial y transitarlo favorablemente

11.- En el sentido opuesto a la pregunta anterior, mencione las Debilidades

Falta de complementariedad productiva con otras regiones.

Presupuesto reducido.

Plantel de Recursos Humanos (técnicos y profesionales) insuficiente

12.- De acuerdo a las Potencialidades, Fortalezas y Debilidades identificadas, mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel regional y provincial.

Las siguientes ideas fuerza han sido aportadas al Plan RN 2015 oportunamente.

Se considera oportuna su consideración en este documento

1_. La actividad hortícola es una parte importante del desarrollo productivo con características socioeconómicas propias y particulares, generadora de una importante actividad comercial y de puestos de trabajo y necesaria para el abastecimiento local de ciudades y pueblos de la provincia. De acuerdo al CAR 2005 y a valores actuales, el Valor Bruto de la Producción para los Valles irrigados (Alto Valle, Valle Medio, Valle de Río Colorado, Valle de Conesa y Valle de Viedma) asciende a la suma de \$ 62.852.902 y se desarrolla en una superficie cercana a las 7500 hectáreas.

2. la producción hortícola en la provincia de Río Negro es la segunda actividad económica en el sector primario agrícola con alta potencialidad de expansión productiva, basada en las condiciones agroclimáticas, la disponibilidad del recurso agua y de suelos aptos y la capacidad productiva instalada, en todas las regiones de los valles interfluviales del Río Negro (Valle Inferior, Valle de Conesa, Valle Medio, Valle del Río Colorado y Alto Valle)

3. La actividad hortícola tiene una significativa participación en el valor de la producción agropecuaria y más aún en valores sociales y ambientales de magnitud, tales como la soberanía y la seguridad alimentarias, la calidad de vida, la inclusión social, la biodiversidad y el desarrollo humano entre otras.

4. Readecuar la labor de las instituciones en el ámbito regional y local con el fin de afianzar los vínculos y las relaciones entre éstas y articular fuertemente con las intervenciones más integrales en nuevos proyectos regionales de Desarrollo Territorial. Relaciones Interinstitucionales, Transferencia y Extensión e Investigación Participativa requieren ser llevadas adelante a fin de acompañar un proceso de fortalecimiento de los pequeños productores.

5. Construcción de una nueva institucionalidad que propicie la equidad en las relaciones de cooperación y competencia entre los diferentes actores del sector agropecuario, apoyando e impulsando iniciativas de organización de los productores familiares hortícolas en diferentes formas de asociativismo.

13.- Dentro de las ideas o ejes (Ideas Fuerza) que deben sustentar el plan de desarrollo, mencione las actividades productivas que según su criterio deberían estar contempladas en el mismo.

Aclaración: Debido a la no inclusión de la actividad hortícola en el documento oportunamente publicado en el marco del RN 2015, se confirma la necesidad de su inclusión. En tal sentido debe considerarse la actividad hortícola desde una óptica REGIONAL, tal como se plantea en el Proyecto Regional “Fortalecimiento de la actividad hortícola diversificada” (INTERINSTITUCIONAL, de carácter regional)

14.- Mencione los problemas que a su criterio requieren urgente tratamiento, tanto a nivel regional como provincial.

Este Instituto considera impostergable el tratamiento y consideración a nivel regional de la magnitud y desarrollo de la horticultura diversificada a baja escala como actividad primaria generadora de riquezas y mano de obra.

El presente trabajo es una primera aproximación y aporte de los datos solicitados, pudiéndole ampliar o modificar en los casos o ítems que se consideren necesarios.

Axel Telleria

• ENREPAVI



ENTREVISTA ENTES DE DESARROLLO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RN 2015

1.- Función y Misión del Ente al que pertenece. Mencione y realice una breve reseña de los proyectos ejecutados, en ejecución y por ejecutar.

Reconversión Parque Industrial, ampliación Parque en 22 hectáreas

2.- Su Ente de Desarrollo ¿ejecuta por si mismo los proyectos o lo realiza por medio de entidades responsables de ejecutar los mismos?

Sí

3.- Describa brevemente las misiones y funciones de los cargos de su organigrama.

Presidente, coordinador administrativo

4.- Mencione los organismos e instituciones con las cuales trabajan, describiendo el rol de cada una y el alcance del vínculo.

Consejo deliberante, Ejecutivo Municipal, Legislatura Provincial, Ejecutivo Provincial, Viarse, Dep Provincial de Agua y privados

5.- Mencione las inquietudes (interrogantes iniciales) que le surgen ante la propuesta de poner en marcha en el territorio del Ente, un proceso participativo de desarrollo, enmarcado en una política provincial.

Ninguna

6.- A su juicio, ¿cuáles deberían ser los actores convocados para un proceso de participación ordenado?

Los Entes, Secretaría de Planificación, Ejecutivo Municipales, Ejecutivo Provincial, Legislatura

7.- ¿Que relación mantiene con los otros Entes de Desarrollo de la Provincia?

Ninguna

8.- Como cree que debería ser la relación entre todos los Entes de la provincia, mencionando cuales son, a su criterio, las condiciones que deberían darse para hacer posible dicha relación.

Con comunicación fluida, un organismo de contención (Secretaría de Planificación) y solidaridad

9.- Mencione las Potencialidades Territoriales que a su criterio posee la región que abarca su Ente para construir su propio modelo de desarrollo (características geográficas, culturales, institucionales, económicas, etc.).

Territorio apto para parque industrial, 1000 mts de distancia con acceso al río.
Todos los servicios, cercanía Puerto San Antonio

10.- ¿Cuáles son las Fortalezas que visualiza en su Ente para implementar un plan de desarrollo provincial que incluya a todas las regiones y los Entes? (Aquellas variables que permitan vislumbrar que es posible afrontar el desafío y transitarlo favorablemente)

La disponibilidad de tierras, y estar en la capital provincial

11.- En el sentido opuesto a la pregunta anterior, mencione las Debilidades

El desinterés en el Ente y el desconocimiento del mismo.

12.- De acuerdo a las Potencialidades, Fortalezas y Debilidades identificadas, mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel regional y provincial.

Disponibilidad de tierras
Sectores para contenedores
Acopio de materia prima

13.- Dentro de las ideas o ejes (Ideas Fuerza) que deben sustentar el plan de desarrollo, mencione las actividades productivas que según su criterio deberían estar contempladas en el mismo.

(Sin responder)

14.- Mencione los problemas que a su criterio requieren urgente tratamiento, tanto a nivel regional como provincial.

Financiamiento para infraestructura
Financiamiento provincial y nacional

• ENDECON

(Sin contestar)

• FUDENPA



ENTREVISTA ENTES DE DESARROLLO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RN 2015

1.- Función y Misión del Ente al que pertenece. Mencione y realice una breve reseña de los proyectos ejecutados, en ejecución y por ejecutar.

La Fundación para el Desarrollo de la Nor Patagonia, constituida en el año 1991 como institución integradora en todas las acciones que se emprendan para el desarrollo regional, como coadyuvar al mejor aprovechamiento de los recursos naturales y, de la capacidad productiva del Valle Medio del Río Negro, promover estudios de investigaciones de mercado vinculados a los diferentes sectores de la agroindustria tendientes a determinar las preferencias de demandas locales e internacionales, promover la innovación tecnológica del sector agroindustrial, promover la generación de nuevos productos y especies, generar nuevos y modernos procesos de industrialización, control de calidad y embalaje, promover la educación y capacitación en los distintos niveles de la población regional y provincial.

La Fundación para el Desarrollo de la Norpatagonia – FUDENPA – constituida por las Municipalidades de Pomona, Lamarque, Luis Beltrán, Choele Choel,

Darwin, Coronel Belisle y Chimpay – por el sector público – y la Cámara de Comercio, Industria y producción del Valle Medio y la Sociedad Rural de Choele Choel – por el sector privado – se constituyen a los fines de establecer estrategias de planificación regional.

Muchas han sido las acciones, cabe destacar las siguientes:

- Proyecto PROSAP, constitución de una comisión intersectorial para la definición del Plan del Valle Medio. 1994.

- Formulación del Plan de Desarrollo del Valle Medio con expertos franceses, firma de convenio con la zona de Aquitania. 1994.

- Convenio entre FUDENPA y la Secretaria de Desarrollo Social de la Nación. Implementación en la zona del Programa PROAPI. 1996.

- En el marco de la diversificación productiva, la FUDENPA establece un vivero de nogales, con variedades originarias de la zona de California. USA. 1996.

- Firma de Convenio con FUNDESUR para la realización de proyectos regionales. 1996.

- La FUDENPA integra el Consejo Consultivo Provincial para la Promoción y Fomento de la Innovación. 1998.

- Se establecen propuestas para la producción de papas en la zona para semilla y consumo. 1998.

- Se lleva a cabo la etapa I y II del Proyecto Cultivos Industriales y de Nicho, con la participación de la Universidad de Buenos Aires – Facultad de Agronomía. Polo Tecnológico Constituyentes. El presente proyecto fue seleccionado por la CECYT para la etapa III. 1998.

- Por Resolución Nº 090/98 la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica de la Nación habilita a la FUDENPA como Unidad de Vinculación Tecnológica. 1998.
- Firma Convenio Polo Tecnológico Constituyente para la realización de un proyecto de Investigación Control de Heladas por bacterias. 1998.
- Presentación Idea Proyecto – Irrigación de la Nor Patagonia. Constitución de una Comisión Técnica. 1998.
- Firma Convenio INTI. 1998. Ventanilla. INTI para al zona.
- Realización del Estudio de alternativas para el mejoramiento de la aducción y sistema de riego para la margen norte del río negro. Proyecto llevado a cabo con la Legislatura de la provincia de Río Negro, coordinación técnica del Departamento Provincial de Aguas y al administración de la FUDENPA. 1999.
- Proyecto aprobado por el FONTAR y presentado por la FUDENPA como UVT “Plan de Negocios para microempresas de reciente formación”. 1999.
- Convenio Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires y la FUDENPA en el marco de los Subsidios para Proyectos de Investigación y Desarrollo. 1999.
- Contrato de Promoción para Proyectos de Investigación y Desarrollo entre la Agencia Nacional de Promoción Científica “Nuevos Cultivos Industriales para zonas áridas”. 1999.
- Convenio Fundación DEMOS y FUDENPA – Sub sede del Centro Regional de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata. 1999.
- Convenio para la conformación de un consorcio productivo local en el marco del Programa de Empleo Productivo del Ministerio de Trabajo y Formación de Recursos Humanos de la Nación. Consorcio de Riego y Drenaje “Los

pioneros”, Cámara de Productores Agrícolas del Departamento Avellaneda y FUDENPA. 2000.

-Convenio Marco entre la Secretaría de Turismo de la provincia de Río negro y la FUDENPA. 2000

-Convenio Marco Universidad Nacional del Comahue. Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro y FUDENPA. 2000.

-Convenio con la Secretaría de Estado de Planificación de Políticas Públicas del Ministerio de Coordinación de Río Negro. 2000.

-Convenio de Asistencia Recíproca entre FUDENPA y FUNBAPA. 2000.

-Convenio con la Facultad de Agronomía – Universidad de Buenos Aires. 2000

-Convenio Facultad de Agronomía – FAUBA-, FUDENPA y el Gobierno de la provincia de Río Negro: Programa de Doctorado y Maestría de Agricultura Intensiva para zonas áridas y semiáridas de la Argentina.

-Convenio Secretaría de Estado de la Producción. FUDENPA. 2001.

-Convenio entre la Agencia Provincial de Desarrollo Económico – CREAM – y la FUDENPA – Creación de la Agencia Local. 2001.

En la actualidad desarrolla los siguientes programas:

-Líneas Estratégicas del Ministerio de Turismo de Río Negro en la región del Valle Medio. Planificación y ejecución de programas de promoción – Oficinas de Río Colorado, Choele Choel, Chimpay y Museo de Lamarque – Cartelería, Desarrollo de nuevos productos, fortalecimiento del Agro Turismo, entre otros.

- Plan Integral de Capacitación Turística para el Valle Medio – 5ta Edición 2009- Consejo Federal de Inversiones, Ministerio de Turismo, Secretaria de Planificación y Control de Gestión, FUDENPA y Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales – CEAER

- Agencia Local de la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Productivo. Ventanilla de los instrumentos de Promoción y Comercio, Financiamiento y Capacitación.

- Integrante de la Red de Agencias de la SEPYME.

- Ventanilla INTI

- Programa de Fortalecimiento Institucional para el Valle Medio. Convenio Ministerio de Gobierno.

- Integrante de la Asociación Ruta de la Pera y la Manzana de Valle Medio.

- Es ventanilla de la AFIP.

- Es Organización Ejecutora para la región del Programa de Microcréditos del Consorcio para la Economía Social de la provincia- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

- Se ha constituido en socio fundador del Centro INTI Villa Regina, conjuntamente con el INTI, Cámara de Comercio, Industria y Producción de esa localidad y la Municipalidad de Villa Regina.

2.- Su Ente de Desarrollo ¿ejecuta por si mismo los proyectos o lo realiza por medio de entidades responsables de ejecutar los mismos?

La Fundación ejecuta por si los programas que desarrolla. En líneas generales y de acuerdo al financiamiento de cada uno se contrata personal específico para su desarrollo.

3.- Describa brevemente las misiones y funciones de los cargos de su organigrama.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN			
Presidente			
Vicepresidente			
Secretario			
Tesorero			
Vocales			
GERENTE			
Área Administrativa	Financiamiento	Ferias y Eventos	
Promoción			
2 personas	1 persona	1 persona	1
persona			

El Consejo de Administración está integrado por los Socios Fundadores y las funciones de los cargos es inherente a cualquier institución.

La fundación no tiene personal en relación de dependencia, lo hacen con la facturación de servicios.

El Gerente cumple las funciones de ejecutar las acciones señaladas por el Consejo de Administración y el Presidente. A su vez propone y ejecuta acciones. Desarrolla Proyectos, coadyuva con el presidente y otros miembros del Consejo en la relación inter institucional. Coordina con los demás agentes las actividades de la fundación.

Administrativo del área de la tesorería: Es quien realiza la organización de la tesorería de la fundación. Ordenes de Pago, Rendiciones, etc. Tiene a cargo el área de todos los programas de la Fundación.

Área Capacitación: Es quien tiene a su cargo la ejecución de las actividades de capacitación del CREAR, CFI, otros.

Área Turismo: Coordina las acciones del Plan Estratégico del Ministerio en la región. Tiene a su cargo el personal de las oficinas de atención al turista.

Área Promoción Microcrédito: Tiene a su cargo la promoción del instrumento, depende del gerente que es a su vez el coordinador del programa.

4.- Mencione los organismos e instituciones con las cuales trabajan, describiendo el rol de cada una y el alcance del vínculo.

Municipalidades de Lamarque, Luis Beltrán, Choele Choel, Darwin, Coronel Belisle, Chimpay y Pomona. Son socios fundadores e integrantes del Consejo de Administración, como tales realizan aportes de inquietudes e ideas que en muchos casos se convierten en acciones y/o programas. Cámara de Comercio, Industria y Producción del Valle Medio, desde su representación lleva al ámbito de la fundación la problemática del sector privado, La Sociedad Rural de Choele Choel participa en forma activa en problemáticas relacionadas a sus problemática.

Por otro lado cabe destacar la participación de la Cámara de Productores del Departamento Avellaneda quienes permanentemente están participando en la definición de políticas para la región.

Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales. Tiene un rol fundamental por ser el “brazo técnico de la fundación” El área de capacitación es articulada con el Centro de Estudios.

Universidad Nacional de Río Negro, desde su génesis la Fundación tuvo una participación muy importante. Desde éste ámbito se generó un equipo técnico que presentó en proyecto para el establecimiento de la Facultad de Veterinaria en la zona.

Consortios de Riego, participan en temáticas de su interés.

Cooperativas: Se está asistiendo a la posibilidad de crear una planta de frío con la Cooperativa Agrícola Colonia Choele Choel, la Cámara de Productores y la FUDENPA.

Entre otros.

En cuanto a organismos:

Ministerio de Producción – Delegación Valle Medio. Coparticipación en Programas. Convenio.

Ministerio de Turismo – Puesta del Plan Estratégico para Valle Medio. Convenio.

Ministerio de Gobierno – Programa de Fortalecimiento Institucional. Convenio.

Secretaría de Planificación – Consejo Federal de Inversiones – Programa Integral de Capacitación Turística para el Valle Medio –

Universidad Católica Argentina – Programa Patagónico - Actividades de capacitación en temáticas de fortalecimiento municipal.

Universidad de Buenos Aires – Facultad de Agronomía – Convenio.

5.- Mencione las inquietudes (interrogantes iniciales) que le surgen ante la propuesta de poner en marcha en el territorio del Ente, un proceso participativo de desarrollo, enmarcado en una política provincial.

Hay que ser lo suficientemente abierto para que realmente se convierta en un proceso participativo. Buscar nuevos referentes locales.

6.- A su juicio, ¿cuáles deberían ser los actores convocados para un proceso de participación ordenado?

Representantes de sectores de los denominados “yacimientos de empleos”. Obviamente los tradicionales como Municipios, Cámaras, Sociedades, Asociaciones, Instituciones educativas, Instituciones de Nivel Superior, consorcios, jóvenes que cursan carreras de nivel superior.

7.- ¿Que relación mantiene con los otros Entes de Desarrollo de la Provincia?

Muy buena en las relaciones, pero al menos desde la FUDENPA, quizás por su condición de NO SER UN ENTE, no hemos podido desarrollar ninguna acción en conjunto.

8.- Como cree que debería ser la relación entre todos los Entes de la provincia, mencionando cuales son, a su criterio, las condiciones que deberían darse para hacer posible dicha relación.

Debería establecerse temáticas de común tratamiento, problemáticas que puedan ser comunes, más allá de las diferencias territoriales, y avanzar en algún proyecto que nos identifique a nivel provincial como agentes territoriales de la promoción del desarrollo.

9.- Menciones las Potencialidades Territoriales que a su criterio posee la región que abarca su Ente para construir su propio modelo de desarrollo (características geográficas, culturales, institucionales, económicas, etc).

En cuanto a las características geográficas de la región del Valle Medio son inmejorables la zona cuenta con tierra y agua aún sin desarrollar, lo que la posiciona de manera estratégica para un plan de desarrollo. La Ubicación en la provincia. La intersección de vías de comunicación.

Desde el punta de vista social la constitución de una cultura heterogénea consolida un modelo multicultural, aunque también conflictivo para la definición de objetivos comunes.

En la región se cuenta con gran cantidad de instituciones privadas que van construyendo el hacer local. Instituciones de todo tipo: deportivas, culturales, sociales, etc.

Desde el punto de vista económico la zona tuvo un cambio en su estructura empresarial a partir de la década de los 90 con el advenimiento de empresas transnacionales y la retracción de las Pymes locales.

El sector del productor mediano y pequeño se encuentra en una situación de asistencialismo. El sector no logró la incorporación de tecnología, esto lo convirtió en poco competitivo y de a poco va saliendo de la cadena de los mercados. Por otro lado la crisis del sector repercutió de manera dramática en el sector.

10.- ¿Cuáles son las Fortalezas que visualiza en su Ente para implementar un plan de desarrollo provincial que incluya a todas las regiones y los Entes?

(Aquellas variables que permitan vislumbrar que es posible afrontar el desafío y transitarlo favorablemente).

La capacidad de gestión ante proyectos comunes. La región del Valle Medio da muestra de que cuando se plantea objetivos, se agrupa y va detrás de ellos. El último ejemplo es la instalación de la Sede de la Universidad Nacional de Río Negro y el establecimiento de la Facultad de Veterinaria, que creemos va a resultar estratégico para el desarrollo de la Ganadería no sólo de la región, sino de la provincia.

11.- En el sentido opuesto a la pregunta anterior, mencione las Debilidades

El desgaste de algunos referentes. La falta de recambio generacional de dirigentes tanto del sector público como privado.

La falta de interés de los jóvenes de integrarse a procesos participativos.

12.- De acuerdo a las Potencialidades, Fortalezas y Debilidades identificadas, mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel regional y provincial.

- La formación y promoción para una cultura de desarrollo. Instalar la temática en distintos ámbitos educativos formales y no formales.
- Promoción de acciones locales para el desarrollo.
- Formación dirigencial para políticas de desarrollo en el marco del nuevo rol del municipio como promotor.
- Participación real de la población en la definición de las políticas provinciales.
- Diversidad Productiva orientada a pequeños y medianos productores.

13.- Dentro de las ideas o ejes (Ideas Fuerza) que deben sustentar el plan de desarrollo, mencione las actividades productivas que según su criterio deberían estar contempladas en el mismo.

- Diversificación productiva.
- El atraso tecnológico de los sectores medianos y pequeños.
- La imposibilidad de acceso al crédito de los sectores enunciados anteriormente.
- Promoción de una educación que realmente promueva la cultura por las actividades productivas.
- La promoción de cluster de empresas productivas para la promoción de canastas de alimentos.

14.- Mencione los problemas que a su criterio requieren urgente tratamiento, tanto a nivel regional como provincial.

- Falta de definición de políticas agropecuarias claras y consistentes en el tiempo.

- - El atraso tecnológico de los sectores medianos y pequeños.
- La imposibilidad de acceso al crédito de los sectores enunciados anteriormente.

• ENDEMAS



ENTREVISTA ENTES DE DESARROLLO
 PROVINCIA DE RÍO NEGRO
 RN 2015

1.- Función y Misión del Ente al que pertenece. Mencione y realice una breve reseña de los proyectos ejecutados, en ejecución y por ejecutar.
 (Sin contestar)

2.- Su Ente de Desarrollo ¿ejecuta por si mismo los proyectos o lo realiza por medio de entidades responsables de ejecutar los mismos?

Ambas situaciones (ver detalles proyectos anexos)

3.- Describa brevemente las misiones y funciones de los cargos de su organigrama.

Presidencia:

- a) Preside reuniones. Asamblea
- b) Decide ad-referéndum de Asamblea
- c) Responsabilidades financieras, patrimoniales

GERENCIA: elaborar el plan de Gestión anual e informar avances y cierre anual de gestión.

4.- Mencione los organismos e instituciones con las cuales trabajan, describiendo el rol de cada una y el alcance del vinculo.

Ministerio de Producción – Financia funcionamiento y coordina los proyectos

Legislatura: convenio aporte anual

Codema: Plan de manejo

SECLPLA – Río Negro 2015 y proyectos CFI

VIARSE –TURISMO, otras - Proyectos y acciones específicas.

5.- Mencione las inquietudes (interrogantes iniciales) que le surgen ante la propuesta de poner en marcha en el territorio del Ente, un proceso participativo de desarrollo, enmarcado en una política provincial.

Reglas claras y acordadas con los actores involucrados y adelante!!!

6.- A su juicio, ¿cuáles deberían ser los actores convocados para un proceso de participación ordenado?

Según temas, escalas territoriales, prioridades de agenda, niveles involucrados (Gubernamental, social, civil, empresas privadas)

7.- ¿Que relación mantiene con los otros Entes de Desarrollo de la Provincia?

Débil. Circunstancial

8.- Como cree que debería ser la relación entre todos los Entes de la provincia, mencionando cuales son, a su criterio, las condiciones que deberían darse para hacer posible dicha relación.

Integrada. Plan de Gestión común.

Entrenarnos en mecanismos apropiados de cogestión.

9.- Menciones las Potencialidades Territoriales que a su criterio posee la región que abarca su Ente para construir su propio modelo de desarrollo (características geográficas, culturales, institucionales, económicas, etc).

Próxima integración física de M Sur y Conurbación Neuquén – Cipolletti

Área protegida. Territorio natural. Proyectos de desarrollo socio-económicos en gestión por distintos niveles, etc.

10.- ¿Cuáles son las Fortalezas que visualiza en su Ente para implementar un plan de desarrollo provincial que incluya a todas las regiones y los Entes? (Aquellas variables que permitan vislumbrar que es posible afrontar el desafío y transitarlo favorablemente).

Experiencia. Disponibilidad de equipos técnicos comprometidos.

Credibilidad en la comunidad

Inserción

Organización

11.- En el sentido opuesto a la pregunta anterior, mencione las Debilidades

Ciertas resistencias de algunos actores

12.- De acuerdo a las Potencialidades, Fortalezas y Debilidades identificadas, mencione al menos 5 (cinco) ideas o ejes (Ideas Fuerza) que a su criterio deben sustentar el plan de desarrollo a nivel regional y provincial.

Centrarlo en las personas.

Conocer fielmente las necesidades insatisfechas

Integrar las iniciativas locales (local- global)

Proyectar a escala global (global –local)

13.- Dentro de las ideas o ejes (Ideas Fuerza) que deben sustentar el plan de desarrollo, mencione las actividades productivas que según su criterio deberían estar contempladas en el mismo.

Darnos una manera de saber qué actividades productivas satisfacen nuestras necesidades

14.- Mencione los problemas que a su criterio requieren urgente tratamiento, tanto a nivel regional como provincial.

Me gustaría que en serio trabajemos en mejoras continuas para la calidad institucional gubernamental

• ENDECIC

(Sin contestar)

• ENDECA

(Sin contestar)

En el ANEXO IV se adjuntan los originales de formularios y material entregado por cada ENTE.

2.6) Identificación de fortalezas y debilidades, ideas fuerzas y proyectos estratégicos.

Habiendo analizado las entrevistas y encuestas elaboradas por los Entes que contestaron, se extraen las siguientes

2.6.1 Fortalezas:

Adquisición de experiencia, disponibilidad de equipos técnicos comprometidos, credibilidad en la comunidad, inserción, organización, fortaleza en el territorio, las propias misiones y funciones como fortalezas, capacidad de gestión, establecimiento de objetivos claros y concretos.

2.6.2 Debilidades:

Resistencia de algunos actores, desconocimiento del Ente y desinterés sobre él, falta de complementariedad productiva con las otras regiones, problemas presupuestarios, plantel de recurso humano insuficiente (calidad pero falta cantidad), falta de participación y recambio en las conducciones.

2.6.3 Ideas Fuerza:

Sustentar el Plan de Desarrollo centrado en las personas, conociendo fielmente las necesidades insatisfechas. Integración de las iniciativas locales al proyecto global, provincial. Reanudar la labor de las instituciones en el ámbito regional local, con el fin de afianzar vínculos y relaciones entre estas y articular con las intervenciones más integrales en nuevos proyectos regionales de desarrollo. Formación y promoción de una cultura de desarrollo, en ámbitos educativos formales y no formales. Formación dirigencial para políticas de desarrollo en el marco del nuevo rol del municipio como promotor. Participación real de la población en la definición de las políticas provinciales.

2.6.4 Proyectos Estratégicos:

Luego de haber realizado las entrevistas y leídos los aporte que cada Ente realizó, concluimos que los Proyectos Estratégicos futuros son una mayor interacción entre los Entes de Desarrollo, que permita el apoyo mutuo y la cooperación en temáticas que se repiten en la mayoría de ellos, el Proyecto de una Mesa de Conducción que nuclea a todos los entes para la coordinación y participación entre los Entes de Desarrollo y la Secretaria de Planificación y Control de Gestión, a fin de afianzar y profundizar el proceso de planificación iniciado en el año 2004.

CAPITULO III

INFORME FINAL

3.1) Introducción

En este último tramo de labor anual, el equipo técnico se abocó a realizar reuniones periódicas organizando las tareas correspondientes a esta etapa.

Por un lado se efectuaron las tabulaciones de encuestas y entrevistas a los entes que fueron cumplimentadas en la etapa anterior. La tabulación no solo recopila datos como ideas fuerzas, debilidades, inquietudes, sino que también se registraron los distintos proyectos que cada ente esta llevando a cabo actualmente.

Otro punto que se desarrolla en este informe es un resumen de las actividades llevadas a cabo por los entes en las jornadas organizadas por la Secretaria de Planificación y Control de Gestión, de las cuales en una de ellas el equipo compartió un espacio recopilando material con el que se definirá el marco de referencia.

Como ANEXO del presente informa se adjunta la propuesta del IDEVI (Instituto de Desarrollo del Valle Inferior) de una estrategia de trabajo articulada con los ENTES DE DESARROLLO.

3.2) Tabulación de Encuestas:

Para la recopilación y análisis de información se organizaron cuadros resúmenes donde se vuelcan los datos más significativos de cada ente.

En el primer cuadro se presentan los distintos proyectos que cada ente está poniendo en práctica en la actualidad.

Ente	Localidad	Proyectos
Enrepavi	Viedma	Reconversión y ampliación del parque industrial. Con 28 empresas en actividad: 13 relacionadas a la construcción, 3 a la producción y elaboración de alimentos. 2 a activ. Agrícola, 7 prestadoras de servicios varios, y 3 metalurgia
IDEVI	Viedma	Plan ganadero para el valle medio de Viedma. Programa Alfalfa para exportación. Programa avellanos del Valle de Viedma. Proyecto rehabilitación del Canal Secundario II Proyecto de recrecimiento y prolongación Canal Secundario XX Proyecto "Oliveros de Zonas Frías" Proyecto regional "fortalecimiento de la actividad hortícola diversificada"
Endecon	Gral Conesa	Programa de fortalecimiento de actividad a productores Programa microemprendimiento productivo Programa asistencia económica estudiantil Programa de micro créditos Frigorífico de frutas Galpón de empaque Electrificación de la margen del Norte del Río Negro Parque de maquinarias viales Implementación de 20 huertas y granjas, producción de alimentos sanos para autoabastecimiento Generación energía eólica
endemas	Cipolletti	Rally Dakar-argentina-Chile-Resumen ejecutivo. Relevamiento geológico-estratigráfico del área de "El anfiteatro". Relevamiento hidrogeológico expeditivo. Plan conectividad vial. Pte Isla Jordán-área confluencia. Destacamento puente isla Jordán.Construcción.
endesur	Valcheta, 9 de julio, 25	Programa integral de desarrollo Gasoducto línea sur

	de mayo, el cuy, Ñorquinco y Pilcaniyeu	Programa ganadero Programa de turismo Programa forestal Programa de cultura regional
Endeca		(no contestaron las encuestas ni entrevistas)
endecic		(no contestaron las encuestas ni entrevistas)
fudenpa		. Integrante de la Asociación Ruta de la Pera y la Manzana de Valle Medio vivero de nogales, con variedades originarias de la zona de California Programa de Fortalecimiento Institucional para el Valle Medio Plan Integral de Capacitación Turística para el Valle Medio Integrante de la Red de Agencias de la SEPYME

Otros datos recopilados de las encuestas figuran a continuación. Mencionando una reseña de cada uno de los entes:

ENDEMAS

Inició sus actividades en el año 1998. Sus actividades se enmarcan dentro del ámbito de la administración pública. El objetivo central es promover y coordinar el proceso colectivo de avance en el desarrollo de las 500.000 has del ejido de Cipolletti, margen sur.

La estructura organizativa cuenta con: 11 miembros

Comité ejecutivo: presidencia, 1 asambleísta, la gerencia.

Mesa ejecutiva: presidencia –gerencia

Personal es adscripto de otros organismos

No cuenta con un presupuesto propio oficial, y las entidades patrocinadoras

serían: el Ministerio de producción SECLPA-proyectos CFI

DPA- AIC- Turismo-Legislatura

IDEV

Este ente viene funcionando desde el año 1962, luego de la aprobación de la ley N° 200.

Sus actividades se enmarcan dentro del ámbito de la administración pública, Desarrollo económico-productivo, Desarrollo rural, Financiamiento de

Desarrollo local, Gestión de medio ambiente, Participación territorial y transparencia pública, ética y anticorrupción.

Su estructura organizativa cuenta con: Interventor, profesionales, técnicos, personal administrativo y personal de mantenimiento y producción

Su presupuesto anual durante el año 2009 abarca: rentas generales. \$ 520.000 y recursos propios, \$550.000.

Las entidades patrocinadoras del ente se centrarían en: rentas generales (por tesorería general de la provincia). Recursos propios (recursos generados por IDEVI)

ENDECOM

Inició las actividades el 04 de enero de 1993. Sus actividades se enmarcan dentro de los ámbitos de: la Administración pública, Desarrollo de recursos humanos y de formación, Desarrollo económico y productivo, Desarrollo rural, Financiamiento del desarrollo local, erradicación de la pobreza.

El personal que forma parte del ente se divide en: Servicio de frío: 2 empleados. Administración: 10 empleados.

Servicios generales: 6 empleados .Técnicos: 6 empleados.

Presidencia: 1

El presupuesto anual que maneja dicho ente es de aproximadamente: dos millones de pesos.

Endecon cuenta como entidad patrocinadora al ministerio de Hacienda de la provincia de Río negro.

ENREPAV

El 11 de abril de 1999, este ente inicia sus actividades, las cuales son enmarcadas dentro del ámbito de Parque industrial.

Organigrama: Presidente. Vicepresidente Coordinador Administrativo

Directores representantes Secretario de coordinación

Su presupuesto anual es de aproximadamente de \$500.000.

Entidades colaboradoras del ente: Venta de lotes, privados. Dos sueldos estados

ENDESUR

Inició sus funciones en el año 1996. Sus actividades se enmarcan dentro de los siguientes ámbitos: Desarrollo económico productivo, Desarrollo rural, Erradicación de la pobreza y turismo sostenible.

Su conformación consta de: Presidente, Vicepresidente I, Vicepresidente II, Directores intendentes, Directores representantes del Concejo Deliberante, Directores representantes de comisiones de fomento, Directores representantes del poder legislativo provincial, Directores representantes del poder ejecutivo provincial.

Como entidades patrocinadoras del ente se encuentran: INTA, Ministerio de producción, U.N.C

FUDENPA

Inició su funcionamiento en el año 1991,

Sus actividades se enmarcan dentro de los ámbitos de: Administración pública, Desarrollo de recursos humanos y formación, Desarrollo económico productivo, Desarrollo rural, erradicación de la pobreza, Gestión del medio ambiente, Financiamiento del recurso local, Gestión del uso de suelo, participación territorial.

Organigrama: Presidente, Vicepresidente, Secretario, tesorero, Vocales (comisión de trabajo), Gerente. Área administrativa: 2 personas, Financiamiento: 1 persona, Ferias y eventos: 1 persona, Promoción: 1 persona.

Presupuesto anual: 300.000 pesos aproximadamente.

Organismos patrocinadores del ente: Ministerio de Turismo, Agencia provincial para el desarrollo Económico productivo, Ministerio de gobierno, Ministerio de producción, CFI, Consorcio para el Desarrollo de la Economía Social. Ministerio de Familia, Cuotas Sociales de los miembros fundadores.

Nota: De los entes ENDECIC y ENDESUR no han registrado respuestas a las encuestas ni entrevistas

3.2.1) Conclusiones:

El funcionamiento de los Entes de Desarrollo se ha prolongado por más de una década, siendo EDEVI el más antiguo con más de cuarenta años de actividad.

La mayoría de ellos se relaciona con la administración pública, el desarrollo económico productivo, la erradicación de la pobreza, y de desarrollo bcal y rural, también con la gestión del uso del suelo y del medio ambiente.

En cuando a su organización, la mayoría cuenta con un reglamento interno donde se estipula la función de cada integrante del ente.

Las entidades más vinculadas y que aportan su colaboración al funcionamiento de los distintos entes son los distintos ministerios provinciales, el INTA, CFI, Turismo y legislatura provincial.

3.3) Tabulación de Entrevistas:

Como se explicó anteriormente, hay entes de desarrollo que no han podido cumplimentar las entrevistas planteadas por el equipo técnico de trabajo, por lo tanto la información que se detalla en este punto responde a lo expuesto por los siguientes entes:

IDEVI ENREPAVI FUDENPA ENDEMAS

En el informe anterior presentado se han analizado y sustraído las ideas fuerzas, debilidades y fortalezas que de acuerdo al criterio de los distintos entes son las que prevalecen.

Respecto a la pregunta dos de la entrevista “ Si los proyectos y programas que llevan a cabo los realizan por sí mismos o por medio de entidades “

Se han obtenido las siguientes respuestas:

- Idevi: Son ejecutados en forma complementaria con otras entidades o bien por sí mismo, pero nunca por medio de entidades.
- Enrepavi: Siempre son ejecutados por medio del ente
- Fundepa: los programas se han ejecutado por sí mismos.
- Endemas: tanto por sí mismos, como por medio de entidades.
-

En cuanto a las inquietudes que surgen de poner en marcha un proceso participativo de desarrollo enmarcado en la política provincial, los entes expusieron las siguientes inquietudes:

- Endemas: necesidad de reglas claras y acordadas con los actores involucrados.
- Idevi: para ellos no existen interrogantes, ya que vienen trabajando en procesos participativos desde hace diez años. En desafío para este ente es la enmarcación del proceso interinstitucional participativo y de producción dentro de la política provincial
- Enrepavi: ningún interrogante
- Fudenpa: la necesidad de apertura suficiente como para convertir en un verdadero proceso participativo. Se deben buscar a su vez, nuevos referentes locales.

Para los cuatro entes entrevistados, los actores convocados para un proceso de participación ordenado son los siguientes:

- Fudenpa: Representantes de sectores de los denominados “yacimientos de empleos”. Obviamente los tradicionales como Municipios, Cámaras, Sociedades, Asociaciones, Instituciones educativas, Instituciones de Nivel Superior, consorcios, jóvenes que cursan carreras de nivel superior.
- Endemas: Según temas, escalas territoriales, prioridades de agenda, niveles involucrados(Gubernamental, social, civil, empresas privadas)
- Enrepavi: Los entes, secretaría de planificación. Ejemplos: municipales, ejecutivo provincial, legislatura.
- Idevi: los actores convocados deberían ser los mismos que ya están trabajando.

Respecto a la relación que mantienen los entes de desarrollo entre si, se obtuvieron las respuestas citadas a continuación:

- Endemas: una relación débil, circunstancial
- Enrepavi: Ningún tipo de relación
- Idevi: sólo en las jornadas organizadas en el marco del RN 2015.

- Fudenpa: La relación es muy buena, no obstante no se han podido llevar a cabo ninguna acción en conjunto con otros entes.

En cuanto a las condiciones que se deberían dar para que se afiance entre los distintos entes de desarrollo éstos enuncian:

- Fudenpa: proponen establecer temáticas de tratamiento en común, problemáticas comunes, avanzar en algún proyecto que los identifique a nivel provincial.
- Endemas: debería ser una relación integrada, con un plan de gestión en común, con un entrenamiento en mecanismos apropiados de cogestión.
- Enrepavi: debería existir una comunicación más fluida, con un organismo de contención (Secretaría de Planificación) y solidaridad
- Idevi: Ya se comenzó a construir un espacio propio de los entes de Desarrollo en el marco del RN 2015, donde se intercambia información, proyectos de trabajo, fortalezas y debilidades

Las potencialidades territoriales que destacan los distintos entes de desarrollo se centrarían en:

- Endemas: próxima integración física de M Sur y Conurbanización Neuquén-Cipolletti. Área protegida. Territorio natural Proyectos de desarrollo socio-económicos en gestión por distintos niveles, etc.
- Enrepavi: territorio apto para parque industrial, mil metros de distancia de acceso al río, todos los servicios, cercanía al puerto de San Antonio.
- Fudenpa: la zona cuenta con tierra y agua aún sin desarrollar, lo que la posiciona de manera estratégica para un plan de desarrollo. La Ubicación en la provincia. La intersección de vías de comunicación. Desde el punto de vista social, la cultura heterogénea que permite un modelo multicultural. La gran cantidad de instituciones privadas, deportivas, sociales, culturales, etc. Hubo un cambio estructural empresarial que provocó el advenimiento de empresas transnacionales y la retracción de pymes locales. Un decaimiento del sector productor mediano y pequeño.
- Idevi: Aspectos climáticos: condiciones climáticas favorables para el desarrollo agrícola. Aspectos edáficos: origen genético de los suelos de

Valle inferior del RN..Riego: sistema de riego de avanzada “sistema telescópico”.Variedad en la vegetación natural. Aspectos institucionales: El rol centralizador del instituto en cuestiones vinculadas a la organización de los productores se vincula con su condición de Ente de Desarrollo y su potestad para establecer las políticas respectivas. Aspectos organizativos: El espacio del pequeño productor (agricultor familiar) agrupado con distinto grado de organización, coexisten diversos grupos que componen el universo precitado de 100 familias productoras trabajando asociadas y con el acompañamiento del espacio institucional descrito.

Como fortalezas para implementar un plan de desarrollo provincial, los cuatro entes entrevistados sostienen lo siguiente:

- Fudenpa: la capacidad de gestión ante proyectos comunes,
- Endemas: La experiencia. Disponibilidad de equipos técnicos comprometidos. Credibilidad en la comunidad. Inserción. Organización.
- Enrepavi: La disponibilidad de tierras y estar ubicados en la capital de la provincia.
- Idevi: las misiones y funciones que se le asignan al instituto de desarrollo del Valle Inferior son fortalezas para afrontar el desafío de un plan integral de desarrollo.

En contrapartida con las fortalezas, éstas son las debilidades que encuentran más destacables:

- Fudenpa: el desgaste de algunos referentes, la falta de recambio de algunos dirigentes tanto del sector público como privado, la falta de interés de los jóvenes por integrarse a procesos participativos
- Endemas: la resistencia de algunos actores
- Enrepavi: el desinterés en el ente y el desconocimiento de las funciones del mismo.
- Idevi: la falta de complementariedad productiva con otras regiones. El presupuesto reducido. El plantel de recursos humanos (técnicos y profesionales) insuficiente.

De acuerdo a la visión de cada ente de desarrollo, las actividades productivas que deberían estar contempladas en el plan son las siguientes:

- Fudenpa: diversificación productiva. Promoción de una educación que promueva la cultura por las actividades productivas. El atraso tecnológico de los sectores medianos y pequeños. La imposibilidad de acceso a créditos de dichos sectores.
- Endemas: deberían brindarnos una manera de saber qué actividades productivas satisfacen nuestras necesidades.
- Idevi: la actividad hortícola diversificada. Interinstitucional, de carácter regional.

Como problemas de urgente resolución a nivel regional o provincial, los entes citan lo siguiente:

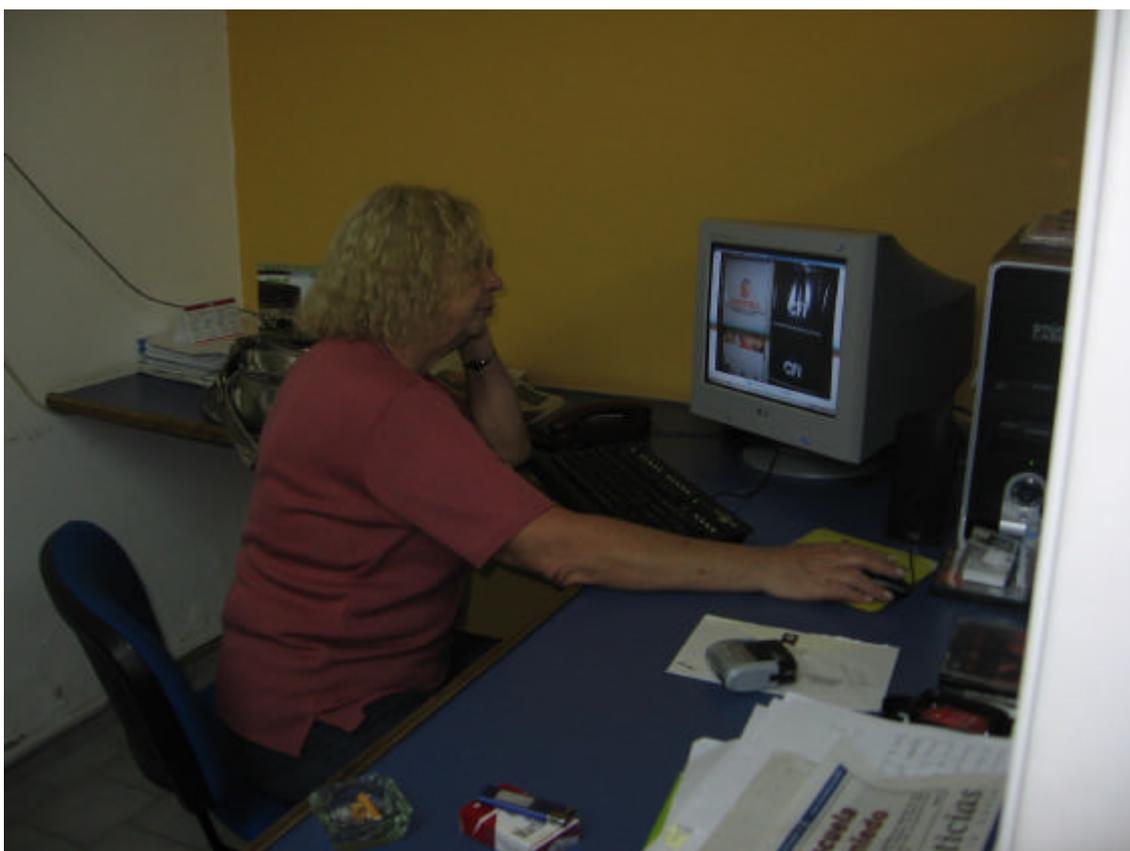
- Fudenpa: falta de definición de políticas agropecuarias claras y consistentes. El atraso tecnológico. La imposibilidad de acceso a créditos de los sectores medianos y pequeños productores.
- Endemas: se debería trabajar en forma continua para mejorar la calidad gubernamental
- Enrepavi: el financiamiento para la infraestructura desde la provincia y nación.
- Idevi: el tratamiento y consideración regional de la magnitud y desarrollo de la horticultura diversificada a baja escala primaria generadora de riqueza y mano de obra.

3.3.1) Conclusiones:

De la lectura y análisis de las entrevistas realizadas se pueden enunciar las siguientes conclusiones:

a) Es necesario fomentar actividades y momentos para lograr una integración de los distintos entes de desarrollo de manera sistemática y bajo la supervisión de alguna entidad representante del gobierno de la provincia.

- b) Para lograr un trabajo participativo es fundamental que se pauten reglas claras, así como también promover la apertura de los distintos actores que se integrarán en el proceso.
- c) Los actores involucrados deberán ser representativos de distintos ámbitos: gubernamental, social, civil y privado.
- d) Para consolidar un plan de desarrollo se deberá constituir un plan de gestión en común basándose en las temáticas y problemáticas afines entre los distintos entes.
- e) Las debilidades a tener en cuenta se centrarían en la falta de conocimiento de la función de los distintos entes de desarrollo, el bajo presupuesto, la falta de complementariedad de productivas entre las regiones.
- e) Como problemática a resolver para llevar a cabo un plan de desarrollo se encontraría el atraso tecnológico y la falta de financiamiento



María Delia Carcioffi, Directora de Planificación y Relaciones Institucionales-Secretaria de Planificación y control de Gestión.

Para coordinar actividades con los Entes de Desarrollo, personal del equipo técnico se reunió con la Directora de Planificación y Relaciones Institucionales.

3.4) Jornadas de los entes de Desarrollo

Durante el transcurso de esta etapa del trabajo del equipo técnico, los entes de desarrollo contaron con dos jornadas de trabajo.

La primera de ella se realizó en la ciudad capital de Viedma, en el mes de octubre del corriente año.

El objetivo general de la jornada fue el establecimiento de vínculos de relación, cooperación y organización entre los entes, para lograr conformar un ámbito de intercambio y planificación del desarrollo regional y provincial



En la mencionada jornada se realizaron talleres de discusión y debate en base a temáticas planteadas.

Se expusieron los proyectos llevados a cabo por los distintos entes

ENREPAVI: Estado actual y perspectiva de la zona costera.

ENDECON: Proyecto eólico

IDEVI/INTA: Horticultura Río Negro 2009.

IDEVI/INTA: Grupos de productores hortícolas.



A continuación se expone la ponencia del grupo ENDEMAS, quienes hicieron su presentación por medio de un power point que se transcribe al pie.

Ideas-Fuerza del Río Negro 2015

**Satisfacción de las Necesidades Humanas
Fundamentales**

**Generación de Niveles Crecientes de
Autodependencia**

Articulaciones

Seres humanos - Naturaleza - Tecnología

Global - Local

Personal - Social

Planificación - Autonomía

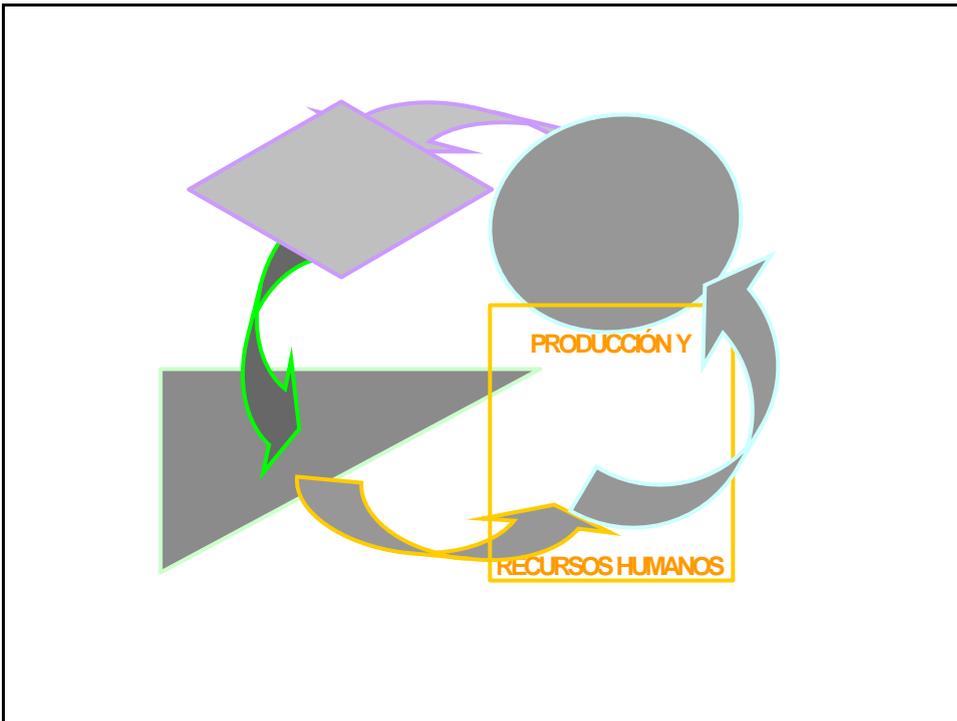
Sociedad Civil - Estado

Cuatro desafíos para enfrentar

- **Proponer ACTIVIDADES
PRODUCTIVAS que mejoren la
CALIDAD DE VIDA potenciando los
RECURSOS HUMANOS**

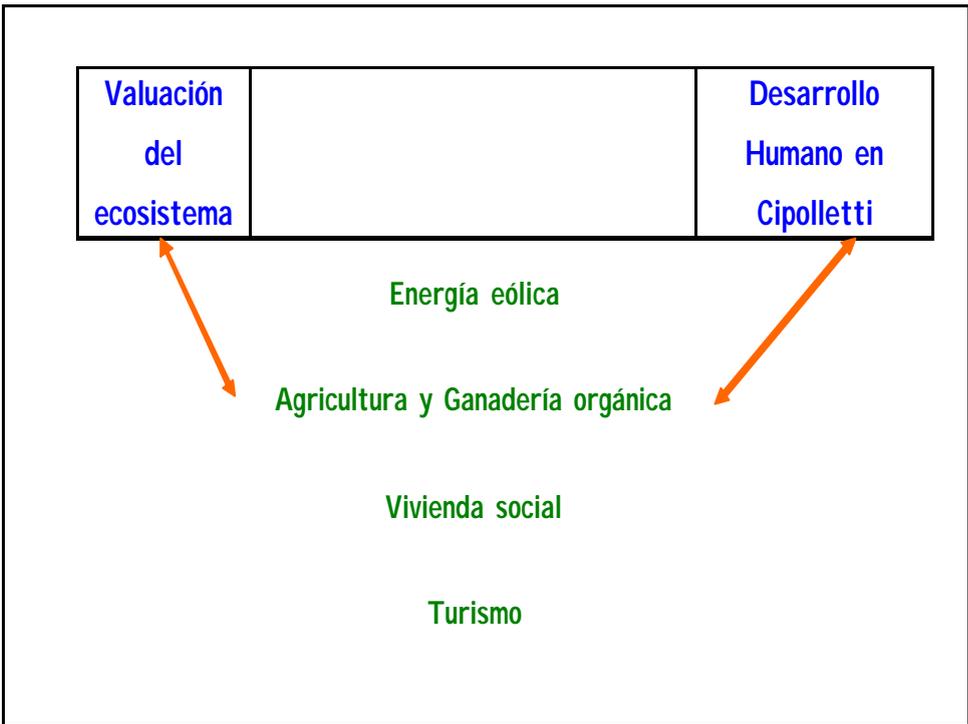
- **Planificar las inversiones en
INFRAESTRUCTURA BÁSICA**

- **PRESERVAR Y VALORIZAR EL
AMBIENTE**



**PRESERVAR Y VALORIZAR EL AMBIENTE +
PRODUCCIÓN para aumentar la CALIDAD DE
VIDA Y potenciar RECURSOS HUMANOS**

- **Recreación, Deportes y Turismo** Hay avances provinciales en Avistaje de Aves, Deportes Náuticos, Agroturismo, Pesca Deportiva, Ecoturismo, Turismo Aventura, Turismo Cultural, Automovilismo, Motociclismo, Gastronomía regional, Paleontología, Ruta del Vino y de la Manzana, Sol y Playa
- **Educación y ciencia**
- **Acuicultura**
- Agricultura y ganadería **orgánica y natural**
- Servicios **técnicos y profesionales**
- Servicios de **salud**
- Generación de **energía** no convencional



Como actividad de cierre , se planteó la conformación de mesas de diálogo para que cada participante dejara expresado su criterio y sentimiento respecto de la importancia de construcción conjunta de un espacio permanente, tipo

Consejo de Entes o Mesa de Consulta e Integración que sirva, entre otras cosas, para la intervención en la generación de Políticas Públicas.

❖ En la “nueva jornada del plan de desarrollo estratégico RN 2015” llevadas a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche en el mes de noviembre, posteriormente a las distintas disertaciones tales como:

- La escuela pública argentina en la mirada del periodismo especializado
- Ciencia y tecnología en la Argentina. Problemas actuales y desafíos hacia el Bicentenario
- Cambio de paradigma en la prevención de delito
- Proyectos de la Región Andina
- El paso Internacional del Bicentenario.
- El corredor Norpatagónico en el marco del acuerdo Argentino-Chileno del Bicentenario.



Hubo un momento de convocatoria para los entes de desarrollo, en el cual se continuó, tal como estaba previsto en la jornada anterior, discutir la conformación de un espacio propio para el trabajo integrado de los entes propiamente dichos.

En esta oportunidad el IDEVI presentó una propuesta para la conformación de una “MESA” de entes, o MESA Del Desarrollo, donde se debata y traten temas de interés común, se compartan reflexiones, ideas y lineamientos de trabajo; a su vez, lograr acuerdos consensuados entre los entes “no vinculantes”.

(En el ANEXO figura la copia de la propuesta presentada por IDEVI)



En la reunión de entes llevada a cabo durante la jornada se discutió la conformación en base a la propuesta presentada de la “mesa de entes”, distintos representantes de cada ente expusieron su opinión y su acuerdo o no de lo presentado por IDEVI.

A continuación se transcriben las diversas ideas que se expusieron en el debate:

ENDEMAS: “Estamos de acuerdo en conformar una mesa o consejo de entes debiéndose centrar la discusión en la elaboración de líneas estratégicas a llevar a cabo, partiendo del estudio de otros planes de desarrollo a nivel nacional hasta internacionales, siendo partícipes de dichos planes”

“El esquema de desarrollo no consiste en una serie de peticiones a las autoridades de una mayor financiación, sino que es un problema de cohesión, de reorganización y definición de líneas estratégicas.”

“Se debe garantizar continuidad en las reuniones, donde se visualice un progreso de trabajo basado en el estudio de antecedentes de planes de desarrollo de otras regiones.”

“Garantizar la presencia permanente de los entes en las reuniones”

“Estudiar fehacientemente el plan RN2105, como base del plan de desarrollo de entes.”



ENDESUR: “Una necesidad básica es la fijación de una meta de desarrollo”

ENDECON. “No estamos de acuerdo con la conformación de una mesa de entes, sino que hay que trabajar coordinadamente con la Secretaría de Planificación basándose en el plan RN 2105”

ENDECIC “El trabajo de los entes debe ser en forma coordinada con la Secretaría de Planificación, elaborando un foro donde compartamos planes, políticas de planificación, capacitación, desarrollo de proyectos, interactuando

entre los entes. Pero el foro debe ser con la Secretaría, ya que es el aval de los entes para las gestiones en Viedma”

Otras apreciaciones que se citaron en dicha reunión son las siguientes:

“Los entes deben darle un rol importante y fundamental a la Secretaria de Planificación y conformar el foro para centralizar la actividad y proyectos de los entes. La base del trabajo conjunto debe ser el plan RN 2015, el cual debe ser renovable, perfectible año a año”

“La Secretaria es la encargada de elevar los proyectos de los entes al ámbito del ejecutivo que corresponda”.



3.4.1) Repercusión en los Medios

La difusión de las jornadas convocadas por la Secretaría de Planificación realizadas en los meses de octubre y noviembre se detallan a continuación

II TALLER DE ENTES DE DESARROLLO Y OTRAS ORGANIZACIONES

ESCRITO POR DANIEL CARRILAF

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2009 10:13



(VIEDMA) LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A CARGO DEL LIC. DANIEL AGOSTINO, CONSIDERA QUE EL ACCIONAR DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEDICADAS AL DESARROLLO, ES FUNDAMENTAL DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO RIONEGRINO

RN2015, PARA LOGRAR UN PROGRESO QUE SOLO OBTENDRÁ SOSTENIBILIDAD MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN COMPROMETIDA DE TODOS AQUELLOS QUE INTEGRAN UN TERRITORIO.

A TAL FIN SE HA ORGANIZADO PARA LOS DÍAS 22 Y 23 DE OCTUBRE EL SEGUNDO ENCUENTRO TALLER EN ESTA CIUDAD EN EL QUE PARTICIPARÁN LOS DIFERENTES ENTES DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA Y OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEDICADAS AL MISMO FIN.

ASIMISMO Y DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LOS PARTICIPANTES DEL PRIMER ENCUENTRO, SE HAN ORGANIZADO DOS EXPOSICIONES: LA PRIMERA DISERTACIÓN SERÁ DEL SEÑOR HÉCTOR O. ETCHEVERRÍA TITULAR DEL CODEMA Y LA OTRA A CARGO DEL SUBSECRETARIO DE TIERRAS, COLONIAS Y ASESORAMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL ING. JORGE BELACÍN, QUIENES COMPARTIRÁN LAS POLÍTICAS DE SUS RESPECTIVOS ORGANISMOS CON LOS PRESENTES, LOS QUE PODRÁN, MEDIANTE LAS REPREGUNTAS EVACUAR TODAS LA DUDAS QUE TENGAN SOBRE DICHS TEMAS.

ES OBJETIVO DE ESTE II TALLER CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, IDEAS, TÉCNICAS Y METODOLOGÍAS ENTRE LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES A FIN DE APORTAR AL DESARROLLO EQUITATIVO Y CONSENSUADO DE TODA LA PROVINCIA.

rn 24

NUEVA JORNADA DEL PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO RN 2015

ESCRITO POR DANIEL CARRILAF

MIÉRCOLES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2009 09:26



(BARILOCHE) ENTRE MAÑANA JUEVES 19 Y EL VIERNES 20 DE NOVIEMBRE SE REALIZARÁN EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, LAS ÚLTIMAS JORNADA RIONEGRINAS PARA EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO RN 2015 DEL PRESENTE AÑO.

POR SER ESTE EL CIERRE DE LAS ACCIONES PARTICIPATIVAS ENMARCADAS EN DICHO PLAN, EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN, DANIEL AGOSTINO, CONSIDERO NECESARIO PROFUNDIZAR SOBRE TEMAS PRIORITARIOS COMO LO SON: CORREDOR BIOCEÁNICO, SEGURIDAD, EDUCACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

TENIENDO EN CUENTA LA VINCULACIÓN QUE LOS ESPECIALISTAS INVITADOS A DISERTAR EN ESTA OPORTUNIDAD TIENEN UNA VISIÓN MACRO DE LA IDIOSINCRASIA DE LA SOCIEDAD RIONEGRINA Y EN PARTICULAR CON EL SECTOR MAS ESPECÍFICAMENTE VINCULADO AL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES REGIONES, ES QUE SE QUE SE PLANTEO LA NECESIDAD DE BRINDAR UN ESPACIO PARA LA REFLEXIÓN Y EL ANÁLISIS SOBRE COMO SE VIVE Y EXPERIMENTA LA SITUACIÓN ACTUAL, Y DE QUE MANERA INCIDIRÁ ESTA EN LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS PRINCIPALES CONTENIDOS EN EL RN 2015

SE INFORMÓ QUE “LAS DIFERENTES EXPOSICIONES PODRÁN SER MOTIVADORAS DE UN DEBATE PROFUNDO SOBRE LOS TEMAS PRESENTADOS, AMPLIANDO ASÍ LAS POSIBILIDADES DE FORMULAR NUEVAS ALTERNATIVAS DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LAS DIFERENTES REGIONES DENTRO DE LOS NUEVOS ESCENARIOS”.

ESTAS JORNADAS ESPECIALMENTE DISEÑADAS PARA TODAS AQUELLAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DEDICADAS A LA FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PLANES Y PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL/REGIONAL, TAMBIÉN BRINDARÁN UN ESPACIO A LOS ENTES DE DESARROLLO PARA DAR CONTINUIDAD A LAS JORNADAS TALLER QUE SE REALIZARON EN LA CIUDAD DE VIEDMA LOS DÍAS 22 Y 23 DE OCTUBRE PRÓXIMO PASADO.

PROGRAMA:

PRIMER DÍA

09.30 A 10.30 RECEPCIÓN Y DESAYUNO

1.30 A 11.30 ACREDITACIONES

11.30 A 12.30 APERTURA OFICIAL A CARGO DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES Y AUTORIDADES MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

12.30 ALMUERZO

15.30 A 16.30 LA ESCUELA PÚBLICA ARGENTINA EN LA MIRADA DEL PERIODISMO ESPECIALIZADO: DISERTANTE LIC. DANIEL SANTA CRUZ, COORDINADOR DE LA PRIMERA RED DE PERIODISTAS Y EDITORES ESPECIALIZADOS EN EDUCACIÓN DE LATINOAMÉRICA.

16.30 A 17.30 CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA ARGENTINA. PROBLEMAS ACTUALES Y DESAFÍOS HACIA EL BICENTENARIO. EXPOSICIÓN DEL LIC. LUCAS LUCHILO COORDINADOR PARA LA ARGENTINA DEL PROYECTO “CREATION D’INCUBATEURS DE DIÁSPORAS DE SAVOIR POUR L’AMÉRIQUE LATINE” DE LA UNIÓN EUROPEA-MIEMBRO DEL PROYECTO “HISTORIA COMPARADA DE LAS TRANSICIONES A LA DEMOCRACIA ESPAÑA, ARGENTINA Y URUGUAY

17.30 A 18.00. PAUSA—CAFÉ

18.00 A 19.30 REUNIÓN CON LOS ENTES DE DESARROLLO

22.00 CENA

SEGUNDO DÍA

10.00 A 11.00 CAMBIOS DE PARADIGMA EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO: A CARGO DEL DR. FERNANDO AZCOAGA DIRECTOR EJECUTIVO DE I.L.S.E.D(INSTITUTO LATINOAMERICANO DE SEGURIDAD Y DEMOCRACIA)

11.00 A 11.30 PAUSA CAFÉ

11.30 A 12.30 PROYECTOS DE LA REGIÓN ANDINA Y SU INCIDENCIA EN EL CONTEXTO PROVINCIAL: PANEL A CARGO DE LA ARQ. MIRIAM BEZIC DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y EL PROF ENRIQUE FABREGAT, TÉCNICO, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN DE LA PROVINCIA Y LA ARQ. FABIOLA ORLANDO SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

12.30 ALMUERZO

16.00 A 17.00 EL PASO INTERNACIONAL DEL BICENTENARIO A CARGO DEL LIC. LUIS GIORDANO GERENTE DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CORREDOR BIOCEÁNICO NORPATAGÓNICO DE RÍO NEGRO

17.00 A 17.30 PAUSA CAFÉ

17.30 A 18.30 EL CORREDOR NORPATAGÓNICO EN EL MARCO DEL ACUERDO ARGENTINO-CHILENO DEL BICENTENARIO, EXPOSICIÓN A CARGO DEL DR. ANTONIO LÓPEZ CRESPO: ASESOR DE LA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CORREDOR BIOCEÁNICO NORPATAGÓNICO DE RÍO NEGRO.

18.30 A 19.00 CIERRE A CARGO DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES Y AUTORIDADES PROVINCIALES Y MUNICIPALES.

CREARÁN UNA MESA DE ENTES DE DESARROLLO PARA DEBATIR TEMAS EN COMÚN



DANIEL AGOSTINO (FOTO ARCHIVO)

BARILOCHE (ADN).- LOS ENTES DE DESARROLLO QUE NUCLEAN DIVERSAS REGIONES DE LA PROVINCIA CONFORMARÁN UN ESPACIO DE DEBATE DE TEMAS EN COMÚN, PRIORIZANDO SU PROPIA AGENDA, SIMILAR A LA CONFORMACIÓN DE FOROS DE INTENDENTES Y CONCEJALES.

LA PROPUESTA DE LOS ENTES FUE ELEVADA AYER AL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN, DANIEL AGOSTINO, EN EL MARCO DE LA ÚLTIMA JORNADA DE RN 2015.

LA MESA DE ENTES PRETENDE LA DISCUSIÓN Y DEBATE DE TEMAS EN COMÚN, COMPARTIR LINEAMIENTOS DE TRABAJO Y LOGRAR ACUERDOS POR CONSENSO DE CARÁCTER NO VINCULANTE.

LOS ENTES EN EL MARCO DE LAS JORNADAS DE PLANIFICACIÓN YA PARTICIPARON DE TRES REUNIONES Y TUVIERON DE MANERA ESPECIAL DOS ENCUENTROS DONDE ADEMÁS DE DEBATIR PROYECTOS SE INCLUYÓ LA CAPACITACIÓN.

AHORA PRETENDEN DARLE UN MARCO INSTITUCIONAL A ESTA INICIATIVA QUE SERÍA ACEPTADA POR PLANIFICACIÓN “PARA QUE CONSTITUYAN DE MANERA COORDINADA SUS TEMAS Y PROPONGAN UNA AGENDA DE PROYECTOS QUE SEAN INTEGRADORES Y ELLOS MISMOS DEFINAN LAS PRIORIDADES”, DIJO AGOSTINO.

LOS ENTES PROMUEVEN PONER EN COMÚN EL DESARROLLO DE CADA REGIÓN Y SECTOR AL CUAL REPRESENTAN (INCLUYEN EL ENTE

DE LA REGIÓN SUR, EL DE CONESA, EL ENREPAVI DE VIEDMA, EL ENDEMAS DE CIPOLLETTI, ENTRE OTROS).

PRESENTARÍAN SUS PROBLEMAS, CARENCIAS Y UN DIAGNÓSTICO PARA LUEGO AVANZAR EN ALTERNATIVAS VIABLES QUE PERMITAN SANEAR LA PROBLEMÁTICA.

EXPRESARON LOS ENTES QUE ESTE ESPACIO DEBERÍA AUTO SOSTENERSE COMO FACILITADOR DE INTERCAMBIOS Y ACUERDOS INTER-ENTES TENDIENTES A LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS INSTITUCIONALES Y AL IMPULSO DEL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL. (ADN)

3.5) Primer Marco de Referencia de aportes de los entes de Desarrollo al Plan Rionegrino de Desarrollo Estratégico RN2015.

Durante el segundo encuentro de los entes, se contó con la participación del Secretario de Planificación, Licenciado Daniel Agostino, quien estuvo de acuerdo de conformar un grupo de trabajo entre los entes, y la creación de un foro donde se plasmaran los proyectos y se evaluaran también en forma conjunta con los representantes de los distintos entes.

A su vez se acordó trabajar en el seguimiento de cada ente con el fin de llegar a canalizar y trabajar en las diversas problemáticas particulares de cada uno de ellos.

Se tomó como mes referencial, el mes de marzo, donde se hará la primer convocatoria a reunión para la conformación del foro. En este sentido, la Secretaría solicitó por escrito una propuesta de conformación y temario para ser tratado en el primer encuentro.

ANEXOS

ANEXOS
CAPITULO I

ANEXO I
LEGISLACION ESPECÍFICA ENTES DE DESARROLLO

ENDESUR
LEY PROVINCIAL Nº 2583

LEY NUMERO 2583

SANCIONADA: 21/12/92
PROMULGADA: 11/01/93 - PROMULGACION DE HECHO
BOLETIN OFICIAL: NUMERO 3030

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

ENTE DE DESARROLLO PARA LA LINEA SUR

Artículo 1o.- La presente ley reglamenta el artículo 110 de la Constitución Provincial y el artículo 22 inciso 4), apartado a) de las Normas Complementarias de la misma, dando efectiva instrumentación al ENTE PARA EL DESARROLLO DE LA LINEA Y REGION SUR DE LA PROVINCIA DE RIO Negro, el que estará sujeto en su jurisdicción, competencia, organización y funcionamiento, a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.-

Artículo 2o.- El Ente tendrá su sede en la localidad de Maquinchao, asiento de sus autoridades y oficinas administrativas.
Ello sin perjuicio de sus facultades para constituir delegaciones, en aquellos lugares en que sea imprescindible para la concreción de los objetivos del Ente.-

Artículo 3o.- El Ente instrumentado por la presente ley tendrá jurisdicción y competencia en el territorio de los Departamentos de 25 de Mayo, 9 de Julio, Valcheta, Ñorquinco, el Cuy y la localidad de Comallo.-

Artículo 4o.- El Ente de Desarrollo de la Línea Sur y Región Sur, será la autoridad de aplicación de la presente ley y como organismo autárquico de derecho público, tendrá las atribuciones y obligaciones que la misma le acuerda.-

Artículo 5o.- Actuará con la capacidad de las personas de derecho público, en sus relaciones con los organismos del estado provincial, municipal o nacional y los usuarios de cualquier carácter de los servicios que tenga o preste como Ente.-
Actuará como persona de derecho privado en sus relaciones con terceros en general.-

Artículo 6o.- El Ente tendrá como objetivo, planificar y coordinar la ejecución de todas las acciones necesarias para la promoción integral, económica y social del área de su jurisdicción, ejerciendo las competencias que le fija esta ley:-

a) Efectuar el relevamiento de los recursos económicos y sociales de la región, desarrollando una planificación integral del área a la que mantendrá permanentemente actualizada.-

Priorizará a tal fin, aquellos planes que posibiliten el mayor aprovechamiento racional de los recursos económicos existentes, la industrialización de los productos primarios generados en la zona, la equitativa distribución de los ingresos que estas actividades originen y su reinversión en la región.-

b) Actuar, previa delegación que le formule el Poder Ejecutivo, por sí o conjuntamente con los organismos competentes, como autoridad de aplicación de las normas de policía de los recursos naturales y promoción industrial del área de su jurisdicción.-

c) Coordinar con organismos provinciales y municipales a través de convenios, los proyectos y trabajos públicos de jurisdicción de éstos a ejecutarse en el área de su competencia y que se relacionen con los objetivos del Ente; procurando asimismo que los de jurisdicción nacional se efectúen conforme a la programación que el Ente y la Provincia determinen en cumplimiento de la función establecida en el inciso a) del presente artículo.-

d) Procurar el aprovechamiento de las nuevas tecnologías de producción e industrialización de los productos primarios para su difusión entre los productores. La Provincia a través de los organismos específicos y empresas en las que participa procurará la colaboración de éstos en tales cometidos y, cuando fuere procedente, delegará estas funciones directamente en el Ente.-

e) Programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos o particulares las obras de infraestructura necesarias para la reactivación de los factores económicos y utilización de los recursos económicos existentes.-

f) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento de los recursos económicos de la región pudiendo concurrir al financiamiento de éstas.-

g) Contratar empréstitos de organismos provinciales, nacionales, internacionales, en especial del Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco de Fomento Mundial, con destino a la ejecución de programas específicos de inversión, planificación o desarrollo, previo acuerdo del Poder Ejecutivo y ratificación legislativa.-

Podrá afianzar los empréstitos que estas instituciones otorguen a terceros para el cumplimiento de idénticos fines a los del Ente, para lo cual requerirá el acuerdo del Poder Ejecutivo.-

Podrá realizar toda clase de operación financiera, con instituciones públicas o privadas, con arreglo a la legislación vigente.-

h) Participar, conforme se reglamente, en el otorgamiento de las tierras fiscales rurales de jurisdicción provincial, ubicadas en su área de actuación, como así también en el control y fiscalización de los fines y exigencias impuestas a los adjudicatarios de las mismas.-

i) Participar conjuntamente con el organismo competente en la regulación del uso de las aguas públicas ubicadas en su jurisdicción, procurando beneficiar con ello al mayor número de productores posibles resguardando el recurso.-

j) Promover la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y comercialización de los productos de la región. A tal fin, previa autorización del Poder Ejecutivo y si correspondiera de la Legislatura, podrá asociarse con personas de derecho público o privado, provinciales, nacionales o internacionales.-

k) Participar directa o indirectamente mediante acciones amplias de promoción y fiscalización, en todas las etapas de producción y comercialización de los productos de la región, para asegurar la calidad de los mismos, la obtención de justos precios por éstos, evitando la especulación o monopolización que atenten contra ello o impidan la reinversión de los ingresos en la región.-

l) Propiciar el establecimiento de servidumbres sobre bienes de particulares o de propiedad del Estado Nacional o Provincial, con las únicas limitaciones y recaudos que establezcan las normas nacionales y provinciales.-

ll) Promover ante el Poder Ejecutivo, la declaración de utilidad pública, de los bienes ubicados en su jurisdicción para el cumplimiento de los proyectos y obras que se determinen.-

m) Llevar a cabo los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.-

Artículo 7o.- El Ente asumirá su competencia funcional y material, por delegación expresa que le formule el Poder Ejecutivo, a fin de llevar a cabo las acciones de planificación, gestión y coordinación -sean o no de carácter ejecutivo-, que siendo propias de ese Poder, puedan ser implementadas eficientemente en el área de competencia territorial del Ente.-

Las facultades, competencias y acciones del Ente, serán parte de las políticas provinciales de desarrollo regional y como tales expresarán regionalmente las acciones de promoción que globalmente realice el Poder Ejecutivo.-

El Ente tendrá relación funcional, con el Ministerio de Economía de la Provincia o el que lo sustituya en el futuro.-

AUTORIDADES DEL ENTE - DIRECCION Y ADMINISTRACION

Artículo 8o.- La Dirección y Administración del Ente estarán a cargo de un directorio y de una secretaría ejecutiva.-

Artículo 9o.- El directorio estará constituido por:

a) Un (1) presidente con una residencia mínima en la región de la jurisdicción del Ente de tres (3) años inmediatamente anteriores a su designación. Ejercerá la presidencia el vocal que resulte elegido por el Poder Ejecutivo de una terna que será propuesta por el directorio en reunión especial y por simple mayoría de sufragios.-

b) Por los siguientes vocales:

1) Los intendentes de los municipios de la jurisdicción.-

2) Un representante por cada uno de los municipios, elegido por los respectivos Concejos Deliberantes.-

3) Un (1) representante por las Comisiones de Fomento de cada departamento, elegido entre los comisionados de fomento del departamento correspondiente.-

4) Un (1) representante del COPADER o de la máxima autoridad provincial en materia de planificación.-

5) Un (1) representante del Ministerio de Economía.-

6) Dos (2) legisladores designados por la Legislatura Provincial, uno (1) por la mayoría y otro por la minoría.-

La vicepresidencia será ejercida por el vocal que fuera designado por el directorio por simple mayoría de sufragios.-

Los integrantes del directorio durarán mientras dure su representación.-

SESIONES ORDINARIAS

Artículo 10.- El quórum del directorio se constituye con la presencia de más de la mitad de los vocales, debiendo encontrarse presente el presidente o vicepresidente en ejercicio de la presidencia.- En segunda convocatoria podrá sesionar de acuerdo como se fije en el reglamento interno.-

Las resoluciones que adopte el directorio serán por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que se requiere una mayoría especial. Cada uno de los miembros del directorio tendrá un (1) voto, en caso de empate el presidente tendrá doble voto.-

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo 11.- Podrá también celebrar sesiones extraordinarias convocadas por quien ejerza la presidencia o por un mínimo de doce (12) directores los que deberán ser notificados con una antelación no menor a setenta y dos (72) horas y con temario expreso. Se requerirá en tales casos un quórum de dos tercios de los miembros para sesionar.-

IMCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

Artículo 12.- No podrán ser miembros del directorio o secretario ejecutivo, las personas inhabilitadas para el ejercicio del comercio o de la función pública, siendo de aplicación las inhabilidades establecidas con carácter general para los agentes de la administración pública provincial.-

REMUNERACION

Artículo 13.- Las asignaciones y/o retribuciones que por cualquier concepto pueda percibir el presidente del directorio serán fijadas por el Poder Ejecutivo. Los demás directores sólo tendrán derecho a viático y movilidad, cuando procediera.-

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO

Artículo 14.- Son atribuciones y deberes del directorio:

a) Aprobar o enmendar el programa de trabajo, obras y servicios y el presupuesto de gastos y recursos que le presente el secretario ejecutivo, referidos a períodos no inferiores a un (1) año.-

b) Celebrar los actos jurídicos y contratos necesarios y ejercer toda otra atribución que sea necesaria para el mejor cumplimiento de los objetivos del Ente.-

c) Autorizar la solicitud de contratación de créditos con organismos internacionales, expidiéndose sobre el texto antes de la firma, requiriéndose la aprobación de los dos tercios de los miembros del directorio.-

d) Autorizar la celebración de convenios con otros organismos del Gobierno Nacional, de la Provincia de Río Negro, de otras provincias, interprovinciales o municipales, expidiéndose sobre su texto antes de la firma, requiriéndose la aprobación de los dos tercios de los miembros del directorio.-

e) Expedir el reglamento interno que regirá sus deliberaciones y actuaciones, dentro de los sesenta (60) días de integrado el primer directorio.-

El directorio será convocado por su presidente o por el secretario ejecutivo.-

f) Promover la formación de sociedades, consorcios, asociaciones de usuarios y cooperativas, que tomen a su cargo la concesión de obras,

prestación de servicios, realización de trabajos o explotación de actividades económicas en el área, previstos en programas del organismo y con ajuste a la legislación vigente, a los que podrá aportar capitales, financiación, avales, maquinarias, estudios, asistencia o dirección técnica.-

g) Designar al secretario ejecutivo, previo ofrecimiento público que permita a eventuales interesados presentar a consideración sus antecedentes, priorizando en la selección a quienes residan en la zona y fijar su retribución.-

h) El directorio podrá removerlo, si los servicios no fueren satisfactorios o en caso de incumplimiento de sus obligaciones.-

i) Examinar mensualmente la rendición de cuentas que debe presentarle el secretario ejecutivo y expedirse sobre ellas.-

j) Promover la participación de las comunidades del área de su jurisdicción por sí o a través de las entidades intermedias que las representen de acuerdo al capítulo respectivo. Crear comisiones de trabajo, por temas específicos, con participación de los sectores involucrados, a través de las entidades intermedias que los representan.-

k) Aprobar tarifas, tasas o cánones que deban pagar los usuarios de los diversos servicios que preste el Ente.-

l) Desechar o aprobar para su tramitación, conforme la normativa vigente para cada caso, las resoluciones del secretario ejecutivo que requieran expropiar, permutar o comprar inmuebles o gravarlos con servidumbres.-

ll) Conocer y resolver como tribunal de apelación, en última instancia administrativa, de los recursos que se interpongan contra las decisiones que el secretario ejecutivo, dicte como autoridad administrativa de primera instancia, en las materias en que la ley le atribuye competencia.-

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE

Artículo 15.- El presidente del directorio tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Representar legalmente al organismo.-

b) Velar por el cumplimiento de esta ley, de los reglamentos que se dicten en su consecuencia y de las resoluciones del directorio.-

c) Convocar y presidir las reuniones del directorio.-

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL SECRETARIO EJECUTIVO

Artículo 16.- El secretario ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Preparar y someter al directorio el programa general de acción del Ente, los presupuestos de inversiones y financieros, las cuentas, balances y memorias anuales y los reglamentos que fueran necesarios.-

b) Proponer al directorio su régimen interno, su estructura funcional y la creación de gerencias sectoriales o regionales aconsejando, en este último caso, las atribuciones que fueren necesarios delegarles para una mejor distribución de tareas.-

c) Actuar como jefe administrativo y técnico del organismo, cumpliendo y haciendo cumplir todas las leyes de la Provincia cuya aplicación esté a cargo del Ente y velando por el cumplimiento y ejecución de los reglamentos y disposiciones que dicte el directorio y la presidencia, asumiendo la responsabilidad de los trabajos que se cumplan bajo su contralor.-

d) Participar con voz pero sin voto en las reuniones del directorio.-

e) Ejercer las facultades de administración que le sean delegadas por el directorio.-

f) Previa autorización del directorio, podrá nombrar o contratar y remover a todo el personal que ingrese a la planta funcional del Ente, el que será regido en sus obligaciones y derechos por la Ley de Contrato de Trabajo y sus normas complementarias.-

Asimismo en la contratación de consultores, expertos, servicios técnicos o trabajos profesionales técnicos, para lo cual deberá previamente hacer un ofrecimiento público del trabajo, que permita a eventuales interesados presentar a consideración sus antecedentes.

g) Actuar como autoridad de primera instancia administrativa en el otorgamiento de concesiones o autorizaciones y permisos en el ejercicio de los poderes de policía y en las cuestiones contencioso administrativas que se susciten entre usuarios o pretendientes a serlo, de los servicios del Ente, o entre éstos y el Ente o sus delegados, en aquellas materias en que esta ley atribuye competencia funcional al organismo o las expresamente delegadas por el Poder Ejecutivo.-

De sus decisiones habrá recursos de apelación y nulidad por ante el directorio los que deberán interponerse en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles de la notificación del acto al interesado.-

DEL ORGANO CONSULTIVO

Artículo 17.- Las entidades intermedias y organizaciones no gubernamentales con actuación en la jurisdicción del Ente, y la comisión intergubernamental creada por la ley no. 2516, constituirán el órgano consultivo de gestión asociada del Ente, con carácter permanente, cuya forma de funcionamiento se establecerá por vía reglamentaria.-

Artículo 18.- El órgano consultivo tendrá los objetivos y funciones establecidos en la ley no. 2516, con excepción de aquellas que, por la presente ley, se confieren expresamente al Ente.-

REGIMEN PATRIMONIAL

Artículo 19.- El patrimonio y recursos del Ente estará compuesto por:

a) Las tierras y demás bienes que adquiera o reciba por expropiación, compra, permuta, donación o cualquier otro título.-

b) Las obras de propiedad del Estado Provincial ubicadas en jurisdicción del Ente, útiles para el cumplimiento de su objetivo y que aquél le transfiera.-

c) Los bienes ubicados en su jurisdicción que correspondan al Estado Provincial por herencias vacantes.-

d) El producido de la venta, arrendamiento, canon y demás derechos que establezca por los bienes que integren su patrimonio.-

e) El importe de las comisiones, intereses y derechos de cualquier naturaleza originados en las actividades que realice.-

f) Por las utilidades que arrojen las empresas en que participe.

g) El importe de los empréstitos que obtenga.-

h) Por los aportes de la Provincia de Río Negro los que en ningún caso podrán ser inferiores al diez por ciento (10%) del mínimo establecido por el artículo 22 inciso 4 de las Normas Complementarias de la Constitución Provincial.-

Este aporte se incrementará, conforme las inversiones y proyectos aprobados para el área y en un plazo no mayor de seis (6) años deberá alcanzar como mínimo los porcentajes establecidos en el texto constitucional.-

Las partidas correspondientes serán presupuestadas específicamente a favor del Ente e ingresadas a su presupuesto, conforme los programas de ejecución de las respectivas obras o contrataciones de las que se tratare.-

Las remesas deberán efectuarse mensualmente a partir del ejercicio presupuestario de 1993.-

i) El importe de las tasas y contribuciones que perciba y en especial, las que correspondan por el mayor valor que adquieran los bienes ubicados en su jurisdicción como consecuencia de las obras de infraestructura para el desarrollo, que la provincia emprenda.-

j) El Ente podrá afectar a gastos de funcionamiento, hasta el diez por ciento (10%) de su presupuesto.-

CONTRALOR PATRIMONIAL

Artículo 20.- El contralor patrimonial y de los gastos de funcionamiento del Ente será efectuado de conformidad con las normas que rigen para los organismos autárquicos del Estado Provincial.-

Artículo 21.- Esta ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en un plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 22.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Esta ley fue modificada en reiteradas oportunidades, a continuación se transcribe el texto conformado luego de todas las modificaciones:

LEY E Nº 2583
Texto Consolidado

ENTE DE DESARROLLO PARA LA LÍNEA SUR

Capítulo I

CREACIÓN, JURISDICCIÓN, CAPACIDAD Y COMPETENCIA DEL ENTE

Artículo 1º - La presente Ley reglamenta el artículo 110 de la Constitución Provincial # y el artículo 22 inciso 4), apartado a) de las Normas Complementarias de la misma, dando efectiva instrumentación al Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur de la Provincia de Río Negro, el que estará sujeto en su jurisdicción, competencia, organización y funcionamiento, a las disposiciones de la presente Ley y su Reglamentación.

Artículo 2º - El Ente tendrá su sede en la localidad de Maquinchao, asiento de sus autoridades y oficinas administrativas.

Ello sin perjuicio de sus facultades para constituir delegaciones, en aquellos lugares en que sea imprescindible para la concreción de los objetivos del Ente.

Artículo 3º - El Ente instrumentado por la presente Ley tendrá jurisdicción y competencia en el territorio de los Departamentos de Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco, Pilcaniyeu y El Cuy.

Artículo 4º - El Ente de Desarrollo de la Línea Sur y Región Sur, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley y como organismo autárquico de derecho público, tendrá las atribuciones y obligaciones que la misma le acuerda.

Artículo 5º - Actuará con la capacidad de las personas de derecho público, en sus relaciones con los organismos del estado provincial, municipal o nacional y los usuarios de cualquier carácter de los servicios que tenga o preste como Ente.

Actuará como persona de derecho privado en sus relaciones con terceros en general.

Artículo 6º - El Ente tendrá como objetivo, planificar y coordinar la ejecución de todas las acciones necesarias para la promoción integral, económica y social del área de su jurisdicción, ejerciendo las competencias que le fija esta Ley:

- a) Efectuar el relevamiento de los recursos económicos y sociales de la región, desarrollando una planificación integral del área a la que mantendrá permanentemente actualizada.

Priorizará a tal fin, aquellos planes que posibiliten el mayor aprovechamiento racional de los recursos económicos existentes, la industrialización de los productos primarios generados en la zona, la

equitativa distribución de los ingresos que estas actividades originen y su reinversión en la región.

- b) Actuar, previa delegación que le formule el Poder Ejecutivo, por sí o conjuntamente con los organismos competentes, como autoridad de aplicación de las normas de policía de los recursos naturales y promoción industrial del área de su jurisdicción.
- c) Coordinar con organismos provinciales y municipales a través de convenios, los proyectos y trabajos públicos de jurisdicción de éstos a ejecutarse en el área de su competencia y que se relacionen con los objetivos del Ente; procurando asimismo que los de jurisdicción nacional se efectúen conforme a la programación que el Ente y la Provincia determinen en cumplimiento de la función establecida en el inciso a) del presente artículo.
- d) Procurar el aprovechamiento de las nuevas tecnologías de producción e industrialización de los productos primarios para su difusión entre los productores. La Provincia a través de los organismos específicos y empresas en las que participa procurará la colaboración de éstos en tales cometidos y cuando fuere procedente, delegará estas funciones directamente en el Ente.
- e) Programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos o particulares las obras de infraestructura necesarias para la reactivación de los factores económicos y utilización de los recursos económicos existentes.
- f) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento de los recursos económicos de la región pudiendo concurrir al financiamiento de éstas.
- g) Contratar empréstitos de organismos provinciales, nacionales, internacionales, en especial del Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco de Fomento Mundial, con destino a la ejecución de programas específicos de inversión, planificación o desarrollo, previo acuerdo del Poder Ejecutivo y ratificación legislativa.

Podrá afianzar los empréstitos que estas instituciones otorguen a terceros para el cumplimiento de idénticos fines a los del Ente, para lo cual requerirá el acuerdo del Poder Ejecutivo.

Podrá realizar toda clase de operación financiera, con instituciones públicas o privadas, con arreglo a la legislación vigente.

- h) Participar, conforme se reglamente, en el otorgamiento de las tierras fiscales rurales de jurisdicción provincial, ubicadas en su área de actuación, como así también en el control y fiscalización de los fines y exigencias impuestas a los adjudicatarios de las mismas.
- i) Participar conjuntamente con el organismo competente en la regulación del uso de las aguas públicas ubicadas en su jurisdicción, procurando beneficiar con ello al mayor número de productores posibles resguardando el recurso.
- j) Promover la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y comercialización de los productos de la región. A tal fin, previa autorización del Poder Ejecutivo y si correspondiera de la Legislatura, podrá asociarse con personas de derecho público o privado, provinciales, nacionales o internacionales.

- k) Participar directa o indirectamente mediante acciones amplias de promoción y fiscalización, en todas las etapas de producción y comercialización de los productos de la región, para asegurar la calidad de los mismos, la obtención de justos precios por éstos, evitando la especulación o monopolización que atenten contra ello o impidan la reinversión de los ingresos en la región.
- l) Propiciar el establecimiento de servidumbres sobre bienes de particulares o de propiedad del Estado Nacional o Provincial, con las únicas limitaciones y recaudos que establezcan las normas nacionales y provinciales.
- ll) Promover ante el Poder Ejecutivo, la declaración de utilidad pública, de los bienes ubicados en su jurisdicción para el cumplimiento de los proyectos y obras que se determinen.
- m) Llevar a cabo los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 7º - El Ente asumirá su competencia funcional y material, por delegación expresa que le formule el Poder Ejecutivo, a fin de llevar a cabo las acciones de planificación, gestión y coordinación -sean o no de carácter ejecutivo-, que siendo propias de ese Poder, puedan ser implementadas eficientemente en el área de competencia territorial del Ente.

Las facultades, competencias y acciones del Ente, serán parte de las políticas provinciales de desarrollo regional y como tales expresarán regionalmente las acciones de promoción que globalmente realice el Poder Ejecutivo.

El Ente tendrá relación funcional, con el Ministerio de Producción de la Provincia o el que lo sustituya en el futuro.

Capítulo II DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ENTE

Artículo 8º - La Dirección y Administración del Ente estarán a cargo de un directorio y de una Secretaría Ejecutiva.

Artículo 9º - El directorio estará constituido por:

- a) Un (1) presidente con una residencia mínima en la región de la jurisdicción del Ente de tres (3) años inmediatamente anteriores a su designación. Ejercerá la presidencia el vocal que resulte elegido por el Poder Ejecutivo de una terna que será propuesta por el directorio en reunión especial y por simple mayoría de sufragios.
- b) Por los siguientes vocales:
 - 1. Los intendentes de los municipios de la jurisdicción.
 - 2. Un representante por cada uno de los municipios, elegido por los respectivos Concejos Deliberantes.
 - 3. Un (1) representante por las Comisiones de Fomento de cada Departamento, elegido entre los comisionados de fomento del departamento correspondiente.

4. Un (1) representante del COPADER o de la máxima autoridad provincial en materia de planificación.
5. Un (1) representante del Ministerio de Producción.
6. Dos (2) legisladores designados por la Legislatura Provincial, uno (1) por la mayoría y otro por la minoría.

La vicepresidencia será ejercida por el vocal que fuera designado por el directorio por simple mayoría de sufragios.

Los integrantes del directorio durarán mientras dure su representación.

Artículo 10 - El quórum del directorio se constituye con la presencia de más de la mitad de los vocales, debiendo encontrarse presente el presidente o vicepresidente en ejercicio de la presidencia. En segunda convocatoria podrá sesionar de acuerdo como se fije en el Reglamento Interno.

Las resoluciones que adopte el directorio serán por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que se requiere una mayoría especial. Cada uno de los miembros del directorio tendrá un (1) voto, en caso de empate el presidente tendrá doble voto.

Artículo 11 - Podrá también celebrar sesiones extraordinarias convocadas por quien ejerza la presidencia o por un mínimo de doce (12) directores los que deberán ser notificados con una antelación no menor a setenta y dos (72) horas y con temario expreso. Se requerirá en tales casos un quórum de dos tercios de los miembros para sesionar.

Artículo 12 - No podrán ser miembros del directorio o secretario ejecutivo, las personas inhabilitadas para el ejercicio del comercio o de la función pública, siendo de aplicación las inhabilidades establecidas con carácter general para los agentes de la administración pública provincial.

Artículo 13 - Las asignaciones y/o retribuciones que por cualquier concepto pueda percibir el presidente del directorio serán fijadas por el Poder Ejecutivo. Los demás directores sólo tendrán derecho a viático y movilidad, cuando procediera.

Artículo 14 - Son atribuciones y deberes del directorio:

- a) Aprobar o enmendar el programa de trabajo, obras y servicios y el presupuesto de gastos y recursos que le presente el secretario ejecutivo, referidos a períodos no inferiores a un (1) año.
- b) Celebrar los actos jurídicos y contratos necesarios y ejercer toda otra atribución que sea necesaria para el mejor cumplimiento de los objetivos del Ente.
- c) Autorizar la solicitud de contratación de créditos con organismos internacionales, expidiéndose sobre el texto antes de la firma, requiriéndose la aprobación de los dos tercios de los miembros del directorio.
- d) Autorizar la celebración de convenios con otros organismos del Gobierno Nacional, de la Provincia de Río Negro, de otras provincias, interprovinciales o municipales, expidiéndose sobre su texto antes de

la firma, requiriéndose la aprobación de los dos tercios de los miembros del directorio.

- e) Expedir el Reglamento Interno que regirá sus deliberaciones y actuaciones, dentro de los sesenta (60) días de integrado el primer directorio.

El directorio será convocado por su presidente o por el secretario ejecutivo.

- f) Promover la formación de sociedades, consorcios, asociaciones de usuarios y cooperativas, que tomen a su cargo la concesión de obras, prestación de servicios, realización de trabajos o explotación de actividades económicas en el área, previstos en programas del organismo y con ajuste a la legislación vigente, a los que podrá aportar capitales, financiación, avales, maquinarias, estudios, asistencia o dirección técnica.
- g) Designar al secretario ejecutivo, previo ofrecimiento público que permita a eventuales interesados presentar a consideración sus antecedentes, priorizando en la selección a quienes residan en la zona y fijar su retribución.
- h) El directorio podrá removerlo, si los servicios no fueren satisfactorios o en caso de incumplimiento de sus obligaciones.
- i) Examinar mensualmente la rendición de cuentas que debe presentarle el secretario ejecutivo y expedirse sobre ellas.
- j) Promover la participación de las comunidades del área de su jurisdicción por sí o a través de las entidades intermedias que las representen de acuerdo al capítulo respectivo. Crear comisiones de trabajo, por temas específicos, con participación de los sectores involucrados, a través de las entidades intermedias que los representan.
- k) Aprobar tarifas, tasas o cánones que deban pagar los usuarios de los diversos servicios que preste el Ente.
- l) Desechar o aprobar para su tramitación, conforme la normativa vigente para cada caso, las resoluciones del secretario ejecutivo que requieran expropiar, permutar o comprar inmuebles o gravarlos con servidumbres.
- ll) Conocer y resolver como tribunal de apelación, en última instancia administrativa, de los recursos que se interpongan contra las decisiones que el secretario ejecutivo, dicte como autoridad administrativa de primera instancia, en las materias en que la Ley le atribuye competencia.

Artículo 15 - El presidente del directorio tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Representar legalmente al organismo.
- b) Velar por el cumplimiento de esta Ley, de los reglamentos que se dicten en su consecuencia y de las resoluciones del directorio.
- c) Convocar y presidir las reuniones del directorio.

Artículo 16 - El secretario ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Preparar y someter al directorio el programa general de acción del Ente, los presupuestos de inversiones y financieros, las cuentas, balances y memorias anuales y los reglamentos que fueran necesarios.
- b) Proponer al directorio su régimen interno, su estructura funcional y la creación de gerencias sectoriales o regionales aconsejando, en este último caso, las atribuciones que fueren necesarios delegarles para una mejor distribución de tareas.
- c) Actuar como jefe administrativo y técnico del organismo, cumpliendo y haciendo cumplir todas las leyes de la Provincia cuya aplicación esté a cargo del Ente y velando por el cumplimiento y ejecución de los reglamentos y disposiciones que dicte el directorio y la presidencia, asumiendo la responsabilidad de los trabajos que se cumplan bajo su contralor.
- d) Participar con voz pero sin voto en las reuniones del directorio.
- e) Ejercer las facultades de administración que le sean delegadas por el directorio.
- f) Previa autorización del directorio, podrá nombrar o contratar y remover a todo el personal que ingrese a la planta funcional del Ente, el que será regido en sus obligaciones y derechos por la Ley de Contrato de Trabajo y sus normas complementarias.

Asimismo en la contratación de consultores, expertos, servicios técnicos o trabajos profesionales técnicos, para lo cual deberá previamente hacer un ofrecimiento público del trabajo, que permita a eventuales interesados presentar a consideración sus antecedentes.

- g) Actuar como autoridad de primera instancia administrativa en el otorgamiento de concesiones o autorizaciones y permisos en el ejercicio de los poderes de policía y en las cuestiones contencioso administrativas que se susciten entre usuarios o pretendientes a serlo, de los servicios del Ente, o entre éstos y el Ente o sus delegados, en aquellas materias en que esta Ley atribuye competencia funcional al organismo o las expresamente delegadas por el Poder Ejecutivo.

De sus decisiones habrá recursos de apelación y nulidad por ante el directorio los que deberán interponerse en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles de la notificación del acto al interesado.

Capítulo III DEL ÓRGANO CONSULTIVO

Artículo 17 - Las entidades intermedias y organizaciones no gubernamentales con actuación en la jurisdicción del Ente, y la comisión intergubernamental creada por la Ley Provincial K N° 2516 #, constituirán el órgano consultivo de gestión asociada del Ente, con carácter permanente, cuya forma de funcionamiento se establecerá por vía reglamentaria.

Artículo 18 - El órgano consultivo tendrá los objetivos y funciones establecidos en la Ley Provincial K N° 2516 #, con excepción de aquellas que, por la presente Ley, se confieren expresamente al Ente.

Capítulo IV RÉGIMEN PATRIMONIAL

Artículo 19 - El patrimonio y recursos del Ente estará compuesto por:

- a) Las tierras y demás bienes que adquiriera o reciba por expropiación, compra, permuta, donación o cualquier otro título.
- b) Las obras de propiedad del Estado Provincial ubicadas en jurisdicción del Ente, útiles para el cumplimiento de su objetivo y que aquél le transfiera.
- c) Los bienes ubicados en su jurisdicción que correspondan al Estado Provincial por herencias vacantes.
- d) El producido de la venta, arrendamiento, canon y demás derechos que establezca por los bienes que integren su patrimonio.
- e) El importe de las comisiones, intereses y derechos de cualquier naturaleza originados en las actividades que realice.
- f) Por las utilidades que arrojen las empresas en que participe.
- g) El importe de los empréstitos que obtenga.
- h) Por los aportes de la Provincia de Río Negro los que en ningún caso podrán ser inferiores al diez por ciento (10%) del mínimo establecido por el artículo 22 inciso 4 de las Normas Complementarias de la Constitución Provincial.

Este aporte se incrementará, conforme las inversiones y proyectos aprobados para el área y en un plazo no mayor de seis (6) años deberá alcanzar como mínimo los porcentajes establecidos en el texto constitucional.

Las partidas correspondientes serán presupuestadas específicamente a favor del Ente e ingresadas a su presupuesto, conforme los programas de ejecución de las respectivas obras o contrataciones de las que se tratare.

Las remesas deberán efectuarse mensualmente a partir del ejercicio presupuestario de 1993.

- i) El importe de las tasas y contribuciones que perciba y en especial, las que correspondan por el mayor valor que adquieran los bienes ubicados en su jurisdicción como consecuencia de las obras de infraestructura para el desarrollo, que la provincia emprenda.
- j) El Ente podrá afectar a gastos de funcionamiento, hasta el diez por ciento (10%) de su presupuesto.

Artículo 20 - El contralor patrimonial y de los gastos de funcionamiento del Ente será efectuado de conformidad con las normas que rigen para los organismos autárquicos del Estado Provincial.

LEY NUMERO 2816

SANCIONADA: 08/07/94

PROMULGADA: 29/07/94 - DECRETO NUMERO 1302

BOLETIN OFICIAL: NUMERO 3180

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º de la ley nº 2583, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Ente instrumentado por la presente ley tendrá jurisdicción y competencia en el territorio de los Departamentos de Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco, Pilcaniyeu y El Cuy".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ENDECON
LEY PROVINCIAL Nº 2564

LEY Nº 2564

Sancionada: 07/12/1992

Promulgada: 23/12/1992 - Decreto: 2450/1992

Boletín Oficial: 04/01/1993 - Número:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA

Artículo 1o.- La presente ley reglamenta el artículo 110 de la Constitución Provincial y el artículo 22 inc. 4), apartado a) de las normas complementarias de la misma, dando efectiva instrumentación al Ente para el Desarrollo Zona de General Conesa, el que estará sujeto en su jurisdicción, competencia, organización y funcionamiento, a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

Artículo 2o.- El Ente tendrá su sede en la localidad de General Conesa, asiento de sus autoridades y oficinas administrativas. Ello sin perjuicio de sus facultades para constituir delegaciones, en aquellos lugares en que sea imprescindible para la concreción de los objetivos del Ente.

Artículo 3o.- El Ente instrumentado por la presente ley tendrá jurisdicción y competencia en el territorio del Departamento de Conesa y una duración mínima de veinte (20) años, a partir de su puesta en funcionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 22, inciso 4), apartado a) de las normas complementarias de la Constitución Provincial.

No podrán ser disminuídas las facultades del Ente mientras tenga obligaciones pasivas pendientes con organismos de crédito salvo expresa conformidad de éstos. La Provincia responderá por dichas obligaciones si esta ley, después de los veinte (20) años de su vigencia constitucional, fuese derogada antes de la total extinción de tales deudas.

Artículo 4o.- El Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa, será la autoridad de aplicación de la presente ley y como organismo autárquico de derecho público, tendrá las atribuciones y obligaciones que la misma le acuerda.

Artículo 5o.- Actuará con la capacidad de las personas de derecho público, en sus relaciones con los organismos del estado provincial, municipal o nacional y los usuarios de cualquier carácter de los servicios que tenga o preste como Ente.

Actuará como persona de derecho privado en sus relaciones con terceros en general.

Artículo 6o.- El Ente asumirá su competencia funcional y material por delegación expresa que le formule el Poder Ejecutivo, a fin de llevar a cabo las acciones de planificación, gestión y coordinación, sean o no de carácter ejecutivo, que siendo propias de este Poder, puedan ser implementadas eficientemente en el área de competencia territorial del Ente.

Las facultades, competencias y acciones del Ente, serán parte de las políticas provinciales de desarrollo regional y como tales expresan regionalmente las acciones de promoción que globalmente realiza el Poder Ejecutivo.

El Ente tendrá relación funcional, con el Ministerio de Economía de la Provincia o el que lo sustituya en el futuro.

Artículo 7o.- El Ente tendrá como objetivo planificar y coordinar la ejecución de todas las acciones necesarias para la promoción integral, económica y social del área de su jurisdicción, ejerciendo las competencias que le fije esta ley y las que por delegación le confiera el Poder Ejecutivo.

a) Efectuará el relevamiento de los recursos económicos y sociales de la región, desarrollando una planificación integral del área la que mantendrá permanentemente actualizada. Priorizará a tal fin, planes que posibiliten el mayor aprovechamiento racional de los recursos económicos existentes, la industrialización de sus productos primarios, la equitativa distribución de los ingresos que tales actividades generen y su reinversión en la región.

b) Podrá actuar, previa delegación que le formule el Ejecutivo por sí o conjuntamente con los organismos competentes, como autoridad de aplicación de las normas de policía de los recursos naturales y promoción industrial del área de su jurisdicción.

c) Coordinará con los organismos provinciales y municipales a través de convenios, los proyectos y trabajos públicos de jurisdicción de éstos, a ejecutarse en el área de su competencia y que se relacionen con los objetivos del Ente.

Procurará asimismo que los de jurisdicción nacional se efectúen conforme a la programación que el Ente y la Provincia determinen en cumplimiento de la función establecida en el inc. a) de este artículo.

d) Procurará el aprovechamiento y difusión entre los productores, de las tecnologías de producción e industrialización de los productos primarios atendiendo la investigación y experimentación de las mismas. La Provincia a través de los organismos específicos y empresas en las que participa

procurará la colaboración de éstos en tales cometidos, cuando fuere procedente delegará estas funciones directamente en el Ente.

e) Programará y ejecutará por sí o por convenio con otros organismos o particulares las obras de infraestructura necesarias para la reactivación de los factores económicos y utilización de los recursos existentes, en el marco de las facultades y competencias que le delegue el Poder Ejecutivo.

f) Promoverá las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento de los recursos económicos de la región pudiendo concurrir en el financiamiento de aquéllas, previa delegación de facultades que le formule el Poder Ejecutivo.

g) Podrá contratar empréstitos de organismos provinciales, nacionales, internacionales, en especial del Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco de Fomento Mundial, con destino a la ejecución de programas específicos de inversión, planificación o desarrollo, previo acuerdo del ejecutivo y ratificación legislativa.

Podrá afianzar los empréstitos que estas instituciones otorguen a terceros para el cumplimiento de idénticos fines a los del Ente, para lo cual requerirá el acuerdo del Poder Ejecutivo.

Podrá realizar toda clase de operación financiera, con instituciones públicas o privadas, con arreglo a la legislación vigente.

h) Participará, conforme se reglamente, en el otorgamiento de las tierras fiscales rurales de jurisdicción provincial, ubicadas en su área de actuación, como así también en el control y fiscalización de los fines y exigencias impuestas a los adjudicatarios de las mismas.

i) Participará conjuntamente con el organismo competente en la regulación del uso de las aguas públicas ubicadas en su jurisdicción, procurando beneficiar con ello al mayor número de productores posibles y resguardar el recurso.

j) Promoverá la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y comercialización de los productos de la región. A tal fin, previa autorización del Poder Ejecutivo y si correspondiera de la Legislatura, podrá asociarse con personas de derecho público o privado, provinciales, nacionales o internacionales.

k) Participará directa o indirectamente mediante acciones amplias de promoción y fiscalización, en todas las etapas de producción y comercialización de los productos de la región, para asegurar la calidad de los mismos, la obtención de justos precios, evitando la especulación o monopolización que atenten contra ello o impidan la reinversión de los ingresos en la región.

l) Propiciará el establecimiento de servidumbres sobre bienes de particulares o de propiedad del Estado Nacional o Provincial, con las únicas limitaciones y recaudos que establezcan las normas nacionales y provinciales.

ll) Promoverá ante el Poder Ejecutivo la declaración de utilidad pública de los bienes ubicados en su jurisdicción para el cumplimiento de los proyectos y obras que se determinen.

m) Creará por temas específicos comisiones de trabajo y asesoramiento con participación necesaria de los sectores involucrados a través de las entidades intermedias que los representen.

n) Llevar a cabo los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

AUTORIDADES DEL ENTE, DIRECCION Y ADMINISTRACION

Artículo 8o.- La dirección y administración del Ente estarán a cargo de su Directorio y de una Secretaría Ejecutiva.

Artículo 9o.- El Directorio estará constituido por:

a) Un (1) Presidente con una residencia mínima en la región de la jurisdicción del Ente de tres (3) años inmediatamente anteriores a su designación. Ejercerá la presidencia el vocal que resulte elegido por el Poder Ejecutivo de una terna que será propuesta por los representantes municipales, designada en reunión especial y por simple mayoría de sufragios. Tendrá voz y voto y voto doble en caso de empate.

b) Por los siguientes vocales:

Un (1) representante titular y un (1) suplente por el Municipio de General Conesa.

Dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes por el Concejo Deliberante de General Conesa.

Dos (2) representantes titulares por los pobladores del Departamento Conesa y dos (2) suplentes. Los mismos serán designados por elección popular concordante con las elecciones municipales y con residencia mínima de dos (2) años.

c) Un (1) representante del COPADER o de la máxima autoridad provincial en materia de planificación.

d) Un (1) representante del Ministerio de Economía.

e) Un Legislador designado por la Legislatura Provincial.

La Vicepresidencia será ejercida por el vocal que fuera designado por el Directorio por simple mayoría de sufragios.

Los integrantes del Directorio durarán cuatro (4) años en sus funciones pudiendo ser reelectos.

SESIONES ORDINARIAS

Artículo 10.- El quórum del Directorio se constituye con la presencia de más de la mitad de sus integrantes. El Presidente o Vicepresidente deberá estar incluido en dicha proporción. En segunda convocatoria podrá sesionar con un tercio (1/3), la que no podrá llamarse en un plazo inferior a cinco (5) días.

Las resoluciones que adopte el Directorio serán por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que se requiere una mayoría especial. Cada uno de los miembros del Directorio tendrá un (1) voto, y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo 11.- Podrá también celebrar sesiones extraordinarias convocadas por quien ejerza la Presidencia o por un mínimo de cinco (5) Directores los que deberán ser notificados con una antelación no menor a setenta y dos (72) horas y con temario expreso. Se requerirá en tales casos un quórum de dos tercios (2/3) de los miembros para sesionar.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

Artículo 12.- No podrán ser designados Presidente, Vicepresidente, miembro del Directorio o Secretario Ejecutivo, las personas inhabilitadas para el ejercicio del comercio o de la función pública, siendo de aplicación las inhabilidades establecidas con carácter general para los agentes de la Administración Pública Provincial.

REMUNERACION

Artículo 13.- Las asignaciones y/o retribuciones que por cualquier concepto pueda percibir el Presidente del Directorio serán fijadas por el Poder Ejecutivo. Los demás Directores sólo tendrán derecho a viático y movilidad, cuando así correspondiere.

ARIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO

Artículo 14.- Son atribuciones y deberes del Directorio:

a) Aprobar o enmendar el programa de trabajo, obras y servicios y el presupuesto de gastos y recursos que le presente el Secretario Ejecutivo, referidos a períodos no inferiores a un (1) año.

b) Celebrar los actos jurídicos y contratos necesarios y ejercer toda otra atribución que sea necesaria para el mejor cumplimiento de los objetivos del Ente.

c) Autorizar la solicitud de contratación de créditos con organismos internacionales, expidiéndose sobre el texto antes de la firma, requiriéndose la aprobación de los dos tercios (2/3) de los miembros del Directorio.

d) Autorizar la celebración de convenios con otros organismos del Gobierno Nacional, de la Provincia de Río Negro, de otras provincias, interprovinciales o municipales, expidiéndose sobre su texto antes de la firma, requiriéndose la aprobación de los dos tercios (2/3) de los miembros del Directorio.

e) Expedir el reglamento interno que regirá sus deliberaciones y actuaciones. El Directorio será convocado por su Presidente o por el Secretario Ejecutivo y deberá reunirse por lo menos una (1) vez al mes.

f) Promover la formación de sociedades, consorcios, asociaciones de usuarios, cooperativas, que tomen a su cargo la concesión de obras, prestación de servicios, realización de trabajos o explotación de actividades económicas en el área, previstos en programas del organismo, en los que podrá participar, con ajuste a la legislación vigente, aportando capitales, financiación, avales, maquinarias, estudios, asistencia o dirección técnica.

g) Designar al Secretario Ejecutivo, previo ofrecimiento público que permita a eventuales interesados presentar a consideración sus antecedentes, priorizando en la selección a quienes residan en la zona.

El Directorio podrá removerlo, si los servicios no fueren satisfactorios o en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

h) Suspender al Secretario Ejecutivo por simple mayoría de los miembros que compongan el Directorio, cuando se hubiere expedido un informe desfavorable a la gestión del mismo. Cuando esa mayoría lo estime necesario por la gravedad de las conductas, procederá a su remoción.

En tales casos y también en los de ausencia transitoria, el Directorio podrá encargar interinamente la Secretaría Ejecutiva a otro funcionario.

i) Examinar mensualmente la rendición de cuentas que debe presentarle el Secretario Ejecutivo y expedirse sobre ellas, previo informe de los auditores.

j) Aprobar tarifas, tasas o cánones que deban pagar los usuarios de los diversos servicios que preste el Ente.

k) Desechar o aprobar para su tramitación, conforme la normativa vigente para cada caso, las resoluciones del Secretario Ejecutivo que requieran expropiar, permutar o comprar inmuebles o gravarlos con servidumbres.

l) Conocer y resolver como Tribunal de Apelación, en última instancia administrativa, de los recursos que se interpongan contra las decisiones que el Secretario Ejecutivo dicte como autoridad administrativa de primera instancia, en las materias en que la ley le atribuye competencia.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE

Artículo 15.- El Presidente del Directorio tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Representar legalmente al organismo.
- b) Velar por el cumplimiento de esta ley, de los reglamentos que se dicten en su consecuencia y de las resoluciones del Directorio.
- c) Convocar y presidir las reuniones del Directorio.

REQUISITOS PARA SER SECRETARIO EJECUTIVO

Artículo 16.- El Secretario Ejecutivo deberá reunir los mismos requisitos y le comprenderán las mismas inhabilidades establecidas para los miembros del Directorio.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL SECRETARIO EJECUTIVO

Artículo 17.- El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Preparar y someter al Directorio el programa general de acción del Ente, los presupuestos de inversiones y financieros, las cuentas, balances y memorias anuales y los reglamentos que fueran necesarios.
- b) Proponer al Directorio su régimen interno, su estructura funcional y la creación de gerencias sectoriales o regionales aconsejando en este último caso las atribuciones que fueren necesarias delegarles para una mejor distribución de tareas.
- c) Actuar como jefe administrativo y técnico del organismo, cumpliendo y haciendo cumplir todas las leyes de la Provincia cuya aplicación esté a cargo del Ente, y velando por el cumplimiento y ejecución de los reglamentos y disposiciones que dicte el Directorio y la Presidencia, asumiendo la responsabilidad de los trabajos que se cumplan bajo su contralor.
- d) Participar con voz, pero sin voto, en las reuniones del Directorio.
- e) Ejercer las facultades de administración que le sean delegadas por el Directorio.
- f) Previa autorización del Directorio podrá nombrar o contratar y remover a todo el personal, excepto los auditores. Podrá contratar consultores, expertos, servicios técnicos o trabajos profesionales técnicos, para lo cual deberá previamente hacer un ofrecimiento público del trabajo, que permita a eventuales interesados presentar a consideración sus antecedentes.

g) Actuar como autoridad de primera instancia administrativa en el otorgamiento de concesiones o autorizaciones y permisos en el ejercicio de los poderes de policía y en las cuestiones contencioso administrativas que se susciten entre usuarios, o pretendientes a serlo, de los servicios del Ente o entre éstos y el Ente o sus delegados, en aquellas materias en que esta ley atribuye competencia funcional al organismo o las expresamente delegadas por el Poder Ejecutivo.

De sus decisiones habrá recursos de apelación y nulidad por ante el Directorio, los que deberán interponerse en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles de la notificación del acto al interesado.

REGIMEN PATRIMONIAL

Artículo 18.- El patrimonio y recursos del Ente estarán compuestos por:

- a) Las tierras y demás bienes que adquiera o reciba por expropiación, compra, permuta, donación o cualquier otro título.
- b) Las obras de propiedad del Estado Provincial ubicadas en jurisdicción del Ente, útiles para el cumplimiento de su objetivo y que aquél le transfiera.
- c) Los bienes ubicados en su jurisdicción que correspondan al Estado Provincial por herencias vacantes.
- d) El producido de la venta, arrendamiento, canon y demás derechos que establezca por los bienes que integren su patrimonio.
- e) El importe de las comisiones, intereses y derechos de cualquier naturaleza originados en las actividades que realice.
- f) Por las utilidades que arrojen las empresas en que participe.
- g) El importe de los empréstitos que obtenga.
- h) Por los aportes de la Provincia de Río Negro, los que en ningún caso podrán ser inferiores al diez por ciento (10%) del mínimo establecido por el artículo 22 inciso 4 de las Normas Complementarias de la Constitución Provincial.

Este aporte se incrementará, conforme las inversiones y proyectos aprobados para el área, y en un plazo no mayor de seis (6) años, deberán alcanzar, como mínimo, los porcentajes establecidos en el texto constitucional.

Las partidas correspondientes serán presupuestadas específicamente a favor del Ente e ingresadas a su presupuesto, conforme los programas de ejecución de las respectivas obras o contrataciones de las que se tratare.

Las remesas deberán efectuarse mensualmente a partir del primer ejercicio presupuestario inmediato posterior a la aprobación de la presente ley.

i) El importe de las tasas y contribuciones que perciba y en especial, las que correspondan por el mayor valor que adquieran los bienes ubicados en su jurisdicción, como consecuencia de las obras de infraestructura para el desarrollo, que la Provincia emprenda.

j) El Ente podrá afectar a gastos de funcionamiento, hasta el quince por ciento (15%) de su presupuesto.

CONTRALOR PATRIMONIAL

Artículo 19.- El contralor patrimonial y de los gastos de funcionamiento del Ente será efectuado de conformidad con las normas que rigen para los organismos autárquicos del Estado Provincial.

CLAUSULA TRANSITORIA

Artículo 20.- El primer Directorio estará compuesto por los representantes municipales, del Copader, del Ministerio de Economía y el legislador designado por la Legislatura.

El Presidente será designado por el Poder Ejecutivo, a cuyo efecto este primer Directorio elevará una terna con los candidatos propuestos.

Durará en sus funciones hasta el diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Artículo 21.- El personal que ingrese a la planta funcional del Ente, será regido en sus obligaciones y derechos por la Ley de Contrato de Trabajo y sus normas complementarias.

Artículo 22.- En la primera convocatoria electoral que hubiera, se procederá a elegir a los vocales determinados en el artículo 9o., de la presente ley.

Artículo 23.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

LEY N° 4036

Sancionada: 29/12/2005

Promulgada: 30/12/2005 - Decreto: 1958/2005

Boletín Oficial: 19/01/2006 - Número: 4378

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 9º de la ley 2564, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9º.- El Directorio estará constituido por:

- a) a) Un (1) Presidente con una residencia mínima en la región de la jurisdicción del Ente de tres (3) años inmediatamente anteriores a su designación. Ejercerá la presidencia el vocal que resulte elegido por el Poder Ejecutivo de una terna que será propuesta por los representantes municipales, designada en reunión especial y por simple mayoría de sufragios. Tendrá voz y voto doble en caso de empate.
- b) b) Por los siguientes vocales: Dos (2) representantes titulares y un (1) suplente por el Municipio de General Conesa. Tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes por el Concejo Deliberante de General Conesa. Dos (2) representantes titulares por los pobladores del Departamento Conesa y dos (2) suplentes. Los mismos serán designados por elección popular concordante con las elecciones municipales y con residencia mínima de dos (2) años.
- c) c) Dos (2) representantes del COPADER o de la máxima autoridad provincial en materia de planificación.
- d) d) Un (1) representante del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.
- e) e) Un (1) representante del Ministerio de Producción.
- f) f) Tres (3) Legisladores designados por la Legislatura de la Provincia de Río Negro, dos (2) en representación de la mayoría y uno (1) por la minoría.

- g) g) Un representante por cada una de las entidades intermedias de General Conesa con personería jurídica reconocida, vinculadas a la actividad económica, comercial, productiva e industrial, hasta un máximo de cuatro (4) representaciones, que serán en cada caso elegidos de entre sus asociados conforme el procedimiento que ellas determinen. La Vicepresidencia será ejercida por el vocal que fuera designado por el Directorio por simple mayoría de sufragios. Los integrantes del Directorio durarán cuatro (4) años en sus funciones pudiendo ser reelectos.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ENDEMAS
LEY PROVINCIAL Nº 3142

LEY NUMERO 3142

SANCIONADA: 08/10/97
PROMULGADA: 20/10/97 - DECRETO NUMERO 1345
BOLETIN OFICIAL: NUMERO 3519

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1º.- Declárase de interés público provincial el proyecto de estudio del desarrollo sustentable integral agroindustrial y turístico y su correspondiente estudio de impacto ambiental en la franja ubicada al Sur de los ríos Limay y Negro correspondiente al ejido de Cipolletti.

Artículo 2º.- Créase el "Ente para el Desarrollo de la Margen Sur de los ríos Limay y Negro de Cipolletti (EN.DE.MA.S.)", como ente rector de planificación y ejecución de las acciones relacionadas con el desarrollo del área, que funcionará como persona de derecho público, con autarquía financiera y presupuestaria y domicilio en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 3º.- El EN.DE.MA.S. tendrá por objeto:

a) Ordenar los estudios para establecer las distintas posibilidades de desarrollo sustentable del área.

b) Ordenar y poner en marcha los estudios de impacto ambiental como herramienta de toma de decisiones.

c) Efectuar una planificación integral de la misma, estableciendo un orden de prioridades en las acciones a emprender.

d) Coordinar con organismos nacionales, interjurisdiccionales, provinciales y municipales los proyectos y trabajos públicos que los mismos deban ejecutar en el área y que tengan relación con el desarrollo sustentable agroindustrial y turístico de la misma.

e) Dictaminar sobre la conveniencia y oportunidad de todos los anteproyectos públicos en trámite por ante organismos nacionales, provinciales o municipales, directamente relacionados con la zona.

f) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento de los recursos económicos de la zona, pudiendo concurrir al financiamiento de las mismas.

g) Programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos o particulares las obras de infraestructura necesarias para la activación de los factores económicos y utilización de los recursos existentes.

h) Efectuar el relevamiento de los recursos económicos y sociales de la zona y resolver sobre su mejor aprovechamiento, facilitando la participación de los involucrados y preservando los recursos naturales y el patrimonio cultural.

i) Participar conjuntamente con el organismo competente en la regulación del uso de las aguas públicas ubicadas en su jurisdicción, procurando beneficiar con ello al mayor número de productores posible resguardando el recurso.

j) Promover la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y comercialización de los productos de la región.

k) Promocionar y fiscalizar las distintas etapas de producción y comercialización de los frutos y productos para asegurar la calidad de los mismos.

l) Acompañar la implementación de todas las acciones necesarias para el desarrollo sustentable del área.

Artículo 4º.- El gobierno y administración del Ente corresponde a una Asamblea y a su Presidente.

Artículo 5º.- La Asamblea estará integrada por once (11) miembros plenos con voz y voto: tres (3) representantes del sector productivo de la zona, propuestos por consenso por las entidades intermedias representativas de dicho sector, un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial, dos (2) representantes de la Legislatura Provincial, un (1) representante designado por el Poder Ejecutivo Municipal de Cipolletti y dos (2) por el Concejo Deliberante de dicha ciudad, un (1) representante designado por el Consejo de Planeamiento Municipal y un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue.

Por mayoría de dos tercios (2/3) de los miembros plenos podrán incorporarse o removerse miembros consultivos que tendrán voz, sin voto, en la toma de decisiones.

Artículo 6º.- La Asamblea designa de su seno un (1) Presidente que será el encargado de convocarla y presidirla. También designa un (1) Vicepresidente que reemplazará al Presidente en caso de ausencia o imposibilidad temporaria.

Artículo 7º.- El quórum de la Asamblea se constituye con la presencia de más de la mitad de los miembros plenos, debiendo encontrarse el Presidente o el Vicepresidente en ejercicio de la presidencia. En segunda convocatoria podrá sesionar conforme lo establezca el Reglamento Interno. Las resoluciones que adopte la Asamblea será por simple mayoría de votos, salvo

en los casos en que se requiera una mayoría especial. Cada uno de los miembros plenos tendrá un (1) voto. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Artículo 8º.- La Asamblea tiene las siguientes atribuciones y deberes:

a) Aprobar el presupuesto y el programa de trabajos, inversiones, obras y servicios.

b) Darse su propio Reglamento Interno de funcionamiento.

c) Celebrar todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto por el que se crea el Ente.

d) Autorizar la celebración de convenios con organismos nacionales, provinciales, municipales o interjurisdiccionales.

e) Autorizar la contratación de préstamos con el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros plenos.

f) Promover la asociación y la formación de organizaciones entre particulares o entre éstos y organismos oficiales para la realización de trabajos o la explotación de actividades económicas dentro del área.

g) Aprobar tarifas, tasas o cánones que deban pagar los usuarios de los diversos servicios que preste el Ente.

h) Generar ámbitos de participación para las instituciones regionales y entidades intermedias interesadas en el proyecto de desarrollo del área.

i) Entender en todos los recursos administrativos deducidos contra las decisiones del Presidente del Ente.

j) En general, decidir en todo acto de disposición o que comprometa el patrimonio del Ente.

Artículo 9º.- El Presidente de la Asamblea, como Presidente del Ente, tendrá a su cargo la función ejecutiva que comprende los siguientes deberes y atribuciones:

a) Ejercer la jefatura administrativa y técnica del Ente, cumpliendo y haciendo cumplir todas las resoluciones y disposiciones que adopte la Asamblea en el marco de las atribuciones y deberes fijados en esta ley.

b) Confeccionar el presupuesto anual de recursos, inversiones y gastos y someterlo a consideración de la Asamblea.

c) Desarrollar el plan de trabajos a corto, mediano y largo plazo y requerir su aprobación a la Asamblea.

d) Llevar la documentación administrativa y contable del organismo; confeccionar las memorias y balances anuales.

e) Nombrar o remover al personal necesario para el funcionamiento del organismo, dentro de la planta funcional aprobada por la Asamblea.

La enumeración precedente es meramente enunciativa y no impide el ejercicio de todas aquellas funciones de ejecución propias de este órgano.

Artículo 10.- El patrimonio y recursos del Ente se compone de:

a) Los bienes que reciba por transferencia del Estado Nacional, Provincial o de las Municipalidades y las que adquiera por compraventa, permuta, donación o cualquier otro título.

b) Los recursos que le asigne el Estado Provincial, las Municipalidades y todo otro organismo público municipal, provincial, nacional o internacional de fomento.

c) El producido de todos los servicios prestados por el Ente y de las ventas, arrendamientos, permisos, concesiones y toda otra forma de contratación onerosa.

d) El importe de las comisiones, intereses y derechos de cualquier naturaleza originados en las tareas que realice.

e) Los créditos que obtenga de organismos públicos o privados de financiamiento.

f) Los restantes bienes que se incorporen a su patrimonio, cualquiera sea el título.

Artículo 11.- La presente ley deberá ser reglamentada en el plazo de sesenta (60) días por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ENDECIC
LEY PROVINCIAL Nº 3408

LEY NUMERO 3408

SANCIONADA: 30/08/00

PROMULGADA: 13/09/00 - DECRETO NUMERO 1201

BOLETIN OFICIAL: NUMERO 3818

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1º.- Créase el "Ente para el Desarrollo del Lago Pellegrini-Península Ruca-Có y Perilago (EN.DE.CIC.)" y como ente rector de planificación y ejecución de las acciones relacionadas con el desarrollo del área, que funcionará como persona de derecho público, con autarquía financiera y presuestaria y domicilio en la ciudad de Cinco Saltos.

Artículo 2º.- El EN.DE.CIC. tendrá por objeto:

a) Ordenar los estudios para establecer las distintas posibilidades de desarrollo sustentable para el área.

b) Ordenar y poner en marcha los estudios de impacto ambiental como herramienta de toma de decisiones.

c) Efectuar una planificación integral de la misma, estableciendo un orden de prioridades en las acciones a emprender.

d) Coordinar con organismos nacionales, interjurisdiccionales, provinciales y municipales los proyectos de y trabajos públicos que los mismos deban ejecutar en el área y que tengan relación con el desarrollo sustentable agroindustrial y turístico de la misma.

e) Dictaminar sobre la conveniencia y oportunidad de todos los anteproyectos públicos en trámites por ante organismos nacionales, provinciales o municipales, directamente relacionados con la zona.

f) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento de los recursos económicos de la zona, pudiendo concurrir al financiamiento de las mismas.

g) Programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos o particulares las obras de infraestructura necesarias para la activación de los factores económicos y utilización de los recursos existentes.

h) Efectuar el relevamiento de los recursos económicos y sociales de la zona y resolver sobre su mejor aprovechamiento, facilitando la participación de los involucrados y preservando los recursos naturales y el patrimonio cultural.

i) Participar conjuntamente con el organismo competente en la regulación del uso de las aguas públicas ubicadas en la jurisdicción, procurando beneficiar con ello el mayor número de productores posibles, resguardando el recurso.

j) Promover la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y comercialización de los productos de la región.

k) Promocionar y fiscalizar las distintas etapas de producción y comercialización de los frutos y productos para asegurar la calidad de los mismos.

l) Acompañar la implementación de todas las acciones necesarias para el desarrollo sustentable del área.

Artículo 3º.- El gobierno y administración del Ente corresponde a una asamblea y a su presidente.

Artículo 4º.- La asamblea estará integrada por trece (13) miembros plenos con voz y voto: un (1) representante del Poder Ejecutivo provincial; cinco (5) representantes por el sector productivo de la zona, propuesto por mandato expreso de las entidades intermedias representativas de dichos sectores; dos (2) representantes del Concejo Municipal de Cinco Saltos; dos (2) representantes del Concejo Municipal de Contralmirante Cordero; dos (2) representantes del Concejo Municipal de Campo Grande y un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue.

Por mayoría de los dos tercios (2/3) de los miembros plenos podrán incorporarse o removerse miembros consultivos que tendrán voz, sin voto, en la toma de decisiones.

Artículo 5º.- La asamblea designa de su seno un (1) presidente, nombrado por el sector productivo, que será el encargado de convocarlo y presidirla.

Artículo 6º.- El quórum de la asamblea se constituye con la presencia de más de la mitad de los miembros plenos, debiendo encontrarse el presidente o el vicepresidente en ejercicio de la presidencia. En segunda convocatoria podrá sesionar conforme lo establezca el Reglamento Interno. Las resoluciones que adopte la asamblea será por simple mayoría de votos, salvo en los casos que se requiera una mayoría especial. Cada uno de los miembros plenos tendrá un (1) voto. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

Artículo 7º.- La asamblea tiene los siguientes atributos y deberes:

- a) Aprobar el presupuesto y el programa de trabajo, inversiones, obras y servicios.
- b) Darse su propio Reglamento Interno de funcionamiento.
- c) Celebrar todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto por el que se crea el Ente.
- d) Autorizar la celebración de convenios con organismos nacionales, provinciales, municipales o interjurisdiccionales.
- e) Autorizar la contratación de préstamos con el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros plenos.
- f) Promover la asociación y la formación de organizaciones entre particulares o entre éstos y organismos oficiales para la realización de trabajos o la explotación de actividades económicas dentro del área.
- g) Aprobar tarifas, tasas o cánones que deban pagar los usuarios de los diversos servicios que preste el Ente.
- h) Generar ámbito de participación para las instituciones regionales y entidades intermedias interesadas en el proyecto de desarrollo del área.
- j) En general, decidir en todo acto de disposición o que comprometa el patrimonio del Ente.

Artículo 8º.- El presidente de la asamblea, como presidente del Ente, tendrá a su cargo la función ejecutiva que comprende los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Ejercer la jefatura administrativa y técnica del Ente, cumpliendo y haciendo cumplir todas las resoluciones y disposiciones que adopte la asamblea en el marco de las atribuciones y los deberes fijados en esta ley.
- b) Confeccionar el presupuesto anual de recursos, inversiones y gastos y someterlos a consideración de la asamblea.
- c) Desarrollar el plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo y requerir su aprobación a la asamblea.
- d) Llevar la documentación administrativa y contable del organismo, confeccionar las memorias y balances anuales.
- e) Nombrar o remover el personal necesario para el funcionamiento del organismo, dentro de la planta funcional aprobada por la asamblea.

La enumeración precedente es meramente enunciativa y no impide el ejercicio de todas aquellas funciones de ejecución propias de este órgano.

Artículo 9º.- El patrimonio y recursos del Ente se compone de:

a) Los bienes que reciba por transferencia del Estado Nacional, provincial o de las municipalidades y las que adquiera por compraventa, permuta, donación o cualquier otro título.

b) Los recursos que le asigne el Estado provincial, las municipalidades y todo otro organismo público municipal, provincial, nacional o internacional de fomentos.

c) El producido de todos los servicios prestados por el Ente y de las ventas, arrendamientos, permisos, concesiones y toda otra forma de contratación onerosa.

d) El importe de las comisiones, intereses y derechos de cualquier naturaleza originados en las tareas que realice.

e) Los créditos que obtenga de organismos públicos o privados de financiamiento.

f) Los restantes bienes que se incorporen a su patrimonio, cualquiera sea el título.

Artículo 10.- La presente ley deberá ser reglamentada en el plazo de sesenta (60) días por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Debido a que se produjeron modificaciones a la ley original, a continuación transcribimos el texto consolidado luego de las mismas:

TEXTO DEFINITIVO

LEY E Nº 3408

Artículo 1º - Créase el Ente para el Desarrollo de las ciudades de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Campo Grande, del Lago Pellegrini, Península Ruca Có y Perilago (EN.DE.CIC.), y como Ente Rector de planificación y ejecución de las acciones relacionadas con el desarrollo del área, que funcionará como persona de derecho público, con autarquía financiera y presupuestaria y domicilio en la ciudad de Cinco Saltos.

Artículo 2º - El EN.DE.CIC. tendrá por objeto:

- a) Ordenar los estudios para establecer las distintas posibilidades de desarrollo sustentable para el área.
- b) Ordenar y poner en marcha los estudios de impacto ambiental como herramienta de toma de decisiones.
- c) Efectuar una planificación integral de las mismas estableciendo un orden de prioridades en las acciones a emprender.
- d) Coordinar con organismos nacionales, interjurisdiccionales, provinciales y municipales los proyectos de y trabajos públicos que los mismos deban ejecutar en el área y que tengan relación con el desarrollo sustentable agroindustrial y turístico de la misma.
- e) Dictaminar sobre la conveniencia y oportunidad de todos los anteproyectos públicos en trámites por ante organismos nacionales, provinciales o municipales, directamente relacionados con la zona.
- f) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento de los recursos económicos de la zona, pudiendo concurrir al financiamiento de las mismas.
- g) Programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos o particulares las obras de infraestructura necesarias para la activación de los factores económicos y utilización de los recursos existentes.
- h) Efectuar el relevamiento de los recursos económicos y sociales de la zona y resolver sobre su mejor aprovechamiento, facilitando la participación de los involucrados y preservando los recursos naturales y el patrimonio cultural.
- i) Participar conjuntamente con el organismo competente en la regulación del uso de las aguas públicas ubicadas en la jurisdicción, procurando beneficiar con ello el mayor número de productores posibles, resguardando el recurso.
- j) Promover la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y comercialización de los productos de la región.
- k) Promocionar y fiscalizar las distintas etapas de producción y comercialización de los frutos y productos para asegurar la calidad de los mismos.
- l) Acompañar la implementación de todas las acciones necesarias para el desarrollo sustentable del área.

Artículo 3º - El gobierno y administración del Ente corresponde a una asamblea y a su presidente.

Artículo 4º - La asamblea estará integrada por trece (13) miembros plenos con voz y voto: un (1) representante del Poder Ejecutivo provincial; cinco (5) representantes por el sector productivo de la zona, propuesto por mandato expreso de las entidades intermedias representativas de dichos sectores; dos (2) representantes del Concejo Municipal de Cinco Saltos; dos (2) representantes del Concejo Municipal de Contralmirante Cordero; dos (2) representantes del Concejo Municipal de Campo Grande y un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue.

Por mayoría de los dos tercios (2/3) de los miembros plenos podrán incorporarse o removerse miembros consultivos que tendrán voz, sin voto, en la toma de decisiones.

Artículo 5º - La asamblea designa de su seno un (1) presidente, nombrado por el sector productivo, que será el encargado de convocarlo y presidirla.

Artículo 6º - El quórum de la asamblea se constituye con la presencia de más de la mitad de los miembros plenos, debiendo encontrarse el presidente o el vicepresidente en ejercicio de la presidencia. En segunda convocatoria podrá sesionar conforme lo establezca el Reglamento Interno. Las resoluciones que adopte la asamblea será por simple mayoría de votos, salvo en los casos que se requiera una mayoría especial. Cada uno de los miembros plenos tendrá un (1) voto. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

Artículo 7º - La asamblea tiene los siguientes atributos y deberes:

- a) Aprobar el presupuesto y el programa de trabajo, inversiones, obras y servicios.
- b) Darse su propio Reglamento Interno de funcionamiento.
- c) Celebrar todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto por el que se crea el Ente.
- d) Autorizar la celebración de convenios con organismos nacionales, provinciales, municipales o interjurisdiccionales.
- e) Autorizar la contratación de préstamos con el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros plenos.
- f) Promover la asociación y la formación de organizaciones entre particulares o entre éstos y organismos oficiales para la realización de trabajos o la explotación de actividades económicas dentro del área.
- g) Aprobar tarifas, tasas o cánones que deban pagar los usuarios de los diversos servicios que preste el Ente.
- h) Generar ámbito de participación para las instituciones regionales y entidades intermedias interesadas en el proyecto de desarrollo del área.
- i) En general, decidir en todo acto de disposición o que comprometa el patrimonio del Ente.

Artículo 8º - El presidente de la asamblea, como presidente del Ente, tendrá a su cargo la función ejecutiva que comprende los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Ejercer la jefatura administrativa y técnica del Ente, cumpliendo y haciendo cumplir todas las resoluciones y disposiciones que adopte la asamblea en el marco de las atribuciones y los deberes fijados en esta Ley.
- b) Confeccionar el presupuesto anual de recursos, inversiones y gastos y someterlos a consideración de la asamblea.
- c) Desarrollar el plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo y requerir su aprobación a la asamblea.
- d) Llevar la documentación administrativa y contable del organismo, confeccionar las memorias y balances anuales.
- e) Nombrar o remover el personal necesario para el funcionamiento del organismo, dentro de la planta funcional aprobada por la asamblea.

La enumeración precedente es meramente enunciativa y no impide el ejercicio de todas aquellas funciones de ejecución propias de este órgano.

Artículo 9º - El patrimonio y recursos del Ente se compone de:

- a) Los bienes que reciba por transferencia del Estado Nacional, provincial o de las municipalidades y las que adquiera por compraventa, permuta, donación o cualquier otro título.
- b) Los recursos que le asigne el Estado provincial, las municipalidades y todo otro organismo público municipal, provincial, nacional o internacional de fomentos.
- c) El producido de todos los servicios prestados por el Ente y de las ventas, arrendamientos, permisos, concesiones y toda otra forma de contratación onerosa.
- d) El importe de las comisiones, intereses y derechos de cualquier naturaleza originados en las tareas que realice.
- e) Los créditos que obtenga de organismos públicos o privados de financiamiento.
- f) Los restantes bienes que se incorporen a su patrimonio, cualquiera sea el título.

Artículo 10.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a transferir, a título gratuito al EN.DE.CIC., las tierras comprendidas en el Perilago del Lago Pellegrini, identificadas como: Parcela 450460, con una superficie de diez mil doscientas dieciocho hectáreas, veinticinco áreas, setenta y cinco centiáreas, Nomenclatura Catastral 02-3-450460, con Certificado Catastral nº 4086 de fecha 16 de mayo de 2.005, conforme lo detallado en el inciso Tercero -Fojas 9 a 15- de Escritura Número CIEN de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 11.- Las tierras transferidas deben ser adjudicadas por el EN.DE.CIC. para el desarrollo de emprendimientos productivos y turísticos en Concurso Público de Inversores.

Artículo 12.- Los requisitos para el Concurso Público de Inversores serán determinados por la Asamblea del EN.DE.CIC., que los elevará para su

aprobación al Ministerio de Producción y al Ministerio de Turismo de la Provincia de Río Negro.

Artículo 13.- El EN.DE.CIC. conformará un Comité de Adjudicación de las tierras transferidas por el artículo 10, que establecerá sus propias pautas de funcionamiento y estará constituido por:

- a) La Asamblea creada por el artículo 4º.
- b) El Ministro de Producción de la Provincia de Río Negro o quien éste designe.
- c) El Ministro de Turismo de la Provincia de Río Negro o quien éste designe.

Artículo 14.- En caso de disolución del EN.DE.CIC., las tierras, cedidas en virtud del artículo 10, que no hayan sido transferidas a inversores, se retrotraerán al dominio del Estado provincial.

Artículo 15.- La transferencia queda condicionada al cumplimiento de las partes de los recaudos establecidos en la Ley Provincial N° 3.682 #.

Artículo 16.- La presente Ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

LEY N° 3527

Aprobada en 1ª Vuelta: 11/05/2001 - B.Inf. 13/2001

Sancionada: 14/06/2001

Promulgada: 27/06/2001 - Decreto: 692/2001

Boletín Oficial: 02/07/2001 - Número: 3899

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Reemplázase el artículo 1º de la ley n° 3.408 por el siguiente texto:

"Artículo 1º.- Créase el Ente para el Desarrollo de las ciudades de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Campo Grande, del Lago Pellegrini, Península Ruca-Có y Perilago (EN.DE.CIC.) y como Ente Rector de planificación y ejecución de las acciones relacionadas con el desarrollo del área, que funcionará como persona de derecho público, con autarquía financiera y presupuestaria y domicilio en la ciudad de Cinco Saltos".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**ANEXO
CAPITULO II**

ANEXO I

El Anexo correspondiente a este capítulo, consta de los comprobantes de la entrega de los Formularios de Encuestas y Entrevistas que se distribuyeron a los entes. Los originales fueron agregados en el informe parcial, oportunamente enviado.

ANEXO II

El Anexo correspondiente a este capítulo, consta de los mails enviados a los Entes con información digitalizada. Fueron agregados al Anexo correspondiente al Informe de Avance II.

ANEXO III

El Anexo correspondiente a este capítulo, corresponde a los Formularios Originales de las Encuestas realizadas por los entes, fueron agregados al Anexo III del Informe de Avance II.

ANEXO IV

El Anexo correspondiente a este capítulo, corresponde a los Formularios Originales de las Entrevistas realizadas por los entes, fueron agregados al Anexo III del Informe de Avance II.

**ANEXO
CAPITULO III**

ANEXO I